



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 2
PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR
EXPEDIENTE: SRE-PSC-540/2024
PARTE PROMOVENTE: MORENA
PARTES INVOLUCRADAS: Germán
Martínez Cázares y otras
MAGISTRADA EN FUNCIONES: Mónica
Lozano Ayala
PROYECTISTA: Karen Ivette Torres
Hernández
COLABORARON: Mariana Hernández
Nolasco y Alan Emmanuel Villagrán Rizo

Ciudad de México, veintidós de abril de dos mil veinticinco.

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior en el expediente **SUP-REP-25/2025** dicta la siguiente **SENTENCIA**:

A N T E C E D E N T E S

I. Proceso electoral federal 2023-2024.

1. El siete de septiembre inició el proceso electoral federal para elegir, entre otros cargos, la presidencia de la República. Las etapas fueron¹:
 - **Precampaña:** Del 20 de noviembre de 2023 al 18 de enero de 2024².
 - **Intercampaña:** Del 19 de enero al 29 de febrero.
 - **Campaña:** Del uno de marzo al 29 de mayo.
 - **Jornada electoral:** Dos de junio.

II. Trámite del procedimiento especial sancionador.

2. **1. Queja.** El 27 de mayo, MORENA denunció a Germán Martínez Cázares, entonces candidato a diputado federal postulado por el Partido Acción Nacional³, con motivo de su participación como colaborador en el programa

¹ Calendario publicado en la página de internet: <https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2023/11/Calendario-Electoral-2024-V2.pdf>
² Todas las fechas corresponden a 2024, salvo que se indique otro año.
³ En adelante PAN.



de radio “*Ciro Gómez Leyva por la Mañana*”, transmitido por dos estaciones de la concesionaria “*Transmisora Regional Radiofórmula S.A. de C.V.*” (Grupo Fórmula), desde el uno de marzo; lo que desde la perspectiva del quejoso constituye indebida adquisición de tiempos en radio y vulneración a los principios de legalidad, equidad y certeza en el proceso electoral federal 2023-2024. Así como falta al deber de cuidado atribuida al PAN.

3. Por lo que solicitó medidas cautelares y tutela preventiva, para suspender sus intervenciones en el programa radial.
4. **2. Registro e investigación.** El 28 de mayo, la UTCE registró⁴ la queja y ordenó diversas diligencias de investigación.
5. En proveído de la misma fecha atrajo constancias⁵ relacionadas con la respuesta de Grupo Fórmula en la que informó que no es concesionario de las estaciones 103.3 y 104.1 de frecuencia modulada⁶.
6. **3. Admisión.** El 29 de mayo, la autoridad instructora admitió la queja.
7. **4. ACQyD-INE-268/2024⁷.** El 30 de mayo, la Comisión de Quejas y Denuncias⁸ del INE determinó la:

- **Procedencia** de las medidas cautelares, porque podía actualizarse una posible sobreexposición del entonces candidato ante la ciudadanía, por su participación e intervención en el programa “*Ciro Gómez Leyva por la Mañana*”, lo cual, de una manera preliminar podría ser una adquisición de tiempo en radio.

Por lo que ordenó a Germán Martínez Cázares **suspender de inmediato sus intervenciones** en dicho espacio radiofónico mientras transcurría el periodo de reflexión y la jornada electoral del proceso electoral federal 2023-2024.

⁴ Con la clave UT/SCG/PE/MORENA/CG/950/PEF/1341/2024.

⁵ Procedimiento UT/SCG/PE/PAN/CG/894/PEF/1285/2024.

⁶ Páginas 67 y 68 del cuaderno accesorio 1.

⁷ Dicha determinación se impugnó con el recurso de revisión SUP-REP-632/2024, el cual fue desechado el seis de junio, porque la medida cautelar se quedó sin materia, porque a la fecha de resolución ya se había celebrado la jornada electoral.

⁸ En adelante CQyD.

- **Improcedencia** de la tutela preventiva al tratarse de hechos futuros de realización incierta.

8. **5. Primer emplazamiento y audiencia.** El 28 de junio, la autoridad instructora ordenó emplazar a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se realizó el cinco de julio.
9. **6. SRE-JE-214/2024.** El 22 de agosto, esta Sala Especializada, solicitó a la autoridad instructora que realizara un nuevo emplazamiento.
10. **7. Segundo emplazamiento y audiencia.** El 26 de agosto, la autoridad instructora ordenó emplazar a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se realizó el 2 de septiembre.
11. **8. SRE-PSC-540/2024.** El tres de octubre, la Sala Especializada determinó la **inexistencia** de la adquisición de tiempos en radio y la vulneración al principio de equidad atribuidas a Germán Martínez Cázares y la “*B Grande S.A. de C.V.*”; así como la **inexistencia** de la falta al deber de cuidado atribuido al PAN.
12. **9. SUP-REP-1127/2024.** El 11 de octubre, MORENA impugnó la sentencia. El 30 siguiente, la Sala Superior determinó revocar la resolución de la Sala Especializada, a fin de emitir un nuevo fallo.
13. **10. SRE-PSC-540/2024.** El 12 de noviembre, este órgano jurisdiccional devolvió el expediente para realizar mayores diligencias⁹.
14. **11. Tercer emplazamiento y audiencia.** El 29 de noviembre, la autoridad instructora ordenó emplazar a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se realizó el nueve de diciembre.
15. **12. SRE-PSC-540/2024.** El 11 de febrero de 2025, la Sala Especializada determinó la **inexistencia** de la adquisición de tiempos en radio y la vulneración al principio de equidad atribuidas a Germán Martínez Cázares y la “*B Grande S.A. de C.V.*”; así como la **inexistencia** de la falta al deber de cuidado atribuido al PAN.

⁹ Dicha determinación no fue controvertida.

16. **13. SUP-REP-25/2025.** El 18 de febrero de 2025, MORENA impugnó la sentencia y el 26 de marzo de 2025, la Sala Superior revocó la determinación de la Sala Especializada, a fin de emitir una nueva resolución.

III. Trámite en la Sala Especializada.

17. **1. Recepción, turno y radicación del expediente.** El 15 de marzo de 2025, se notificó la resolución y el mismo día, el magistrado presidente remitió el expediente a la ponencia de la magistrada funciones Mónica Lozano Ayala, quien en su oportunidad lo radicó y presentó el proyecto de acuerdo correspondiente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia.

18. Esta Sala Especializada tiene facultad para resolver el procedimiento especial sancionador, por tratarse de un asunto en el que se denunció la presunta adquisición indebida de tiempo en radio; la vulneración a los principios de legalidad, equidad y certeza; y, la indebida difusión de propaganda electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al INE¹⁰, derivado de la participación de un entonces candidato a diputado federal en un programa de radio. Así como el supuesto beneficio indebido atribuible al PAN.
19. Además, es un procedimiento que se resuelve en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Superior en el recurso de revisión SUP-REP-25/2025.

¹⁰ Artículos 41, párrafo segundo, base III, Apartado A, párrafos 2 y 3; 99, párrafo cuarto, fracción IX; 134 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 159, párrafos 4 y 5; 160, párrafos 1 y 2; 226, numeral 5; 442, párrafo 1, inciso a) y i); 443, párrafo 1, incisos a), i) y n); 445, párrafo 1, inciso f); 452, párrafo 1, fracciones a), b) y e); 470, párrafo 1, incisos a) y b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE); 25, párrafo 1, incisos a) e y) de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); 253, fracción XI, 260, 261 y 263, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF); 7, numerales 1, 4 y 5 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; así como la jurisprudencia 25/2010 de rubro: “*PROPAGANDA ELECTORAL EN RADIO Y TELEVISIÓN. COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES RESPECTIVOS*”.

Este órgano jurisdiccional no desconoce que a partir de las reformas a la Constitución y a la LEGIPE en materia del Poder Judicial (publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre y el 14 de octubre, respectivamente), se modificó el procedimiento especial sancionador, cuya resolución quedó a cargo de la Sala Superior de este Tribunal Electoral. No obstante, tomando en consideración que este diseño institucional empezará a tener efectos a partir del uno de septiembre de 2025, se debe entender que esta Sala Especializada es competente para resolver dichos procedimientos hasta antes de esa fecha, de conformidad con la normatividad vigente anterior.



SEGUNDA. Determinación de la Sala Superior.

20. La Sala Superior, al resolver el SUP-REP-25/2025, **revocó** la sentencia emitida en el presente expediente, a fin de emitir un nuevo fallo conforme a los siguientes parámetros:

*“En concepto de este órgano jurisdiccional son **fundados** los agravios mediante los que la parte recurrente señala que la Sala Regional Especializada realizó un indebido análisis de las expresiones vertidas por el denunciado, dado que no consideró el contexto en que se emitieron, aunado a que sí implicaron llamados al voto para favorecer a una fuerza política y en contra de diversas candidaturas, toda vez que, contrario a lo señalado por la responsable, en el caso, sí se advierten manifestaciones que tienen las finalidades mencionadas, y que por ende configuran la indebida adquisición de tiempos en radio.*

Algunas de las expresiones vertidas por el denunciado en diversas emisiones del programa de radio “Ciro Gómez Leyva por la mañana” sí configuran manifestaciones dirigidas a influir en el sentido del voto de la ciudadanía y, por ende, implicaron la adquisición de tiempos en el programa de radio, tal y como se expone a continuación.

En el caso se acredita la falta porque, atendiendo al contexto integral en que se emitieron los mensajes, y considerando el contenido concreto, se advierte la acreditación de los elementos subjetivo y objetivo de la infracción, aunado a que se configuró la emisión de equivalentes funcionales de llamados al sufragio en un sentido determinado y esto con la intención de generar un beneficio a una fuerza política como se explica a continuación.

Para realizar la valoración del contexto integral en que se emitieron las expresiones objeto de estudio, se deben considerar dos aspectos, a) que el denunciado era precandidato durante las primeras emisiones y posteriormente candidato a una diputación federal y había participado en un proceso interno de designación, es decir fue precandidato, y b) el resto de los competidores sólo podían promocionarse en radio a través de los tiempos que INE asigna, y ninguno durante los tiempos de intercampana.

En el caso, durante el periodo en que acontecieron las transmisiones denunciadas ya habían concluido las precampañas y la persona a la que se imputaron las infracciones participó en el procedimiento interno del Partido Acción Nacional, contienda en la que obtuvo la nominación de la candidatura; además, las transmisiones tuvieron verificativo en el periodo de intercampanas federales (diecinueve de enero al veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro), así como el periodo de campañas electorales (del uno de marzo al veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro), cuando la referida persona ya era candidato registrado.

Esto supone que el electorado ya contaba con información pública consistente en que el denunciado estaba siendo postulado por una fuerza política a un cargo de elección popular. También es factible suponer que era información pública y conocida que había participado de un procedimiento partidista interno de selección de candidaturas.

Es decir, no se trata sólo de la aparición del nombre, la voz y las ideas de la referida persona de manera aislada, sino en el contexto de que ya era información pública que tenía la calidad de precandidato y candidato y que había participado en un procedimiento de selección partidista.

Por otra parte, durante el periodo de intercampanas el resto de las personas contendientes no podían tener acceso a tiempos en radio, que fue el medio de comunicación a través del que se difundieron los mensajes denunciados,

pues de manera general durante la intercampaña todavía no se pueden realizar actos de campaña, sino únicamente propaganda genérica.

En este orden de ideas, debe señalarse que durante el periodo de intercampañas, los partidos políticos tampoco podían llevar a cabo actos dirigidos a influir en el sentido del sufragio ni a promocionar sus candidaturas o formular críticas a diversas fuerzas políticas, dado que, durante ese lapso, sólo cuentan con la facultad legal de remitir a la autoridad administrativa electoral materiales para su transmisión en radio y televisión con contenido genérico.

Además, durante el periodo de campaña, las candidaturas y partidos políticos, sólo pudieron tener acceso a los tiempos en radio del Estado administrados por el Instituto Nacional Electoral y no a otros.

En ese sentido, el contexto general en que se cometieron las conductas primigeniamente denunciadas apunta a una situación que posicionó al sujeto denunciado, así como al partido político que lo postuló y el resto de candidaturas a que aludió durante las transmisiones, de manera privilegiada frente al resto de las candidaturas y partido políticos.

Esto es así, en atención a que, al tratarse de una persona que participó en el procedimiento interno de postulación de candidaturas del Partido Acción Nacional y que obtuvo el triunfo, y que eventualmente sería postulado, estaba llamado a observar las prohibiciones constitucionales establecidas en el modelo de comunicación política vigente, particularmente, la relativa a evitar obtener una exposición en esos medios de comunicación para favorecer su aspiración personal, así como la del partido político que lo postula y la del resto de candidaturas.

*En lo tocante al **elemento subjetivo**, este órgano jurisdiccional advierte que se acredita porque el sujeto denunciado es una persona especialmente obligada por la Ley a abstenerse de realizar expresiones que beneficiaran al Partido Acción Nacional o sus candidaturas, dado que al tener la calidad inicial de precandidato y posteriormente de candidato, se encontraba obligado a observar las prohibiciones constitucionales y legales de adquirir tiempos en radio dirigidos a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía y que le reportaran un beneficio electoral personal, o partidario.*

De esta manera, el señalado elemento se tiene por actualizado, en la medida que la persona a la que se atribuyeron las conductas presuntamente infractoras guardaba un vínculo jurídico electoral con el Partido Acción Nacional, por lo que estaba llamado a observar la prohibición de utilizar tiempos en radio y televisión para generar un beneficio a favor del partido político que lo postuló, así como el de las candidaturas que postularía y eventualmente fueron presentadas por el referido instituto político, motivo por el que estaba en una posición especial frente al orden jurídico que le vinculaba a abstenerse de emitir expresiones en los medios de comunicación que pudieran incidir en la voluntad ciudadana en relación con el proceso electoral que en ese momento se llevaba a cabo.

*Por otra parte, **el elemento objetivo** también se actualiza en el presente asunto, toda vez que, contrariamente a lo que sostuvo la responsable, de la revisión de las expresiones difundidas en radio, se advierte que no todas las manifestaciones están protegidas por el derecho a la libertad de expresión, ya que no se trató de expresiones neutrales ni imparciales, porque algunas tuvieron la finalidad de incidir en el sufragio ciudadano y generar un beneficio a la candidatura denunciada, al partido político que lo postuló y a diversas candidaturas de este último, toda vez que trataron de posicionar favorablemente al Partido Acción Nacional y diversas candidaturas que postuló, así como demeritar a diversa fuerza política.*

En efecto, no todas las expresiones referidas por el justiciable implicaron posicionamientos a favor o en contra de alguna candidatura o partido político,



pues algunas de estas fueron auténticas opiniones, críticas y posicionamientos relacionados con temas de interés general y acciones de los órganos de gobierno, sin embargo, como se señaló, algunas sí evidenciaron una solicitud para la emisión del sufragio en un sentido determinado, generando un beneficio indebido a una candidatura o partido político como se ejemplifica en párrafos subsecuentes.

(...)

Si bien es cierto que no en todas las menciones se hicieron solicitudes expresas para que la ciudadanía emitiera su voto en un sentido determinado, también lo es que las antes transcritas, resultan suficientes para tener por configurada la falta, ya que implicaron solicitudes del sufragio a favor del Partido Acción Nacional y sus candidaturas, así como alusiones encaminadas a resaltar positivamente las cualidades y propuestas de las candidaturas postuladas por el partido político que lo postuló, así como a denostar a las postuladas por diversa fuerza política, y a solicitar que el sufragio no se emitiera por la continuidad del gobierno que se encontraba en turno.

(...)

Por lo tanto, esas emisiones sí dan lugar a que el denunciado haya tenido un posicionamiento y exposición electoral frente a la ciudadanía¹¹, dado que los contenidos que presentó no pueden tener una connotación periodística y menos aún entenderse como protegidas por la libertad de expresión, porque se trató de referencias no neutrales y dirigidas a influir en el ánimo del electorado.

Lo anterior considerando que la aparición en radio o televisión de la imagen o el nombre de una persona candidata con registro haciendo alusiones por un lado, a favor de un partido político, sus candidaturas propuestas, y calificándolas favorablemente y por otro, en contra de otros partidos y sus candidaturas al aludir negativamente a sus propuestas de campaña, referirlos con gentilicios como apodos y señalar que representan la continuidad de aspectos que considera negativos del gobierno que se encontraba en turno, actualizan equivalentes funcionales a un llamamiento expreso que la promueve electoralmente en el marco de una prohibición de acceso a tiempos de radio y televisión a todas las candidaturas.

Conforme a lo antes apuntado, en el caso, las manifestaciones denunciadas que se han señalado no pueden entenderse como neutrales ni protegidas por el ejercicio de la labor periodística ya que actualizaron, por una parte, tanto llamados al voto en un sentido determinado, y por otra, equivalentes funciones dirigidos a incidir en la voluntad del electorado a favor del Partido Acción Nacional.

Así, al haberse acreditado que las expresiones vertidas en diversas emisiones del programa radiofónico se dirigieron a la ciudadanía con la finalidad de incidir en el sentido de su voto y beneficiar a una fuerza política determinada y en contra de otra, en tiempos que no son del Estado, se configuró su indebida adquisición.

SEXTO. EFECTOS.

Atento a lo expuesto, lo procedente es **revocar** la determinación impugnada para el efecto de que, a la brevedad la Sala Regional Especializada emita una nueva determinación en la que tenga por actualizada la infracción de indebida adquisición de tiempos primigeniamente denunciada, cometida por Germán

¹¹ En el expediente SUP-RAP-126/2018 se consideró que la circunstancia de que el programa en mención no aborde o esté relacionado con temas de índole política o política-electoral, no es motivo suficiente para estimar que deja de ubicarse en una posición diferenciada, que varía las condiciones de la contienda electoral en relación con los demás candidatos, toda vez que la norma constitucional propende a evitar, que fuera de los tiempos administrados por el Instituto Nacional Electoral, los candidatos accedan a radio y televisión, dado que ello les puede generar una mayor exposición frente a la ciudadanía, lo que igualmente puede traducirse en una ventaja ante los demás contendientes que no tienen esa posibilidad

Martínez Cázares en los términos señalados en la presente ejecutoria y proceda a individualizar e imponer las sanciones que conforme a Derecho correspondan.

Dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra, la Sala Regional Especializada deberá informar a este órgano jurisdiccional el cumplimiento correspondiente”.

TERCERA. Violaciones procesales.

21. Germán Martínez Cázares, en su escrito de comparecencia de dos de septiembre, señaló que el 28 de mayo se le notificó un requerimiento de información en la representación del PAN, aun cuando tenían su domicilio en el expediente de su registro como candidato a diputado federal¹².
22. Sin embargo, tuvo la oportunidad de presentar sus alegatos y con ello pudo defenderse, por lo que convalidó el hecho y se tiene por legalmente hecha la notificación¹³; en consecuencia, no es atendible su argumento.

CUARTA. Denuncia y defensas.

→ **Queja**

23. **MORENA** denunció que¹⁴:
 - De acuerdo con el sistema de comunicación política de nuestro país, está prohibido que los partidos políticos, candidaturas, personas físicas y/o morales contraten tiempos en radio y televisión.
 - La Sala Superior ha sostenido que cuando un comentarista de radio y televisión adquiere la calidad de precandidato o candidato, es necesario que deje de ejercer su función en el medio de comunicación respectivo, porque se equipara a la adquisición de tiempos en dichos medios de comunicación.
 - Germán Martínez Cázares, entonces candidato a diputado federal por el principio de representación proporcional, postulado por el PAN, participó de manera reiterada en el programa “*Ciro Gómez Leyva por la mañana*”, con lo que sobreexpuso su imagen, posicionándose frente al electorado y realizando manifestaciones sobre temas político-electorales.

¹² Página 111 del cuaderno accesorio 2.

¹³ Tesis II.2o.C.87 K de Tribunales Colegiados de Circuito de rubro “EMPLAZAMIENTO. LOS DEFECTOS O VICIOS DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA QUEDAN DEPURADOS CUANDO SE CONTESTA LA DEMANDA Y SE EJERCE EL DERECHO DE DEFENSA, SIN VULNERARSE, POR ENDE, LA GARANTÍA DE AUDIENCIA”.

¹⁴ Páginas 1 a 35 del cuaderno accesorio 1 y 106 a 110 del cuaderno accesorio 2.



- Lo anterior, constituye adquisición de tiempos en radio y realización de expresiones denigrantes contra MORENA y su entonces candidata Claudia Sheinbaum Pardo.
- La propaganda electoral sólo puede darse durante la campaña.
- Si bien el debate político tiene una protección reforzada, lo cierto es que no debe generar confusión con la propaganda político-electoral, ya que impacta en la formación de la opinión informada para ejercer el voto.

→ **Defensas.**

24. **Germán Martínez Cázares** dijo que¹⁵:

- Es un comentarista jurídico, político y académico en diversos medios de comunicación, impresos, digitales, en radio y en televisión. También ha sido colaborador, como articulista sin remuneración en los periódicos “Reforma”, “La Silla Rota”, “El País” y ocasionalmente en la revista mensual “Nexos” y el periódico “El Universal”.
- Las colaboraciones que realiza manifiestan su punto de vista sobre algún acontecimiento social, político o jurídico.
- En ocasiones externa su opinión como respuesta a una pregunta formulada durante una entrevista por una persona periodista o presentadora.
- Sus expresiones no son propaganda electoral y están amparadas por las libertades de pensamiento, expresión y de acceso a la información conforme a los artículos 6 y 7 de la constitución federal; 19, párrafos uno y dos, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; como parte de un ejercicio de diálogo y debate.
- Ninguna persona física o moral, nacional o extranjera, le solicitó, ordenó, contrató o indujo para expresar su punto de vista.
- No contrató, instruyó ni solicitó, de manera personal ni a través de terceras personas, la difusión de contenidos, imágenes, voz o expresiones en el programa “Ciro Gómez Leyva por la mañana”.
- En dicho programa se abordan hechos noticiosos nacionales e internacionales, de corte político, jurídico, económico o social.

¹⁵ Páginas 73 a 84, 371 a 374, 379 y 380 del cuaderno accesorio 1 y 111 a 116 del cuaderno accesorio 2.



- Colabora en dicho espacio desde hace cinco años, sin contraprestación, los jueves de 8:00 a 9:00 horas, el cual puede variar según el contexto nacional.
- No solicitó, acordó, convino o contrató de manera directa o por tercera persona, la difusión de contenidos, imágenes, voz o expresiones en el referido programa a favor o en contra de algún individuo o agrupación política.
- En el acta INE/DS/OE/CIRC/606/2024 se expresó que había una interacción entre diversas personas presentando argumentos, comentarios y opiniones para analizar temas políticos.
- Se ha conformado una mesa de debate de formato semanal en el que participan diversas personas, por ejemplo, Epigmenio Carlos Ibarra Almada.
- No existe un régimen aplicable para las candidaturas registradas por el principio de representación proporcional, por lo que no hay una violación en materia electoral y tampoco una violación al principio de equidad en la contienda.

25. El **PAN** señaló que¹⁶:

- El partido y Germán Martínez Cázares no contrataron ni adquirieron tiempo en radio.
- El entonces candidato tiene años como comentarista en diversos medios de comunicación, entre ellos, la radio.
- La expresión de las ideas no puede ser objeto de censura, por lo que las manifestaciones denunciadas no constituyen adquisición de tiempos en radio.
- Las conductas denunciadas se ajustan a los artículos seis y siete de la constitución federal; 19, párrafos 1 y 2, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; así como el parámetro convencional de los derechos de libertad de pensamiento, expresión y acceso a la información.
- No existen expresiones emitidas por Germán Martínez Cázares que vulneren la normatividad electoral.

¹⁶ Páginas 357 a 361 del cuaderno accesorio 1 y 89 a 91 del cuaderno accesorio 2.

- Durante el desarrollo de precampañas y campañas electorales se debe maximizar la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información a fin de garantizar un debate público intenso.
- No hay elementos probatorios que acrediten que el partido político haya contratado tiempo en radio.
- La colaboración de Germán Martínez Cázares fue gratuita y no realizó alguna campaña, por lo que no se le puede atribuir algún beneficio derivado de una exposición mediática.

26. La “**B Grande de México S.A. de C.V.**” señaló que¹⁷:

- El programa “*Ciro Gómez Leyva por la mañana*” es de tipo noticioso e informativo.
- Invitó a Germán Martínez Cázares, como persona especialista para que compartiera sus opiniones sobre temas de actualidad.
- No incumplió con la normatividad, porque lo llamó en pleno ejercicio de su libertad de expresión, labor periodística, de prensa y de su línea editorial.
- No realizó ningún contrato y tampoco le entregó alguna contraprestación económica en efectivo, especie, beneficio económico o patrimonial.
- En ningún momento se realizaron comentarios con la finalidad de beneficiar o perjudicar a algún partido político, persona aspirante, precandidatura o candidatura a cargos de elección popular.
- El elemento probatorio son las transmisiones del programa, sin embargo, la emisión de opiniones en espacios de radiodifusión no son un delito.
- Las libertades de expresión e información alcanzan un nivel máximo de protección cuando se ejercen por profesionales del periodismo a través de la prensa.
- Tampoco es responsable de las manifestaciones realizadas por Germán Martínez Cázares, por lo mismo no puede ser sancionado por las expresiones de uno de sus invitados.

¹⁷ Páginas 363 a 369 del cuaderno accesorio 1 y 94 a 102 del cuaderno accesorio 2.

QUINTA. Pruebas y hechos acreditados¹⁸.

➔ *Calidad del denunciado*

27. Germán Martínez Cázares reconoció que era candidato a diputado federal por el principio de representación proporcional postulado por el PAN¹⁹.
28. Dicha calidad también puede ser consultada en el acuerdo INE/CG233/2024²⁰ y en la página del INE²¹:

		Sistema de Información de Registro de Candidaturas Federales				
		PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024				
		Candidaturas registradas				
		Tipo de registro: CAMPAÑA Tipo de candidatura: DIPUTACIÓN FEDERAL RP				
		Tipo de sujeto obligado: PARTIDO POLÍTICO Sujeto obligado: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Estatus: VERIFICAR / POR APROBAR / VERIFICADO				
		Circunscripción: TODAS				
Número de	Circunscripción	Propietario	Género	Acción afirmativa	Suplente	Acción afirmativa
4	QUINTA	GERMAN MARTINEZ CAZARES	H	Ninguna	ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ	Ninguna

29. Asimismo, desempeñó el cargo de senador de la República por representación proporcional hasta el 31 de agosto de 2024²².

➔ *Existencia y contenido de los vínculos denunciados*

30. El 12 de junio, la Oficialía Electoral hizo constar en acta circunstanciada, la existencia y contenido de los materiales denunciados²³.

¹⁸ Las pruebas que enseguida se describen, se valoran así: Los links que aportó MORENA son prueba técnica y los escritos de las partes son documentales privadas con valoración indiciaria; las certificaciones que realizó la autoridad instructora; así como la información que proporcionó la Dirección de Prerrogativas, son documentales públicas; los testigos de grabación que allegó la Dirección de Prerrogativas, son prueba técnica con valor probatorio pleno, con base en la Jurisprudencia 24/2010 de rubro “MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN. LOS TESTIGOS DE GRABACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TIENEN, POR REGLA, VALOR PROBATORIO PLENO”. Lo anterior de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, incisos, a), b) y c) y 462, párrafos 1, 2 y 3 de la LEGIPE.

¹⁹ Página 76 del cuaderno accesorio 1.

²⁰ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/166304>, así como el contenido del disco consultable en la página 331 del cuaderno accesorio 1.

²¹ Véase <https://candidaturas.ine.mx/detalleCandidato/12177/5>, en la que se advierte que está postulado por el PAN con el número de fórmula 7574.

²² Véase los siguientes vínculos electrónicos: <https://www.senado.gob.mx/66/senador/1284> y http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?Referencia=9229184#Perfil.

²³ Acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/606/2024, visible en las páginas 180 a 256 del cuaderno accesorio 1.

➔ **Concesionaria**

31. Grupo Fórmula informó que no es concesionario de las frecuencias 103 FM y 104.1 FM²⁴.
32. La Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos²⁵ informó que de una consulta al catálogo de señales que son monitoreadas en el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo, las emisoras XEDF-FM (103.3) y XERFR-FM (104.1) son concesionadas a “*La B Grande, S.A. de C.V.*”²⁶.
33. La “*B Grande S.A. de C.V.*” reconoció que²⁷:
- Es concesionario de las frecuencias 103.3 y 104.1, no así de la frecuencia 103.
 - Dentro de su programación está “*Ciro Gómez Leyva por la mañana*” el cual se transmite de lunes a viernes de las 7:00 a las 10:00 horas.
 - Es un programa de corte noticiero e informativo.
 - Germán Martínez Cázares participa como invitado especial, dependiendo de los temas a tratar; no tiene contrato con él porque sólo es un invitado.
 - No administra los vínculos electrónicos de *YouTube*.

➔ **Testigos de grabación**

34. La Dirección de Prerrogativas informó que:
- Sólo localizó testigos de grabación del noticiero “*Ciro Gómez Leyva por la mañana*” en la emisora XEDF-FM (104.1), entre el 18 de enero y el 23 de mayo.
 - No identificó la transmisión del noticiero en la emisora XERFR-FM (103.3).

➔ **Vínculos presentados por Germán Martínez Cázares**

35. El 5 de julio, la UTCE certificó las tres ligas presentadas por el denunciado, para evidenciar que es comentarista desde 2018²⁸:

²⁴ Páginas 99, 100, 102, 103, 164 y 165 del cuaderno accesorio 1.

²⁵ En lo subsecuente Dirección de Prerrogativas.

²⁶ Páginas 69 y 70 del cuaderno accesorio 1.

²⁷ Páginas 166 y 167 del cuaderno accesorio 1.

²⁸ Páginas 394 a 404 del cuaderno accesorio 1.

- <https://youtu.be/9CaGeTEpR5c?feature=shared>.
- <https://youtu.be/fysLG5pZ6FY?feature=shared>.
- <https://youtube.com/watch?v=lhe25MJUXrl>.

➔ **Hechos que se acreditan**

36. Con las pruebas se demuestra:

- Que, al momento de los hechos, Germán Martínez Cázares fue candidato a diputado federal por el principio de representación proporcional, postulado por el PAN, y ostentaba el cargo de senador de la República.
- De conformidad con lo sostenido por la superioridad, Germán Martínez Cázares participó en el procedimiento interno de postulación de candidaturas del Partido Acción Nacional, por lo que tuvo la calidad de precandidato.
- La transmisión del programa “*Ciro Gómez Leyva por la mañana*” en la frecuencia 104.1 FM, de la concesionaria “*La B Grande S.A. de C.V.*”, el 18 de enero; 8, 15, 22 y 29 de febrero; 7, 14, 21 y 28 de marzo; 4, 11, 16, 18 y 25 de abril; 2, 9, 16 y 23 de mayo, de conformidad con los testigos de grabación proporcionados por la Dirección de Prerrogativas. Cabe señalar que en la transmisión del 16 de abril no se advirtió la participación del denunciado, por lo que no será materia de análisis.
- Que Germán Martínez Cázares fue invitado a participar en el citado programa para hablar de temas políticos.
- La existencia y contenido de las 31 ligas presentadas por MORENA.

SEXTA. Caso a resolver.

37. Conforme lo ordenado por la Sala Superior en el SUP-REP-25/2025, esta Sala Especializada debe determinar la existencia de la adquisición indebida de tiempo en radio por parte de Germán Martínez Cázares al menos en 11 de 17 programas denunciados; individualizar e imponer las sanciones que correspondan.
38. Cabe señalar que la Sala Superior ha reiterado la importancia de respetar o considerar el valor del precedente (sea vinculante o persuasivo) a fin de guardar

congruencia y, por lo tanto, certeza en las decisiones que se emiten, lo que no impide evidenciar alguna circunstancia o elemento diferenciador de un precedente con respecto a otro caso (técnica de la distinción), lo cual implica que determinado criterio asumido en una resolución previa deba o no considerarse en una posterior atendiendo a la identidad o analogía en los casos o a la falta de ella.

39. Así la superioridad ha establecido que, en cumplimiento de los deberes constitucionales de fundamentación y motivación, una autoridad jurisdiccional puede variar sus consideraciones respecto de una cuestión previamente analizada, en tanto que no haya sido objeto de estudio por la sentencia revocatoria y se encuentre firme, si con ello se corrige algún error o se precisa algo que no se hubiera contemplado en la primera determinación, sin que ello implique una falta de congruencia, teniendo la parte recurrente la carga de argumentar porqué considera que la nueva determinación está indebidamente fundada o motivada, la cual no se satisface sólo con señalar que no se siguió una consideración anterior, pues si la misma no goza de firmeza no existe un deber específico de inmutabilidad²⁹.
40. Al respecto, la Sala Superior estableció que **algunas** de las expresiones denunciadas fueron auténticas opiniones, críticas y posicionamientos relacionados con temas de interés general y acciones de los órganos de gobierno, sin embargo, señaló, que **algunas** otras sí evidenciaron una solicitud para la emisión del sufragio en un sentido determinado, generando un beneficio indebido a una candidatura o partido político y para ello ejemplificó con algunas manifestaciones, por lo que al revocar la sentencia, dio pauta para analizar nuevamente todas las expresiones conforme a los parámetros de los párrafos que puso como muestras.
41. Asimismo, la superioridad no determinó la firmeza respecto de la inexistencia de las infracciones atribuidas a “La B Grande S.A. de C.V.” y al Partido Acción Nacional, así como de la vulneración al principio de equidad atribuida a Germán Martínez Cázares. Además, revocó la sentencia de 11 de febrero en su totalidad para los efectos señalados en el SUP-REP-25/2025.

²⁹ Véase SUP-REP-393/2023.

42. Así, al revocarse la sentencia, sin un pronunciamiento específico sobre las infracciones atribuidas a las personas referidas, se dejó en libertad de atribuciones a la Sala Especializada para que valorara la totalidad de los hechos y emitiera su nueva resolución.
43. Por tanto, el estudio de fondo contemplará nuevamente el análisis de las siguientes infracciones:

Denunciadas/os	Infracciones	Conductas
1. Germán Martínez Cázares , otrora candidato a diputado federal.	• Vulneración a los principios de legalidad, equidad y certeza.	Por su participación e intervención en el programa “ <i>Ciro Gómez Leyva por la Mañana</i> ”.
2. B Grande, S.A. de C.V.	• Adquisición indebida de tiempo en radio. • Vulneración a los principios de legalidad, equidad y certeza. • Indebida difusión de propaganda electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al INE.	Por la participación e intervención de Germán Martínez Cázares en el programa “ <i>Ciro Gómez Leyva por la Mañana</i> ”.
3. PAN.	• Beneficio indebido.	Por su participación e intervención de Germán Martinez Cazares en el programa “ <i>Ciro Gómez Leyva por la Mañana</i> ”.

SÉPTIMA. Estudio del caso

→ **Adquisición de tiempo en radio y difusión indebida de propaganda electoral.**

A. Marco normativo

Cuestión previa.

44. El artículo 41, Base III, apartado A, de la constitución federal, prevé que los partidos políticos y candidaturas pueden comunicarse con la ciudadanía, mediante radio y televisión; pero sólo a través del tiempo del Estado, el cual administra el INE, por lo que está prohibida la contratación y/o adquisición de tiempo en estos medios de comunicación.

45. Dicho precepto constitucional y los artículos 159, párrafos 4 y 5, y 447, inciso b), de la LEGIPE, establecen que el INE es la única autoridad que puede administrar el tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión.
46. La constitución federal y la LEGIPE señalan que los partidos y candidaturas **en ningún momento pueden contratar o adquirir**, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión y **ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales** de la ciudadanía, ni a favor o en contra de partidos políticos o candidaturas a cargos de elección popular.
47. Al respecto, la Sala Superior ha señalado que, para demostrar una modalidad de adquisición de tiempos en radio o televisión, la autoridad electoral debe verificar:
 - a. La difusión de propaganda política o electoral en radio o televisión por parte de una persona física o moral distinta al INE, inclusive, si la concesionaria la difunde de manera unilateral, y
 - b. Que la difusión tenga por efecto que un partido político, candidatura o precandidatura acceda a la radio o la televisión fuera de los tiempos que la ley destina a tal efecto³⁰.
48. Asimismo, se dispone que ninguna persona física o moral, ni los partidos o candidaturas a cargos de elección popular podrán contratar o adquirir por sí mismas o por medio de terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión³¹.
49. Tal disposición tiene la finalidad de garantizar que quienes compitan en las elecciones puedan acceder a estos medios de comunicación de forma equitativa.
50. Por ello, cuando se denuncia esta conducta es necesario analizar las circunstancias de cada caso (entre otros elementos, el contenido, el contexto

³⁰ Véase: SUP-REP-47/2017.

³¹ Véase Jurisprudencia 23/2009, de rubro: "RADIO Y TELEVISIÓN. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES EL FACULTADO PARA ORDENAR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL".

temporal y las modalidades de difusión) y determinar las consecuencias jurídicas que correspondan.

51. Es importante precisar cuál es la diferencia entre contratar y adquirir tiempos en radio y televisión.
52. La Sala Superior definió a **la contratación** como el acto jurídico bilateral que constituye un acuerdo de voluntades de dos o más personas y que produce ciertas consecuencias jurídicas (creación o transmisión de derechos y obligaciones); por su parte, **la adquisición** se configura de manera más amplia, ya que no es necesario realizar una conducta activa, sino que basta una pasiva³².
53. Sobre este aspecto, **la adquisición indebida** de tiempo en radio y televisión no requiere acreditar el vínculo entre el partido político o candidaturas con quien se contrató o adquirió la propaganda, sino basta que se demuestre que una persona distinta al INE adquiere dichos tiempos o difunda contenido, con el objeto de favorecer a una determinada fuerza política o candidatura, con independencia que exista algún vínculo contractual entre quien recibió el beneficiado y la tercera persona que solicitó la transmisión³³.
54. Lo anterior, en el entendido que se vulnera el propósito de la norma respecto de la única autoridad competente para administrar el acceso a dicha prerrogativa y la prohibición constitucional y legal cuya finalidad es buscar la equidad en toda contienda electoral³⁴.
55. En efecto, las restricciones enunciadas buscan garantizar el principio de equidad en la contienda, definido por la Sala Superior como aquel que salvaguarda que las y los aspirantes a un cargo de elección popular participen

³² Véase SUP-RAP-234/2009 y su acumulado, SUP-RAP-273/2009, SUP-RAP-18/2012 y acumulados, así como SUP-REP-288/2015, SUP-REP-422/2015 y acumulados, y SUP-REP-432/2015 y acumulados, entre otros.

³³ 1. Exista un acuerdo expreso entre quién contrata y quién difunde; 2. La difusión de la propaganda se da con base en un acuerdo previo, aunque no haya un contrato material; 3. Sin que medie un acuerdo previo entre la difusora y el partido político, militante o candidatura cuando se le beneficie de forma ilegítima y 4. Cuando no haya acuerdo previo, pero se materializa la difusión de manera improvisada.

³⁴ En atención a las jurisprudencias de Sala Superior 23/2009 y 17/2015: "**RADIO Y TELEVISIÓN. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES EL FACULTADO PARA ORDENAR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL**" y "**RADIO Y TELEVISIÓN. PARA ACREDITAR LA ADQUISICIÓN DE TIEMPO ES INNECESARIO DEMOSTRAR SU CONTRATACIÓN**" (elementos objetivo, subjetivo y normativo).

en condiciones de igualdad frente a las demás personas contendientes postuladas al cargo que se pretende³⁵.

56. Con lo anterior, se busca evitar el uso indiscriminado de medios de comunicación y el posicionamiento indebido de candidaturas. Hacer lo contrario representaría que se actualizara una conducta ilegal que vulneraría el modelo de comunicación política-electoral.
57. Además, la Sala Superior estableció que la adquisición de tiempos puede actualizarse cuando se difunda propaganda política o electoral con base en un acuerdo previo entre quien pretende adquirir los tiempos de radio y televisión y la difusora, aun y cuando no exista un contrato material³⁶.
58. Cabe resaltar que inicialmente la superioridad estableció que la participación programada, repetida o recurrente de precandidaturas o candidaturas en emisiones de radio y televisión actualizaba la adquisición indebida de tiempo en esos medios de comunicación, conforme a los siguientes criterios³⁷:
 - **Modelo de comunicación.** Dicho tipo de participaciones no son compatibles con el citado modelo, el cual busca asegurar idéntico trato a quienes participan en la renovación del poder público, tanto en un proceso interno de selección de candidaturas, como en la contienda entre distintas opciones políticas.
 - **Sobreexposición.** La aparición de una precandidatura o candidatura de manera recurrente en radio y televisión podía favorecerle inequitativamente, sin que fuera necesario acreditar la centralidad o protagonismo de su participación.
 - **Calidad de quien participa en los programas.** La calidad de precandidatura o candidatura es incompatible con la de persona periodista, conductora, analista, reportera o cualquiera otra que reporte mayor tiempo en radio y televisión, porque genera una mayor exposición en dichos medios y con ello una afectación al principio de equidad en la contienda. De ahí que sea válido exigir la separación

³⁵ SUP-RAP-548/2011 y acumulado; SUP-RAP-265/2012.

³⁶ SUP-REP-426/2015.

³⁷ Véase las sentencias emitidas en los expedientes: SUP-RAP-148/2011, SUP-RAP-548/2011, SUP-RAP-265/2012 y acumulado, SUP-RAP-126/2018, SUP-REP-700/2018 y acumulados, SUP-REP-456/2024 y SUP-REP-539/2024.

temporal de esa actividad en radio y televisión, mientras se desarrollan las precampañas, campañas y el período de reflexión del proceso electoral involucrado.

- **Contenido del programa y equivalentes funcionales.** Aunque éste no sea propiamente electoral, la simple aparición de la imagen o nombre de una precandidatura o candidatura es un equivalente funcional de llamamiento expreso, porque se identifica su persona, imagen y nombre a través de sus preferencias ideológicas y políticas.

59. Sin embargo, al resolver los recursos de revisión SUP-REP-923/2024 y acumulados, así como el SUP-REP-997/2024 y acumulados, la Sala Superior se apartó de la premisa de que la simple participación programada, repetida o recurrente de precandidaturas o candidaturas actualiza la adquisición indebida de tiempos en radio y televisión, e indicó analizar el contenido de sus participaciones y al probable beneficio electoral generado con base en los siguientes elementos:

i) **Subjetivo.** Sólo los partidos políticos, precandidaturas y candidaturas son sujetos activos de esa infracción.

ii) **Objetivo.** Se debe analizar si el mensaje difundido en radio y televisión genera un beneficio para el sujeto activo a partir de los siguientes parámetros:

- **Beneficio obtenido.** Un partido político, coalición o candidatura se favorece con la transmisión.
- **Vínculo directo e inmediato.** Se debe acreditar la existencia de un nexo entre la propaganda y el beneficio generado.
- **Análisis contextual de los mensajes.** El estudio del contenido debe atender al contexto integral en que se emiten los mensajes y, a partir de ello, identificar si constituyen llamados expresos o equivalentes funcionales de apoyo o rechazo a alguna opción electoral.
- **Temáticas que se deben privilegiar.** Se deben proteger los mensajes que promueven temas propios de sociedades democráticas y deliberativas.

- Por tanto, se deben privilegiar los mensajes que busquen generar interés por un asunto legislativo o de otra índole, siempre que expongan una postura ideológica respecto de alguna cuestión política, social o económica y no involucren un posicionamiento en favor o en contra de una candidatura o partido político, su carácter o cualidades para un cargo.
60. De lo expuesto, se advierte que no basta la participación reiterada de una precandidatura o candidatura en emisiones de radio y televisión; también se debe identificar si su contenido se ajusta a temas propios de sociedades democráticas y deliberativas o, por el contrario, se erige en posicionamientos expresos o inequívocos de apoyo o rechazo a alguna opción electoral³⁸.
61. Además, Sala Superior consideró que **el criterio de manifestaciones explícitas**, establecido en la jurisprudencia 4/2018³⁹, **sí es aplicable, en principio, para analizar los mensajes transmitidos en radio o televisión a efecto de determinar si una candidatura, partido político, coalición o persona obligada se ha beneficiado de ellos** y, por tanto, ha adquirido indebidamente tiempos en esos medios en contravención de la Constitución.
62. Para ello, se requiere el estudio del **contexto integral** de los mensajes y las demás características de su difusión, a efecto de determinar si éstos constituyen un llamado expreso, o bien un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de forma inequívoca.
63. Así, para establecer si un mensaje posiciona o beneficia electoralmente a una persona obligada, los tribunales deben determinar si la difusión del mensaje puede ser interpretada de manera objetiva como una influencia positiva o negativa para una campaña, es decir, **si el mensaje es funcionalmente equivalente a un llamamiento al voto**. Ello para evitar, conductas

³⁸ De hecho, al resolver el SUP-REP-997/2024 y acumulados, la Sala Superior expresamente señaló que *la metodología empleada para el análisis de las infracciones fue incorrecta*, en relación con lo resuelto en el SRE-PSC-424/2024 en que se emplearon como elementos para el análisis los señalados en los expedientes SUP-RAP-148/2011, SUP-RAP-548/2011, SUP-RAP-265/2012 y acumulado, SUP-RAP-126/2018, SUP-REP-700/2018 y acumulados, SUP-REP-456/2024 y SUP-REP-539/2024. En ese sentido se observa una desvinculación expresa de la Sala Superior con la línea jurisprudencial ahí sostenida y que fue descrita en este apartado.

³⁹ De rubro: *ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)*.

fraudulentas cuyo objetivo sea generar propaganda electoral prohibida, mediante un análisis con criterios objetivos.

64. Finalmente, también indicó que respecto de la responsabilidad de los sujetos, ante la acreditación de la infracción, la Sala Superior ha sostenido que cuando no exista un acuerdo previo entre la difusora y el partido, militante o candidatura, y se materialice la difusión, **puede ser responsable de la infracción la difusora y el sujeto político; o uno u otro dependiendo la forma de configuración del ilícito**, para lo cual se debe valorar el contexto de la transmisión, si se realizó en vivo o se trató de una grabación editable, a fin de justificar quién o quiénes son responsables de la conducta ilícita, a partir de la forma de participación. Si existió un deslinde de las partes involucradas o si no era exigible el deslinde por circunstancias de la difusión.

Libre ejercicio del periodismo

65. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, estableció que la libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas; asimismo, que toda persona tiene derecho a comunicar sus opiniones por cualquier medio y forma.
66. En la Opinión Consultiva OC-5/85 conocida como la Colegiación Obligatoria de Periodistas, determinó que el periodismo y los medios de comunicación tienen un propósito y una función social. Esto, porque la labor periodística implica buscar, recibir y difundir información y los medios de comunicación en una sociedad democrática son verdaderos instrumentos de la libertad de expresión e información; por lo que resulta indispensable que busquen las más diversas informaciones y opiniones.
67. Lo anterior incluye, como se ha señalado, cualquier expresión con independencia del género periodístico de que se trate o la forma que adopte o se materialice, incluidas por supuesto, el trabajo realizado en medios audiovisuales como lo son la radio y la televisión, así como los medios impresos, tales como los periódicos y las revistas, cualquiera que sea su línea editorial.



68. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que la libertad e independencia de los periodistas es un bien que es preciso proteger y garantizar, por lo que las restricciones autorizadas para la libertad de expresión deben ser las necesarias para asegurar la obtención de cierto fin legítimo y estar sujetas en todo caso, a un escrutinio estricto.
69. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha enfatizado que las libertades de expresión e información alcanzan un nivel máximo cuando tales derechos se ejercen por profesionales del periodismo, a través de cualquier medio de comunicación, al considerar que la libre expresión garantiza el libre desarrollo de una comunicación pública donde circulen las ideas, opiniones, juicios de valor y toda clase de expresiones inherentes al principio de legitimidad democrática⁴⁰.

B. Caso concreto.

i) Germán Martínez Cázares

70. Recordemos que MORENA lo denunció por la presunta adquisición indebida de tiempos en radio, a favor del PAN, sus candidaturas y su propia imagen; así como en contra de MORENA y sus entonces candidaturas, derivado de su colaboración en el programa *“Ciro Gómez Leyva por la Mañana”*.
71. El denunciado reconoció su candidatura como diputado federal por el principio de representación proporcional, postulado por el PAN. Adicionalmente, la Sala Superior resolvió que participó en el procedimiento interno del Partido Acción Nacional, contienda en la que obtuvo la nominación de la candidatura⁴¹.
72. Se probó que Germán Martínez Cázares se desempeñó como colaborador en 17 de las 18 emisiones⁴² del programa *“Ciro Gómez Leyva por la mañana”*, difundidas el 18 de enero; 8, 15, 22 y 29 de febrero; 7, 14, 21, y 28 de marzo; 4, 11, 18 y 25 de abril; 2, 9, 16 y 23 de mayo.

⁴⁰ Véase Tesis XXII/2011, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el rubro *“LIBERTADES DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU POSICIÓN PREFERENCIAL CUANDO SON EJERCIDAS POR LOS PROFESIONALES DE LA PRENSA”*.

⁴¹ Véase foja 23 del SUP-REP-25/2025.

⁴² Del acta INE/DS/OE/CIRC/1015/2024 y de la transmisión del programa de *“Ciro Gómez Leyva por la mañana”* correspondiente al 16 de abril, no fue posible advertir la participación de Germán Martínez en el mismo, por lo que dicho programa no será materia de análisis en el presente procedimiento.

73. Esta información será analizada con base en los lineamientos establecidos por la Sala Superior en los recursos de revisión SUP-REP-923/2024 y acumulados, SUP-REP-997/024 y acumulados, así como SUP-REP-1127/2024; así como en cumplimiento a lo ordenado en el SUP-REP-25/2025.
74. En principio este órgano jurisdiccional advierte que las 17 colaboraciones de Germán Martínez Cázares se desarrollaron en su totalidad durante el proceso electoral federal, en el que se renovarían las diputaciones, como se muestra a continuación:

Fases del proceso	Fechas del programa
Precampaña	• 18 de enero.
Intercampaña	• 8, 15, 22 y 29 de febrero.
Campaña	• 7, 14,21, y 28 de marzo. • 4, 11, 18 y 25 de abril. • 2, 9, 16 y 23 de mayo.

- **Elemento subjetivo.**

75. La Sala Superior dentro del recurso de revisión SUP-REP-25/2025 se pronunció respecto de la **existencia del elemento subjetivo** por parte de Germán Martínez **en todos los programas denunciados** de la siguiente manera:

*“En lo tocante al **elemento subjetivo**, este órgano jurisdiccional advierte que **se acredita porque el sujeto denunciado es una persona especialmente obligada por la Ley a abstenerse de realizar expresiones que beneficiaran al Partido Acción Nacional o sus candidaturas, dado que al tener la calidad inicial de precandidato y posteriormente de candidato, se encontraba obligado a observar las prohibiciones constitucionales y legales de adquirir tiempos en radio dirigidos a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía y que le reportaran un beneficio electoral personal, o partidario.***

De esta manera, el señalado elemento se tiene por actualizado, en la medida que la persona a la que se atribuyeron las conductas presuntamente infractoras guardaba un vínculo jurídico electoral con el Partido Acción Nacional, por lo que estaba llamado a observar la prohibición de utilizar tiempos en radio y televisión para generar un beneficio a favor del partido político que lo postuló, así como el de las candidaturas que postularía y eventualmente fueron presentadas por el referido instituto político, motivo por el que estaba en una posición especial frente al orden jurídico que le vinculaba a abstenerse de emitir

expresiones en los medios de comunicación que pudieran incidir en la voluntad ciudadana en relación con el proceso electoral que en ese momento se llevaba a cabo”.

76. Asimismo, refirió que para el análisis integral del contenido denunciado se debía de tomar en consideración dos aspectos: **1)** que el denunciado era precandidato durante las primeras emisiones y posteriormente candidato a una diputación federal y había participado en un proceso interno de designación, es decir fue precandidato, y **2)** el resto de los competidores sólo podían promocionarse en radio a través de los tiempos que INE asigna, y ninguno durante los tiempos de intercampaña.
77. Así, concluye que durante las precampañas e intercampañas, el electorado ya contaba con información pública consistente en que el denunciado estaba siendo postulado por una fuerza política a un cargo de elección popular. También es factible suponer que era información pública y conocida que había participado de un procedimiento partidista interno de selección de candidaturas.
78. De tal forma, esta Sala Especializada llega a la conclusión de que el elemento subjetivo se acredita respecto de Germán Martínez en cada uno de los programas denunciados, siguiendo los parámetros establecidos por la superioridad.

 Inexistencia de la adquisición indebida de tiempos en radio en cinco programas.

 Programas emitidos durante la intercampaña

79. En esta etapa del proceso, se localizaron los testigos de grabación de los programas de 8, 15, 22 y 29 de febrero.

➤ **Emisión de 8 de febrero.**

- ***Elemento objetivo***

80. En la transmisión radial de esa fecha, Ciro Gómez Leyva le da libertad de las temáticas a abordar, con la pregunta “¿Con qué empezamos, senador? *Temas no faltan*”.

81. Enseguida, se advierte la voz y nombre de Germán Martínez Cázares. Quien platica sobre la necesidad de analizar las reformas propuestas por Andrés Manuel López Obrador (100 compromisos).
82. En la emisión refirió las siguientes expresiones:

“En el fondo, el presidente se parece más a Santana, el vendepatrias, al emperador Iturbide, sí, al dueño, a Moisés que baja con las tablas de la ley para que se arrodille Claudia Sheinbaum y de la Fuente y Zaldívar y toda la bola de librepensadores y lo adoren, al señor, lo adoren. Todo esto será tuyo, Claudia, si me adoras.

(...)

Para no hablar del miedo en las calles, para no hablar del gran pendiente de López Obrador, la inseguridad, para no hablar de la delincuencia que azotó a Zacatecas y que le tocó a David Monreal...

(...)

Ese es el punto, que toda esta comedia está convirtiéndose en tragedia, porque quien dijo que iba a dar paz y tranquilidad a México, la verdad, ochenta homicidios diarios en promedio. Más homicidios que con Calderón, que, con Peña Nieto, y que con cualquier sexenio. Esa es la evaluación que López Obrador no quiere que los ciudadanos lo hagamos en la escasez.

Más muertos, más periodistas muertos, más feminicidios, más secuestros, más extorsión, más miedo en las calles. Se trae este gobierno un cachondeo con los criminales, con sus abrazos y no balazos. Se trae un cachondeo este gobierno con los criminales, con sus abrazos y no balazos.

(...)

Y él aprecia más su investidura, es decir, su ego, es decir, su soberbia, es decir, su caos. A él le gusta vivir en el caos al presidente. Ha sido así, y pues así lo será hasta el final, para no hablar de seguridad, para no hablar de matanzas, para no hablar de sangre, para no hablar de miedo.

Sangre, miedo, matanzas, dolor, muertos, homicidios, eso es la herencia de la cuatro-T. Y ahora me vienen con que el maltrato animal, pues de lo que se trata es del maltrato humano. Ahora están preocupados por el maltrato animal, el maltrato humano, el maltrato humano.

(...)

Sí, había otros de MC en esa misma época. Entonces, mientras ellos, pues los dirigentes y el candidato a la presidencia, pues lo debo decir, es una buena persona, Máñez tiene ideas, pero esa imagen lo va a perseguir toda la campaña, y lo debe perseguir toda la campaña, mientras no pida una disculpa clara, rotunda, cierta, verificable, andarse metiendo alcohol así, como dijo Beltrones, esperando que solo sea alcohol. Pues no, yo lo veo como un gran desfiguro, como un gran desfiguro.”

83. En las manifestaciones analizadas no se aprecia un llamado expreso a votar a favor o en contra de alguna precandidatura, candidatura o fuerza política.
84. Ahora bien, la Sala Superior ha determinado que cuando no se acredita la existencia de una manifestación expresa a votar, la autoridad electoral deberá valorar, a partir de un segundo nivel de análisis, la existencia de equivalentes funcionales⁴³.
85. Así, para acreditar la existencia de equivalentes funcionales se debe: **1)** Precisar la expresión objeto de análisis; **2)** Señalar la expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia (equivalente explícito); y **3)** Justificar la correspondencia del significado, considerando que esta debe ser **inequívoca, objetiva y natural**.
86. Para determinar el uso de equivalentes funcionales es conveniente realizar el siguiente ejercicio respecto al resto de las expresiones:

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>En el fondo, el presidente se parece más a Santana, el vendepatrias, al emperador Iturbide, sí, al dueño, a Moisés que baja con las tablas de la ley para que se arrodille Claudia Sheinbaum y de la Fuente y Zaldívar y toda la bola de librepensadores y lo adoren, al señor, lo adoren. Todo esto será tuyo, Claudia, si me adoras.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Es una crítica fuerte sobre el entonces titular del Poder Ejecutivo Federal, la cual se dio en el marco de una relatoría de distintas presidencias de México.
<i>Para no hablar del miedo en las calles, para no hablar del gran pendiente de López Obrador, la inseguridad, para no hablar de la delincuencia que azotó a Zacatecas y que le tocó a David Monreal...</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Platicó sobre la seguridad como un pendiente del entonces primer mandatario.
<i>Ese es el punto, que toda esta comedia está convirtiéndose en tragedia, porque quien dijo que iba a dar paz y tranquilidad a México, la verdad, ochenta homicidios diarios en promedio. Más homicidios que con Calderón, que, con Peña Nieto, y que con cualquier sexenio. Esa es la evaluación que López Obrador no quiere que los ciudadanos lo hagamos en la escasez.</i> <i>Más muertos, más periodistas muertos, más feminicidios, más secuestros, más extorsión, más miedo en las calles. Se trae este gobierno un cachondeo con los criminales, con sus abrazos y no balazos. Se trae un cachondeo este gobierno con los criminales, con sus abrazos y no balazos.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Volvió a tratar el tema de la seguridad en el país.

⁴³ SUP-REP-574/2022.

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>Y él aprecia más su investidura, es decir, su ego, es decir, su soberbia, es decir, su caos. A él le gusta vivir en el caos al presidente. Ha sido así, y pues así lo será hasta el final, para no hablar de seguridad, para no hablar de matanzas, para no hablar de sangre, para no hablar de miedo.</i> <i>Sangre, miedo, matanzas, dolor, muertos, homicidios, eso es la herencia de la cuatro-T. Y ahora me vienen con que el maltrato animal, pues de lo que se trata es del maltrato humano. Ahora están preocupados por el maltrato animal, el maltrato humano, el maltrato humano.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Nuevamente indicó que el presidente de la República no abordó los temas de seguridad y niveles de homicidio, pero sí el maltrato animal, por lo que se trató de una crítica severa.
<i>Sí, había otros de MC en esa misma época. Entonces, mientras ellos, pues los dirigentes y el candidato a la presidencia, pues lo debo decir, es una buena persona, Máynez tiene ideas, pero esa imagen lo va a perseguir toda la campaña, y lo debe perseguir toda la campaña, mientras no pida una disculpa clara, rotunda, cierta, verificable, andarse metiendo alcohol así, como dijo Beltrones, esperando que solo sea alcohol. Pues no, yo lo veo como un gran desfiguro, como un gran desfiguro.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Estaban hablando de los peligros que vivieron diversos integrantes de Movimiento Ciudadano, por ello realizó críticas a personajes de ese partido político.

87.

Lo anterior no puede equipararse como una solicitud de apoyo en su favor o en contra de alguna otra persona o fuerza política, ya que no se desprende una actitud reiterada en la que ponga de manifiesto sus aspiraciones políticas o una eventual candidatura para que se vote por la misma o por alguna otra fuerza política, porque no exaltó sus propias cualidades, trayectoria política o plataforma electoral ni las de otras personas o partidos políticos.
88.

De las manifestaciones que emite no se extraen referencias tendentes a posicionarse dentro de la precampaña federal que se encontraba en curso, sino que se trató de referencias al ámbito político de personas servidoras públicas que, por sí mismas, no se traducen en un posicionamiento en favor o en contra de la opción política involucrada.
89.

Se advierte que realiza diversos posicionamientos duros y críticos respecto del desempeño de la administración pública federal y del presidente de la República en materia de seguridad pública, lo cual propicia la deliberación social respecto de temas de relevancia pública, cuya discusión es válida alentar en el marco de un sistema democrático.

90. Máxime que Sala Superior ha establecido que se debe privilegiar el intercambio de ideas y la libertad de expresión, evitando restricciones excesivas que impidan la participación y debate sobre temas de interés para la sociedad.
91. Por todo lo anterior, este órgano jurisdiccional estima que **no se actualiza el elemento objetivo** de la adquisición indebida de tiempos en radio por la publicación del 8 de febrero.

➤ **Emisión de 15 de febrero.**

- **Elemento objetivo**

92. En la transmisión radial de esa fecha, Ciro Gómez Leyva introdujo el tema de las visitas de Claudia Sheinbaum al Vaticano en un vuelo México-Miami-Roma; inmediatamente responde Germán Martínez Cázares.
93. En esta emisión refirió las siguientes expresiones:

*"(...) Y creo que hay un principio histórico también establecido en el artículo ciento treinta entre la separación de los asuntos de la Iglesia, de las iglesias, mejor dicho, y del Estado. Dicho eso, **Claudia Sheinbaum, no se vale disfrazarse de lo que no eres, Claudia Sheinbaum. En Tragaluz, de Fernando, del Collado.***

(...)

*Al gran Fernando del Collado, en Tragaluz, en mayo del dos mil diecisiete, dijo que ella era directa, que ella era transparente, **no soy católica y no soy religiosa, pero va y se columbia con el Papa, Claudia Sheinbaum es atea, es atea.***

Y no, no estoy diciéndolo desde el principio, no tiene nada de malo, es atea. Y se disfraza con la Virgen de Guadalupe, aquí estás.

(...)

*Se disfraza con la Virgen de Guadalupe. Y quien **se disfraza para obtener el poder se llama simulador, se llama estafa, es una estafa la de Claudia Sheinbaum en el Vaticano.***

(...)

*Todo muy bien, todo muy bien, pero entonces que no le digan al ITESO que es una universidad jesuita. **El jefe de los jesuitas es el que fue a ver Claudia Sheinbaum, que es parcial** y que y que la no puede seleccionar las preguntas para el debate. Mientras en México impugnan a la universidad jesuita, **la candidata oficial Claudia Sheinbaum va y se arrodilla frente al jesuita en el Vaticano. Eso se llama hipocresía de la atea Claudia Sheinbaum, así clarito.** Eso se llama simulación, eso se llama estafa, eso se llama querer quedar bien con el pueblo de México. Muchos de ellos genuinamente guadalupanos, muchos de ellos genuinamente católicos.*

(...)

Pura bola de palabras, pura bola de palabras la verdad yo veo que aquí Xóchitl le ganó la agenda, la agenda de lo internacional. Primero a Estados Unidos, primero a Estados Unidos, Estados Unidos ya van dos o tres veces que va a Xóchitl, no una.

(...)

Y tuvo que disfrazarse la atea Claudia Sheinbaum de católica. Atea. Y tiene derecho la constitución, no es malo ser eso.

(...)

Mientras, mientras, Claudia Sheinbaum, a fin de cuentas, la candidata del partido oficial, la candidata de la continuidad de este proyecto de gobierno va a ver al líder de la iglesia católica, al Papa Francisco.

(...)

Ahorita lo digo, si para Claudia es necesario vestirse y abrirle el Palacio de Bellas Artes a Morena para Morena, a abrirle al pederasta, abusador de menores, a Nasón, el líder de la iglesia de la luz del mundo, que le abrió la puerta y que lo acompañó Martí Batres, nos vestimos de la luz del mundo.

(...)

No, no, no, como, con las madres buscadoras, con las madres buscadoras, que ahí están, ese es el tema. Mientras que la señora Claudia Sheinbaum atea, se disfraza, con un vestido de cristiano.

(...)

Y es un gran analista. Y un nuevo político. Tiene razón Germán, dice Agustín Basave. La agenda la puso Xóchitl. A ojo de buen cubero, creo que el encuentro de Claudia con el Papa se dio por un movimiento diplomático del Vaticano que no quiso meterse en la contienda electoral de México. Xóchitl pidió la audiencia, se lo otorgaron.

Y para evitar ser víctimas de la polarización mexicana le ofrecieron otra cita a Claudia. Tengo la impresión de que así sucedieron las cosas. Debe haber sido un trabajo conjunto entre la nunciatura y la jerarquía eclesiástica mexicana.

(...)

Tiene razón Agustín Basave y deberían ir varios... Es su punto de vista. Y deberían ir varios de Morena, los mentirosos que mintieron sobre la conferencia, en la conferencia de prensa deberían ir Mario Delgado, mentiroso como Pinocho, porque el que peca y reza empata.

(...)”

94. En las manifestaciones analizadas no se aprecia un llamado expreso a votar a favor o en contra de alguna precandidatura, candidatura o fuerza política.
95. Ahora bien, la Sala Superior ha determinado que cuando no se acredita la existencia de una manifestación expresa a votar, la autoridad electoral deberá

valorar, a partir de un segundo nivel de análisis, la existencia de equivalentes funcionales⁴⁴.

96. Así, para acreditar la existencia de equivalentes funcionales se debe: **1)** Precisar la expresión objeto de análisis; **2)** Señalar la expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia (equivalente explícito); y **3)** Justificar la correspondencia del significado, considerando que esta debe ser **inequívoca, objetiva y natural**.
97. Para determinar el uso de equivalentes funcionales es conveniente realizar el siguiente ejercicio respecto al resto de las expresiones:

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
(...) Y creo que hay un principio histórico también establecido en el artículo ciento treinta entre la separación de los asuntos de la Iglesia, de las iglesias, mejor dicho, y del Estado. Dicho eso, Claudia Sheinbaum, no se vale disfrazarse de lo que no eres, Claudia Sheinbaum. En Tragaluz, de Fernando, del Collado. (...) Al gran Fernando del Collado, en Tragaluz, en mayo del dos mil diecisiete, dijo que ella era directa, que ella era transparente, no soy católica y no soy religiosa, pero va y se columpia con el Papa, Claudia Sheinbaum es atea, es atea. Y no, no estoy diciéndolo desde el principio, no tiene nada de malo, es atea. Y se disfraza con la Virgen de Guadalupe, aquí estás. (...) Se disfraza con la Virgen de Guadalupe. Y quien se disfraza para obtener el poder se llama simulador, se llama estafa, es una estafa la de Claudia Sheinbaum en el Vaticano. (...) Todo muy bien, todo muy bien, pero entonces que no le digan al ITESO que es una universidad jesuita. El jefe de los jesuitas es el que fue a ver Claudia Sheinbaum, que es parcial y que y que la no puede seleccionar las preguntas para el debate. Mientras en México impugnan a la universidad jesuita, la candidata oficial Claudia Sheinbaum va y se arrodilla frente al jesuita en el Vaticano. Eso se llama hipocresía de la atea Claudia Sheinbaum, así clarito. Eso se llama simulación, eso se llama estafa, eso se llama querer quedar bien con el pueblo de México. Muchos de ellos genuinamente	"Vota por" "Elige a" "No votes por otra persona" "No votes por otro partido"	No se cumple Germán Martínez Cázares expuso su punto de vista en relación con la visita de Claudia Sheinbaum al Vaticano, una crítica de que supuestamente es atea y acudió con un jerarca de la iglesia católica, lo que considera es una simulación; sin embargo, no le atribuye una calificación negativa, al contrario asume que es conforme a la libertad de credo y religiosa. Tampoco llama al voto.

⁴⁴ SUP-REP-574/2022.

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>guadalupanos, muchos de ellos genuinamente católicos.</i> <i>(...)</i> <i>Pura bola de palabras, pura bola de palabras la verdad yo veo que aquí Xóchitl le ganó la agenda, la agenda de lo internacional. Primero a Estados Unidos, primero a Estados Unidos, Estados Unidos ya van dos o tres veces que va a Xóchitl, no una.</i> <i>(...)</i> <i>Y tuvo que disfrazarse la atea Claudia Sheinbaum de católica. Atea. Y tiene derecho la constitución, no es malo ser eso.</i> <i>(...)</i> <i>Mientras, mientras, Claudia Sheinbaum, a fin de cuentas, la candidata del partido oficial, la candidata de la continuidad de este proyecto de gobierno va a ver al líder de la iglesia católica, al Papa Francisco.</i> <i>(...)</i> <i>Ahorita lo digo, si para Claudia es necesario vestirse y abrirle el Palacio de Bellas Artes a Morena para Morena, a abrirle al pederasta, abusador de menores, a Nasón, el líder de la iglesia de la luz del mundo, que le abrió la puerta y que lo acompañó Martí Batres, nos vestimos de la luz del mundo.</i> <i>(...)</i> <i>No, no, no, como, con las madres buscadoras, con las madres buscadoras, que ahí están, ese es el tema. Mientras que la señora Claudia Sheinbaum atea, se disfraza, con un vestido de cristiano.</i> <i>(...)</i> <i>Y es un gran analista. Y un nuevo político. Tiene razón Germán, dice Agustín Basave. La agenda la puso Xóchitl. A ojo de buen cubero, creo que el encuentro de Claudia con el Papa se dio por un movimiento diplomático del Vaticano que no quiso meterse en la contienda electoral de México. Xóchitl pidió la audiencia, se lo otorgaron.</i> <i>Y para evitar ser víctimas de la polarización mexicana le ofrecieron otra cita a Claudia. Tengo la impresión de que así sucedieron las cosas. Debe haber sido un trabajo conjunto entre la nunciatura y la jerarquía eclesiástica mexicana.</i> <i>(...)</i> <i>Tiene razón Agustín Basave y deberían ir varios... Es su punto de vista. Y deberían ir varios de Morena, los mentirosos que mintieron sobre la conferencia, en la conferencia de prensa deberían ir Mario Delgado, mentiroso como Pinocho, porque el que peca y reza empata.</i>		

98. Lo anterior no puede equipararse como una solicitud de apoyo en su favor o en contra de alguna otra persona o fuerza política, ya que no se desprende

una actitud reiterada en la que ponga de manifiesto sus aspiraciones políticas o una eventual candidatura para que se vote por la misma o por alguna otra fuerza política, porque no exaltó sus propias cualidades, trayectoria política o plataforma electoral ni las de otras personas o partidos políticos.

99. De las manifestaciones que emite no se extraen referencias tendentes a posicionarse dentro de la intercampaña federal que se encontraba en curso, sino que se trató de referencias al ámbito político de personas servidoras públicas que, por sí mismas, no se traducen en un posicionamiento en favor o en contra de la opción política involucrada.
100. Se advierte que realiza diversos posicionamientos duros y críticos sobre la visita que realizaron las candidatas presidenciales a un jerarca de la iglesia católica, cuya discusión es válida alentar en el marco de un sistema democrático.
101. Máxime que Sala Superior ha establecido que se debe privilegiar el intercambio de ideas y la libertad de expresión, evitando restricciones excesivas que impidan la participación y debate sobre temas de interés para la sociedad.
102. En consecuencia, este órgano jurisdiccional estima que **no se actualiza el elemento objetivo** de la adquisición indebida de tiempos en radio por la publicación del **15 de febrero**.

➤ **Emisión de 22 de febrero.**

- ***Elemento objetivo***

103. En la transmisión radial de esa fecha, Ciro Gómez Leyva le da libertad de las temáticas a abordar, con la pregunta “¿*Con qué empezamos, senador? Temas no faltan*”.
104. Enseguida, se advierte la voz y nombre de Germán Martínez Cázares. Quien platica sobre la necesidad de analizar las reformas propuestas por Andrés Manuel López Obrador (100 compromisos).
105. En la emisión refirió las siguientes expresiones:

*“Yo quiero saludar al auditorio, al querido auditorio, como siempre, y a una persona en especial que nos está oyendo, de seguro, que es su cumpleaños y que **le mando un abrazo a Xóchitl Gálvez, hoy es su cumpleaños.***

(...)

*Hay injerencia del gobierno en el Poder Judicial y lo dijo el gran Ministro, el gran Presidente de la Corte, nada de que no prueba nada, sí, **Ciro, sí prueba.***

Juan Silva Mesa estaba en España, en Madrid y lo publicó en Letras Libres. Juan Silva Mesa.

(...)

*Estoy con el Poder Judicial, creo en la independencia, no creo en los Jueces de consigna. Señores Jueces, defiendan su honorabilidad, yo me puedo parar en la Escuela Libre de Derecho en donde estudió Zaldívar. Y a ver a quién aplauden más. Y yo creo en el derecho y no creo en la consigna, yo creo en la ley y no creo en el capricho. **Y el presidente cree que es dueño de este país y será dueño de la voluntad de Saldívar.** De la mía, no, y será dueño de la voluntad de los agachados. De la mía, no. **Y será dueño de la voluntad de muchos, pero de la mayoría de los mexicanos, esto se puede corregir retacando de votos libres la próxima elección** como retacamos el Zócalo donde ya sintió pasos en la azótea. Bueno.*

(...)

*Y ya vimos cómo se matan. Y ya vimos, este, de verdad a la iglesia haciendo esfuerzos denodados por meter paz la iglesia católica en Guerrero porque el Estado está ausente. El presidente, yo voy al fondo de esta desdeña estos señalamientos porque es lo que está reclamando el país devolverle el miedo a los criminales con coordinación, sí con prevención, con procuración de justicia, con impartición, con Jueces y con readaptación o reclusión con unas buenas cárceles no estoy proponiendo violar derechos humanos yo sinceramente **estoy convencido de que el Presidente ha dejado hacer y deshacer a los narcos de este país ha dejado hacer y deshacer** y ya lo resiente Estados Unidos por eso estos reclamos y ya lo resienten los reclamos internacionales de los bots de los bots que dijo que, y lo vuelvo a decir que va a ser un quién es quién en los bots pues **mejor que hagan quién es quién en los narcos de los ayuntamientos y va a salir muy mal parada Morena quién es quién de los ayuntamientos en los narcos**, eso es lo que me gustaría ver en las mañaneras, quién ataja la violencia desde el Estado y con respeto a los derechos humanos y quién la deja pasar abrazos para los narcos es lo que está proponiendo el Presidente y de ahí se enoja de que unos bots y que se manejan del extranjero. pues la verdad es que hay que enseñarles que existe a muchos Silicon Valley y que desde ahí se maneja Facebook se maneja Twitter.*

(...)

No, yo pronuncio bien el español el inglés me cuesta trabajo porque soy Michoacano, y entonces ¿cómo pide perdón inmediatamente? a ver que el Senado llame a Slim para que **nos hable de que le falta mantenimiento que Claudia Sheinbaum le debió dar a la línea doce del metro** yo quiero ver a Slim diciendo. (..)”

106. En las manifestaciones analizadas no se aprecia un llamado expreso a votar a favor o en contra de alguna precandidatura, candidatura o fuerza política.
107. Ahora bien, la Sala Superior ha determinado que cuando no se acredita la existencia de una manifestación expresa a votar, la autoridad electoral deberá valorar, a partir de un segundo nivel de análisis, la existencia de equivalentes funcionales⁴⁵.
108. Así, para acreditar la existencia de equivalentes funcionales se debe: **1)** Precisar la expresión objeto de análisis; **2)** Señalar la expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia (equivalente explícito); y **3)** Justificar la correspondencia del significado, considerando que esta debe ser **inequívoca, objetiva y natural**.
109. Para determinar el uso de equivalentes funcionales es conveniente realizar el siguiente ejercicio:

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
Yo quiero saludar al auditorio, al querido auditorio, como siempre, y a una persona en especial que nos está oyendo, de seguro, que es su cumpleaños y que le mando un abrazo a Xóchitl Gálvez, hoy es su cumpleaños.	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Sólo realizó una felicitación, sin mencionar alguna calidad específica o llamado al voto.
Hay injerencia del gobierno en el Poder Judicial y lo dijo el gran Ministro, el gran Presidente de la Corte, nada de que no prueba nada, sí, Ciro, sí prueba. Juan Silva Mesa estaba en España, en Madrid y lo publicó en Letras Libres. Juan Silva Mesa.	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Expuso su visión sobre la supuesta intervención del primer mandatario en el Poder Judicial con base en una publicación de Juan Silva. Es decir, una réplica de información de la cual citó la fuente directa.
Estoy con el Poder Judicial, creo en la independencia, no creo en los Jueces de consigna. Señores Jueces, defiendan su honorabilidad, yo me puedo parar en la Escuela Libre de Derecho en donde estudió Zaldívar. Y a ver a quién aplauden más. Y yo	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Retomó la idea de un control sobre el Poder Judicial, en específico sobre un entonces ministro de la Suprema Corte de

⁴⁵ SUP-REP-574/2022.

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
creo en el derecho y no creo en la consigna, yo creo en la ley y no creo en el capricho. Y el presidente cree que es dueño de este país y será dueño de la voluntad de Zaldívar. De la mía, no, y será dueño de la voluntad de los agachados. De la mía, no. Y será dueño de la voluntad de muchos, pero de la mayoría de los mexicanos, esto se puede corregir retacando de votos libres la próxima elección como retacamos el Zócalo donde ya sintió pasos en la azotea. Bueno.		Justicia de la Nación, pero que desde su perspectiva la solución para revertir esa situación era a través del sufragio libre, sin especificar alguna candidatura o fuerza política.
Y ya vimos cómo se matan. Y ya vimos, este, de verdad a la iglesia haciendo esfuerzos denodados por meter paz la iglesia católica en Guerrero porque el Estado está ausente. El presidente, yo voy al fondo de esta desdén estos señalamientos porque es lo que está reclamando el país devolverle el miedo a los criminales con coordinación, sí con prevención, con procuración de justicia, con impartición, con Jueces y con readaptación o reclusión con unas buenas cárceles no estoy proponiendo violar derechos humanos yo sinceramente estoy convencido de que el presidente ha dejado hacer y deshacer a los narcos de este país ha dejado hacer y deshacer y ya lo resiente Estados Unidos por eso estos reclamos y ya lo resienten los reclamos internacionales de los bots de los bots que dijo que, y lo vuelvo a decir que va a ser un quién es quién en los bots pues mejor que hagan quién es quién en los narcos de los ayuntamientos y va a salir muy mal parada Morena quién es quién de los ayuntamientos en los narcos, eso es lo que me gustaría ver en las mañaneras, quién ataja la violencia desde el Estado y con respeto a los derechos humanos y quién la deja pasar abrazos para los narcos es lo que está proponiendo el Presidente y de ahí se enoja de que unos bots y que se manejan del extranjero. pues la verdad es que hay que enseñarles que existe a muchos Silicon Valley y que desde ahí se maneja Facebook se maneja Twitter.	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Nuevamente indicó que el presidente de la República no abordó los temas de seguridad, específicamente en el rubro del narcotráfico en el país, por lo que se trató de una crítica severa.
No, yo pronuncio bien el español el inglés me cuesta trabajo porque soy Michoacano, y entonces ¿cómo pide perdón inmediatamente? a ver que el Senado llame a Slim para que nos hable de que le falta mantenimiento que Claudia Sheinbaum le debió dar a la línea doce del metro yo quiero ver a Slim diciendo. (..)	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Realizó una crítica severa al mantenimiento del sistema de transporte colectivo metro.

110. Lo anterior no puede equipararse como una solicitud de apoyo en su favor o en contra de alguna otra persona o fuerza política, ya que no se desprende una actitud reiterada en la que ponga de manifiesto sus aspiraciones políticas

o una eventual candidatura para que se vote por la misma o por alguna otra fuerza política, porque no exaltó sus propias cualidades, trayectoria política o plataforma electoral ni las de otras personas o partidos políticos.

111. De las manifestaciones que emite no se extraen referencias tendentes a posicionarse dentro de la intercampaña federal que se encontraba en curso, sino que se trató de referencias al ámbito político de personas servidoras públicas que, por sí mismas, no se traducen en un posicionamiento en favor o en contra de la opción política involucrada.
112. Se advierte que realiza diversos posicionamientos duros y críticos respecto del desempeño de la administración pública federal y del presidente de la República en materia de seguridad pública, lo cual propicia la deliberación social respecto de temas de relevancia pública, cuya discusión es válida alentar en el marco de un sistema democrático.
113. Máxime que Sala Superior ha establecido que se debe privilegiar el intercambio de ideas y la libertad de expresión, evitando restricciones excesivas que impidan la participación y debate sobre temas de interés para la sociedad.
114. Por todo lo anterior, este órgano jurisdiccional estima que **no se actualiza el elemento objetivo** de la adquisición indebida de tiempos en radio por la publicación del 22 de febrero.

➤ **Emisión de 29 de febrero.**

- ***Elemento objetivo***

115. En la transmisión radial de esa fecha, Ciro Gómez Leyva abrió la conversación precisando que comenzaría la etapa de campañas.
116. Enseguida, se advierte la voz y nombre de Germán Martínez Cázares. En la emisión refirió las siguientes expresiones:

“(...) Ciro, la campaña inicia y uno de los temas por inicia es que se va a sentar en el banquillo de los jueces de la historia al presidente. Para eso son las campañas, para que rinda cuentas el presidente, para que rindan cuentas los gobernantes. Las campañas son para eso y las elecciones son la sentencia.

(...)

*Este, de repente me siento en Ministerio Público, yo aquí, pidiéndome pruebas, pero ahora sí traigo la matadora. **No hay cuarta transformación, es una farsa, es un timo, es una estafa, es una calumnia, una mentira. Pinocho, hociconeo, la cuarta transformación, dijo que sin paz no había cuarta transformación, y traigo la prueba matadora.***

*Sin paz no hay transformación. Hay más extorsión, más robo a carreteras. **Y Claudia compra esa mentira**, porque vino a decir aquí, en esta silla, que hay más percepción de seguridad.*

(...)

*Bueno, pero el gobierno, quise decir, pero la policía estatal, que la policía que debe cuidar a los michoacanos le haya dado un balazo a un automovilista, a tontas diálagas, y hayan querido culpar al alcalde de Morelia, **Alfonso Martínez, un gran alcalde**. Y la verdad fue la policía estatal. Entonces, yo sí creo que hay lugares sin control, territorios sin control del Estado, y que esa es una herencia, y que eso, **de eso toma nota Xóchitl Gálvez**, que es lo que me preguntan, y Xóchitl Gálvez quiere un...*

(...)

*La verdad es que México se achica frente al mundo, **Ciro**. Esto está clarísimo. Si ya nos piden más permisos, si ya nos piden más requisitos, pues es que tienen más desconfianza de nosotros. Eso es clarito, ¿eh? **López Obrador hereda, además, un México más chico frente al mundo.***

*Eso quiere decir, así de clarito, así como México heredará, escuché a David Páramo, a quien le mando un saludo, heredará de cumplirse las proyecciones de crecimiento del Banco de México, **el sexenio que menos ha crecido la economía en México. Eso es, López Obrador.***

(...)

Muy bien, señor González, don Fidelio, yo a usted le hablo y le digo que es de sabios reconocer los errores y cambiar de opinión y que para eso la democracia. Yo sí le tengo que explicar a la gente y dar la cara por qué cambié. Usted no, usted en la casilla electoral no tiene por qué dar explicaciones a nadie y cambié de opinión como cambié yo.

La verdad, la casilla, en la intimidad, en el secreto de la casilla, hay nueve millones de mexicanos, de los 30 que nos timó López Obrador, nueve millones ya nos dimos cuenta en el 2021. Ahora en el 2024 vamos a hacer más.

(...)

*Yo no digo que AMLO es narco, soy responsable frente al auditorio que me escucha, tengo respeto a usted que me esté escuchando, yo no digo eso, pero sí los hechos afirman contundente y claramente que no hay paz y por lo tanto fue un timo, fue una estafa, fue una mentira, es un falsario la cuarta transformación, en sus palabras, nueve días antes de entrar al poder y frente a uno de los periodistas que ha agredido en las mañaneras, **Ciro Gómez Leyva**. (...)*"

117. En las manifestaciones analizadas no se aprecia un llamado expreso a votar a favor o en contra de alguna precandidatura, candidatura o fuerza política.
118. Ahora bien, la Sala Superior ha determinado que cuando no se acredita la existencia de una manifestación expresa a votar, la autoridad electoral deberá valorar, a partir de un segundo nivel de análisis, la existencia de equivalentes funcionales⁴⁶.
119. Así, para acreditar la existencia de equivalentes funcionales se debe: **1)** Precisar la expresión objeto de análisis; **2)** Señalar la expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia (equivalente explícito); y **3)** Justificar la correspondencia del significado, considerando que esta debe ser **inequívoca, objetiva y natural**.
120. Para determinar el uso de equivalentes funcionales es conveniente realizar el siguiente ejercicio:

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>Ciro, la campaña inicia y uno de los temas por inicia es que se va a sentar en el banquillo de los jueces de la historia al presidente. Para eso son las campañas, para que rinda cuentas el presidente, para que rindan cuentas los gobernantes. Las campañas son para eso y las elecciones son la sentencia.</i>	"Vota por" "Elige a" "No votes por otra persona" "No votes por otro partido"	No se cumple Señaló que desde su perspectiva la etapa de campañas implica una rendición de cuentas del primer mandatario.
<i>Este, de repente me siento en Ministerio Público, yo aquí, pidiéndome pruebas, pero ahora sí traigo la matadora. No hay cuarta transformación, es una farsa, es un timo, es una estafa, es una calumnia, una mentira. Pinocho, hociconeo, la cuarta transformación, dijo que sin paz no había cuarta transformación, y traigo la prueba matadora. Sin paz no hay transformación. Hay más extorsión, más robo a carreteras. Y Claudia compra esa mentira, porque vino a decir aquí, en esta silla, que hay más percepción de seguridad.</i>	"Vota por" "Elige a" "No votes por otra persona" "No votes por otro partido"	No se cumple Realizó una crítica severa al movimiento de la cuarta transformación, por el incremento de la inseguridad y que Claudia Sheinbaum sostuvo lo contrario en el programa de Ciro Gómez Leyva .

⁴⁶ SUP-REP-574/2022.

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>La verdad es que México se achica frente al mundo, Ciro. Esto está clarísimo. Si ya nos piden más permisos, si ya nos piden más requisitos, pues es que tienen más desconfianza de nosotros. Eso es clarito, ¿eh? López Obrador hereda, además, un México más chico frente al mundo. Eso quiere decir, así de clarito, así como México heredará, escuché a David Páramo, a quien le mando un saludo, heredará de cumplirse las proyecciones de crecimiento del Banco de México, el sexenio que menos ha crecido la economía en México. Eso es, López Obrador.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Critizó la gestión de Andrés Manuel López Obrador en el sector económico.
<i>Muy bien, señor González, don Fidelio, yo a usted le hablo y le digo que es de sabios reconocer los errores y cambiar de opinión y que para eso la democracia. Yo sí le tengo que explicar a la gente y dar la cara por qué cambié. Usted no, usted en la casilla electoral no tiene por qué dar explicaciones a nadie y cambié de opinión como cambié yo. La verdad, la casilla, en la intimidad, en el secreto de la casilla, hay nueve millones de mexicanos, de los 30 que nos timó López Obrador, nueve millones ya nos dimos cuenta en el 2021. Ahora en el 2024 vamos a hacer más.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Destacó que el electorado que, desde su perspectiva, fue timado puede cambiar de opinión y no debe explicar su voto en la casilla.
<i>Yo no digo que AMLO es narco, soy responsable frente al auditorio que me escucha, tengo respeto a usted que me esté escuchando, yo no digo eso, pero sí los hechos afirman contundente y claramente que no hay paz y por lo tanto fue un timo, fue una estafa, fue una mentira, es un falsario la cuarta transformación, en sus palabras, nueve días antes de entrar al poder y frente a uno de los periodistas que ha agredido en las mañaneras, Ciro Gómez Leyva.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Aclaró que Andrés Manuel López Obrador no es narcotraficante, pero durante su gestión no hubo paz.

121. Lo anterior no puede equipararse como una solicitud de apoyo en su favor o en contra de alguna otra persona o fuerza política, ya que no se desprende una actitud reiterada en la que ponga de manifiesto sus aspiraciones políticas o una eventual candidatura para que se vote por la misma o por alguna otra fuerza política, porque no exaltó sus propias cualidades, trayectoria política o plataforma electoral ni las de otras personas o partidos políticos.
122. De las manifestaciones que emite no se extraen referencias tendentes a posicionarse dentro de la intercampaña federal que se encontraba en curso, sino que se trató de referencias al ámbito político de personas servidoras

públicas que, por sí mismas, no se traducen en un posicionamiento en favor o en contra de la opción política involucrada.

123. Se advierte que realiza diversos posicionamientos duros y críticos respecto del desempeño de la administración pública federal y del presidente de la República en materia de seguridad pública, lo cual propicia la deliberación social respecto de temas de relevancia pública, cuya discusión es válida alentar en el marco de un sistema democrático.
124. Máxime que Sala Superior ha establecido que se debe privilegiar el intercambio de ideas y la libertad de expresión, evitando restricciones excesivas que impidan la participación y debate sobre temas de interés para la sociedad.
125. En consecuencia, este órgano jurisdiccional estima que **no se actualiza el elemento objetivo** de la adquisición indebida de tiempos en radio por la publicación del 29 de febrero.

➤ **Emisión de 18 de abril.**

- ***Elemento objetivo***

126. Durante el programa de esa fecha, Germán Martínez realiza una crítica a Arturo Zaldívar, al relacionarlo con el FOBAPROA. Asimismo, expresa comentarios negativos de la relación entre éste y Claudia Sheinbaum. Además, hace señalamientos con relación a la denuncia anónima presentada en contra dicho personaje y la actuación de la ministra presidenta Norma Piña al respecto.
127. Las expresiones en las que el denunciado hace alusiones a Claudia Sheinbaum y el partido político MORENA son las siguientes:

“(…) Pero pues estos se saltan los procedimientos, estos me refiero a los de Morena, se saltan los procedimientos”.

“Sí, de porrista de Claudia Sheinbaum nos cuesta dos millones trescientos once mil ocho pesos, el porrista de Claudia Sheinbaum, el ministro del PRIAN, el abogado del FOBAPROA, del robo más grande que ha habido en México desde la Colonia, todos le pagamos, de porrista, al porrista, hay una veda temporal, Ciro”.

“Por andar con los pompones guindas atrás de Claudia Sheinbaum. O quiere detrás de la falda de Claudia Sheinbaum agarrar impunidad, el señor era presidente de la Corte”.

“Pues oye aquí el sentido del Derecho y el que acusar a Xóchitl de implicación política por, y a Norma Piña, cuando él hasta la Corte le paga por andar con sus pompones guindas atrás de Claudia Sheinbaum (...)”.

“(...) Nadie gana eso en la campaña de Claudia Sheinbaum. ¿Cuántos ganan en la campaña de Claudia Sheinbaum? ¿Ciento noventa mil pesos pesos? ¿Nadie los gana, por cierto, gana más que el Presidente, eh (...)”.

128. De las frases no se advierte la existencia de un llamado expreso al voto en contra de Claudia Sheinbaum o de MORENA; tampoco se identifican pronunciamientos a favor de su candidatura. Sólo se limita a hacer una crítica sobre un tema que se considera de interés público.
129. Ahora bien, la Sala Superior ha determinado que cuando no se acredita la existencia de una manifestación explícita de un llamado a sufragar, la autoridad electoral deberá valorar, a partir de un segundo nivel de análisis, la existencia de equivalentes funcionales⁴⁷.
130. Así, para acreditar la existencia de equivalentes funcionales se debe: **1)** Precisar la expresión objeto de análisis; **2)** Señalar la expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia (equivalente explícito); y **3)** Justificar la correspondencia del significado, considerando que esta debe ser **inequívoca, objetiva y natural**.
131. Para determinar el uso de equivalentes funcionales es conveniente realizar el siguiente ejercicio:

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>(...) Pero pues estos se saltan los procedimientos, estos me refiero a los de Morena, se saltan los procedimientos.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Se trata de una crítica a la forma en la que el partido político MORENA conduce su política.
<i>Sí, de porrista de Claudia Sheinbaum nos cuesta dos millones trescientos once mil ocho pesos, el porrista de Claudia Sheinbaum, el ministro del PRIAN, el abogado del FOBAPROA, del robo más grande que ha habido en México desde la Colonia, todos le pagamos, de porrista, al porrista, hay una veda temporal, Ciro.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Realiza una crítica a la trayectoria de Arturo Zaldívar, al monto de su pensión, y su relación con la entonces candidata a la presidencia Claudia Sheinbaum.

⁴⁷ SUP-REP-574/2022.

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>Por andar con los pompones guindas atrás de Claudia Sheinbaum. O quiere detrás de la falda de Claudia Sheinbaum agarrar impunidad, el señor era presidente de la Corte.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Efectúa una crítica a la relación entre Arturo Zaldívar y Claudia Sheinbaum, a partir de la cual señala que presuntamente el último busca impunidad.
<i>Pues oye aquí el sentido del Derecho y el que acusar a Xóchitl de implicación política por, y a Norma Piña, cuando él hasta la Corte le paga por andar con sus pompones guindas atrás de Claudia Sheinbaum (...).</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Ejerce un comentario en apoyo a Xóchitl Gálvez y la ministra Norma Piña, y critica a Arturo Zaldívar por su relación con Claudia Sheinbaum.
<i>(...) Nadie gana eso en la campaña de Claudia Sheinbaum. ¿Cuántos ganan en la campaña de Claudia Sheinbaum? ¿Ciento noventa mil pesos pesos? ¿Nadie los gana, por cierto, gana más que el Presidente, eh (...)</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Emite un comentario respecto de la pensión que recibe Arturo Zaldívar como exministro.

132. Lo anterior no puede equipararse como una solicitud de apoyo en su favor o en contra de alguna otra persona o fuerza política, ya que no se desprende una actitud reiterada en la que ponga de manifiesto sus aspiraciones políticas o una eventual candidatura para que se vote por la misma o por alguna otra fuerza política, porque no exaltó sus propias cualidades, trayectoria política o plataforma electoral ni las de otras personas o partidos políticos.
133. De las manifestaciones que emite no se extraen referencias tendentes a posicionarse dentro de la campaña federal que se encontraba en curso, sino que se trató de referencias al ámbito político de personas servidoras públicas que, por sí mismas, no se traducen en un posicionamiento en favor o en contra de la opción política involucrada.
134. Se advierte que realiza diversos posicionamientos duros y críticos respecto del desempeño del exministro Arturo Zaldívar, su pensión y su supuesto apoyo a Claudia Sheinbaum y el PRIAN, lo cual propicia la deliberación social respecto de temas de relevancia pública, cuya discusión es válida alentar en el marco de un sistema democrático.
135. Máxime que Sala Superior ha establecido que se debe privilegiar el intercambio de ideas y la libertad de expresión, evitando restricciones

excesivas que impidan la participación y debate sobre temas de interés para la sociedad.

136. Por lo anterior, este órgano jurisdiccional estima que no se actualiza el elemento objetivo por la emisión de **18 de abril**.

✚ **Existencia de la adquisición indebida de tiempos en radio en doce programas**

➡ **Programa emitido durante la precampaña**

137. Dentro de esta etapa del proceso electoral, Germán Martínez Cázares participó en la emisión del 18 de enero.

- **Elemento objetivo**

138. En el programa de 18 de enero se identificó el nombre y voz de Germán Martínez Cázares. En su participación realizó las siguientes expresiones:

*“El presidente es un buscapleitos, el presidente anda buscando un pleito electoral, el presidente está metiendo cizaña electoral, **el presidente anda en campaña electoral, el presidente anda poniéndole el, el templete a Claudia para dividir a la sociedad. Y que todos caigamos en el carrito de andar debatiendo con su charlatanería, para que no hablemos de que el país se le está cayendo en el pudridero de mediocridad, de inseguridad, hay que hablar de inseguridad y no de las de las reformas. Hay que hablar de que se les está derrumbando el metro en la Ciudad de México y que se les está derrumbando el tren interurbano que los trenes que anda haciendo, prometió uno, lo estoy buscando el dato, pero lo prometió después del, del COVID, a Querétaro, y no lo hizo. El tren que nos está costando a todos, el tren Maya, no, nadie quiere hablar de eso, de la deuda, yo no creo que esté entregado ese metro, ese tren, el tren Maya, y también quiero ver los contratos del tren interurbano Toluca de la Ciudad de México hasta no ver los finiquitos del tren Maya, lo vuelvo a decir claramente, los contratos finiquitados, es decir, no se les debe nada porque Xóchitl no les va a pagar nada, si ya están entregados, y quiere que hablemos de eso, el presidente, hablar de charlatanería, para no hablar del abasto de medicinas, para no hablar de agua, el agua, porque no le metieron a ninguna obra hídrica de la Ciudad de México, dinero, se lo llevaron y se lo robaron en dos bocas, se lo llevaron al tren Maya, señores de la capital de la República. El agua, el dinero que necesitaba para que tengas agua en tu casa, anda a buscarlo al Dos Bocas, a Tabasco, o al tren Maya, a la península de Yucatán. Entonces, es eso, el presidente quiere otro distractor, quiere otro garlito, y allá la oposición sí cae en eso, no debemos caer en eso.***

(...)

Voy a tener que votar, pero voy a decir que lo que lo que ahorita estamos, ya estamos en campaña, somos un gobierno en funciones, ya estamos en campaña, los gobiernos en funciones ya se administran poco y ya porque ya está a la espera de un veredicto

popular, a la espera de una nueva decisión mayoritaria de la gente. Lo que no quiere el presidente es que hablemos del pacto de los crímenes, el pacto criminal, y ahora mandaron a un militar especial a la zona sur del estado de México, muy bien, demasiado tarde, pero eso, un enviado especial, es lo que hizo Peña Nieto en Michoacán, cuando mandó al Virrey, aquel que por cierto era del estado de México, a gobernar ahí, a cogobernar. Ya, sí.

(...)

Pero desde el cinco de enero se resolvió el tema de las aduanas, un dineral, un dineral en riesgo, porque no lo no lo supieron hacer. Ahora, un reglamento que le da derecho a cobrar al nuevo instituto de las aduanas, **infórmese bien presidente, porque luego le echa la culpa a los jueces de las tonterías, de la mediocridad, de la estupidez con que manejan las cosas jurídicamente en el gobierno mediocre de MORENA.**

(...)

¿Por qué estúpidos? Porque aquí hay dinero público, porque aquí yo estoy a favor del gobierno de que cobre impuestos, al contrario, yo estoy, no, sí, **ésta es una estupidez de MORENA, esta jurídica, por despreciar la ley, si van a hacer todos estos movimientos de los reglamentos, hay que decirlo con, con claridad, se le está yendo dinero a la nación, le están ganando los abogados asuntos, hombre, Ciro, por supuesto que sí, esto es dinero para medicinas, esto es dinero para pagar enfermeras, esto es dinero para...**

(...)

Claro, ¿Cómo no hacer una estupidez del tamaño del mundo brutal? **Es una estupidez brutal de MORENA, es el pudridero, es la continuidad que ofrece Claudia y es el segundo piso.**

(...)

Bueno, yo vuelvo a decir lo que he dicho, no, **al presidente no le gustan las autonomías. De entrada, tu autonomía para votar con tu credencial, el dos de junio, esa es la que no le gusta. Aquí nos están escuchando. La autonomía que tienes tú en la casilla electoral, el dos de junio, para votar. Esa es la autonomía que le apanica a López Obrador.**

(...)

Un concretote, sí, así como la farmaciota que sirve para una... chin, ya, luego la piedrota entonces. Esto, lo que expresa ese tren interurbano es que no hay, que hay, no hay conocimiento, no hay inteligencia, no hay ingeniería, no hay ciencia y **la que se vende como científica no es científica si va a poner un segundo piso a la mediocridad, si va a poner un segundo piso a la mentira, si va a poner un segundo piso a la caquistocracia, al gobierno de los peores.**

(...)

La continuidad de Cuauhtémoc Blanco, la continuidad de Fresnillo, Zacatecas, **eso es lo que quieren, la Zacatecana, Rocío Nahle, el último lugar en seguridad, la continuidad de Zacatecas para Veracruz, la continuidad de Zacatecas para la Ciudad de México, esa continuidad quiere, porque esos son los que gobiernan, eh, Benito Juárez, en primer lugar, en materia de seguridad.**

(...)



Pues nadie es gobernante por ganar una precampaña. Y lo que la precampaña nos dijo es que se va cerrando una clara. Sí señor, gané la precampaña.

(...)

*Pero **no es presidenta por ganar precampañas**, es presidenta por ganar una campaña, sin duda. Entonces, ¿qué le decimos? ¿**Pre presidenta**? ¿Qué le dieron? ¿Un pre bastón? ¿Qué es eso?*

(...)

Perfecto. Cierre el cierre del cierre de fue un evento perfecto donde hubo un discurso con absoluta línea de pensamiento donde habló de verdad, donde habló de vida, donde habló de libertad, con unos valores claros. Habló claramente de lo que yo he dicho aquí, una República que significa hospitales públicos, escuelas públicas, calle pública segura.

Eso yo lo la vi cerrando perfecto. ¿Qué quiere decir eso que está arriba en las encuestas? No, yo no vengo a engañar aquí a la gente.

*Yo le tengo respeto a la gente que me oye. Yo sí digo que la precampaña se supone que **ahorita estarían votando los que pertenecen a un partido por un candidato**. Eso es apenas. Ahorita terminaría la precampaña, **estarían votando los que pertenecen a un partido si hubiera dos precandidatos**. Pero pues eso de que gané la precampaña, pues que que pre chiste es, ni siquiera es un chiste. Entonces, luego dicho eso, yo veo que empiezan a formarse los equipos de abajo para arriba y la mediocridad.*

*Si en el gobierno federal es de un tamaño, **los gobiernos de MORENA localmente son enorme, la mediocridad local**. Ya dije Cuicatláhuac en Veracruz, ya dije Cuauhtémoc en Morelos, ya dijimos Fresnillo, Zacatecas, por la inseguridad, el peor Zacatecas, Fresnillo. Entonces, y ya se están empezando a poner gentes de experiencia.*

*Yo quiero pedir un favor público aquí. Yo quiero ir a comer unos burritos y apoyar a esa fórmula del Senado de Manlio Fabio Beltrones y Lili Téllez a Sonora, a Ures. Yo felicito a Manlio Fabio Beltrones y a Lili Téllez por esa fórmula. Y se está empezando a cocinar **liderazgos locales fuertes para que eso acabe de activar una campaña nacional que lleve a un cambio, no a una transformación. Una transformación es una simulación lenta. Una transformación es eso.***

(...)

*Y sólo gané Sonora, por eso quiero ir a Sonora. **Solo gané Sonora, la gubernatura de Sonora, por eso quiero ir a Sonora, ahí yo sé ganar.***

(...)

*Y mi respeto a quien ha pintado una raya frente a esa mentira, que se llama Enrique Alfaro, y que es **Movimiento Ciudadano de Jalisco**. La verdad, han hecho las cosas bien, de cara a los ciudadanos de Jalisco, y yo también eso, como digo la otra parte, insisto, por respeto al auditorio, debo decir que a mí me gusta la actitud política del gobernador de Jalisco, Enrique Alfaro, y de quienes hay muchos, literalmente, gente buena en Jalisco, de MC, se juega la vida en algunas candidaturas. Entonces, yo en eso, y ahí al final, **Ciro, sí decir lo que ya tú has comentado en la televisión y aquí, que esta campaña del 2024, deseo profundamente que no corra sangre de...***

139. Es importante precisar, que Germán Martínez Cázares realizó las manifestaciones como respuesta a las preguntas que le formulaba el conductor **Ciro Gómez Leyva**.
140. De todas las expresiones sólo la siguiente puede ser considerada un **llamado expreso** al voto: ***“Yo quiero pedir un favor público aquí. Yo quiero ir a comer unos burritos y apoyar a esa fórmula del Senado de Manlio Fabio Beltrones y Lili Téllez a Sonora... Yo felicito a Manilo Fabio Beltrones y a Lili Téllez por esa fórmula”***.
141. Ahora bien, la Sala Superior ha determinado que cuando no se acredita la existencia de una manifestación expresa a votar, la autoridad electoral deberá valorar, a partir de un segundo nivel de análisis, la existencia de equivalentes funcionales⁴⁸.
142. Así, para acreditar la existencia de equivalentes funcionales se debe: **1)** Precisar la expresión objeto de análisis; **2)** Señalar la expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia (equivalente explícito); y **3)** Justificar la correspondencia del significado, considerando que esta debe ser **inequívoca, objetiva y natural**.
143. Para determinar el uso de equivalentes funcionales respecto al resto de las frases es conveniente realizar el siguiente ejercicio:

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>... el presidente anda en campaña electoral, el presidente anda poniéndole el, el templete a Claudia para dividir a la sociedad. Y que todos caigamos en el carrito de andar debatiendo con su charlatanería, para que no hablemos de que el país se le está cayendo en el pudridero de mediocridad, de inseguridad, hay que hablar de inseguridad y no de las de las reformas.</i> <i>Entonces, es eso, el presidente quiere otro distractor, quiere otro garlito, y allá la oposición sí cae en eso, no debemos caer en eso.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Dado que no es un posicionamiento de carácter electoral, sino su opinión sobre el proceder del titular el Ejecutivo Federal respecto a una de las candidaturas presidenciales y que quiere generar distractores en el marco del proceso electoral.
<i>Voy a tener que votar, pero voy a decir que lo que lo que ahorita estamos, ya estamos en campaña, somos un gobierno en funciones, ya estamos en campaña...</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Sólo precisó que se encontraban en campaña sin aludir a una

⁴⁸ SUP-REP-574/2022.

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
		candidatura o partido político en específico.
Ahora, un reglamento que le da derecho a cobrar al nuevo instituto de las aduanas, infórmese bien presidente, porque luego le echa la culpa a los jueces de las tonterías, de la mediocridad, de la estupidez con que manejan las cosas jurídicamente en el gobierno mediocre de MORENA.	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Porque estaban hablando en el contexto de las reformas al reglamento que permitiría a un instituto el cobro de cuotas en materia aduanal. Indicando que el gobierno actual se debe informar en la materia. Se trata de una crítica severa.
¿Por qué estúpidos? Porque aquí hay dinero público, porque aquí yo estoy a favor del gobierno de que cobre impuestos, al contrario, yo estoy, no, sí, ésta es una estupidez de MORENA, esta jurídica, por despreciar la ley, si van a hacer todos estos movimientos de los reglamentos, hay que decirlo con, con claridad, se le está yendo dinero a la nación... Es una estupidez brutal de MORENA, es el pudridero, es la continuidad que ofrece Claudia y es el segundo piso...	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	Sí se cumple Calificó negativamente el proceder a una fuerza política y a su candidatura sobre la continuidad de una forma de gobierno.
Bueno, yo vuelvo a decir lo que he dicho, no, al presidente no le gustan las autonomías. De entrada, tu autonomía para votar con tu credencial, el dos de junio, esa es la que no le gusta. Aquí nos están escuchando. La autonomía que tienes tú en la casilla electoral, el dos de junio, para votar. Esa es la autonomía que le apanica a López Obrador.	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Dado que las expresiones se emitieron cuando se hablaba de la independencia universitaria.
... no hay ciencia y la que se vende como científica no es científica si va a poner un segundo piso a la mediocridad, si va a poner un segundo piso a la mentira, si va a poner un segundo piso a la caquistocracia, al gobierno de los peores.	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	Sí se cumple Posiciona negativamente a una candidatura presidencial, al atribuirle características que la demeritan.
La continuidad de Cuauhtémoc Blanco, la continuidad de Fresnillo, Zacatecas, eso es lo que quieren, la Zacatecana, Rocío Nahle, el último lugar en seguridad, la continuidad de Zacatecas para Veracruz, la continuidad de Zacatecas para la Ciudad de México, esa continuidad quiere, porque esos son los que gobiernan, eh, Benito Juárez, en primer lugar, en materia de seguridad.	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple No realiza ningún llamado a votar a favor o en contra de alguna fuerza política o candidatura, sino que expresa su visión sobre la continuidad de gobiernos locales.
Pues nadie es gobernante por ganar una precampaña. Y lo que la precampaña nos dijo es que se va cerrando una clara. Sí señor, gané la precampaña. Pero no es presidenta por ganar una campaña, es presidenta por ganar una campaña, sin duda. Entonces, ¿qué le decimos? ¿Pre presidenta? ¿Qué le dieron? ¿Un pre bastón? ¿Qué es eso?	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Fue la respuesta a la manifestación formulada por Ciro Gómez Leyva sobre la afirmación de Claudia Sheinbaum que ganó la precampaña.

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
Yo le tengo respeto a la gente que me oye. Yo sí digo que la precampaña se supone que ahorita estarían votando los que pertenecen a un partido por un candidato. Eso es apenas. Ahorita terminaría la precampaña, estarían votando los que pertenecen a un partido si hubiera dos precandidatos...		
Si en el gobierno federal es de un tamaño, los gobiernos de MORENA localmente son enorme, la mediocridad local.	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Es su punto de vista en el tema de las encuestas de precampaña y sobre las administraciones gubernamentales federal y locales.
Solo gané Sonora, la gubernatura de Sonora, por eso quiero ir a Sonora, ahí yo sé ganar.	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Porque habló de su gestión como presidente del PAN.
Movimiento Ciudadano de Jalisco. La verdad, han hecho las cosas bien, de cara a los ciudadanos de Jalisco.	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Se trata de su opinión a las manifestaciones realizadas por Ciro Gómez Leyva en relación con el abandono de la candidatura de Samuel García.

144. De lo anterior se desprenden dos expresiones que posicionan negativamente la oferta política de MORENA y de su candidatura presidencial, al atribuirles calificaciones peyorativas y que demeritan ante la ciudadanía una forma de gobierno, por lo que no pueden considerarse como neutrales y tampoco están amparadas por el manto jurídico de la libertad del ejercicio periodístico.
145. En ese sentido, si del contenido de la emisión se desprende una solicitud expresa para que se emita el sufragio en un sentido determinado y por otra una crítica dirigida a demeritar o denostar a una de los contrincantes, resulta evidente que no puede entenderse que se trata de conductas protegidas por el derecho a la libertad de expresión, al contravenir, directamente la prohibición constitucional de adquirir tiempos en el referido medio para la obtención de un beneficio electoral al perjudicar a una de las fuerzas contendientes.
146. En consecuencia, la Sala Especializada determina que se configura el elemento objetivo por la emisión de **18 de enero**.

➡ **Programas emitidos durante la campaña**

147. En esta etapa del proceso, se localizaron los testigos de grabación de los programas de 7, 14, 21, y 28 de marzo; 4, 11, 18 y 25 de abril y 2, 9, 16 y 23 de mayo.

➤ **Emisión de 7 de marzo.**

- ***Elemento objetivo***

148. En la transmisión radial de esa fecha Ciro Gómez Leyva empiezan a hablar sobre que es jueves y “*hay pan*”, a lo que Germán Martínez Cázares responde con ejercicio de autocontención al destacar que pertenecen a “*Fuerza y Corazón por México*”.

149. A lo largo del programa Germán Martínez se expresa sobre la puerta “*Mariana*” de Palacio Nacional que fue derribada en el contexto de una marcha sobre Ayotzinapa, la manera en la que el gobierno había gestionado ese caso. También efectuó críticas en materia de seguridad y mencionó la posible denuncia de Xóchitl Gálvez por violencia política en contra de las mujeres por razón de género, en contra de Epigmenio Ibarra por comentarios emitidos en un programa.

150. Algunas expresiones en las que el denunciado hizo alusiones a su candidatura, a Claudia Sheinbaum y a un cambio de gobierno son las siguientes:

“(...) entonces, si él no cuidó la puerta de su casa, allí vive el presidente en Palacio Nacional y de ahí lo vamos a echar, de ahí lo vamos a que se largue a Macuspana con votos, pacíficamente (...)

*“(...) sea mujer o sea hombre se debe respetar especial extraordinariamente a las mujeres, yo creo que está en una línea ahí delgada, yo no, yo además, **yo soy candidato**, el señor Epigmenio no lo es, entonces **yo debo ser todavía más cuidadoso** porque te meten en una lista ahí de violentadores con eso ya”.*

*“(...) por la puerta del dolor, por **la puerta de la continuidad que ofrece Claudia Sheinbaum, impunidad es continuidad mediocridad es continuidad inseguridad es continuidad falsedad es continuidad** eso es lo que ofrece ese es el segundo piso y por ahí por esa puerta está saliendo el decoro de aquella que era grito de vivos se los llevaron y vivos los queremos (...)*”.

“(...) si quiere dar Claudia continuidad al reguerío (sic) de sangre a los muertos a lo insensible a que ahora los de los cuarenta y tres son vándalos y son del PRI pues eso, yo

lo critico con toda la pasión, con todo el coraje y además con el coraje de verdad coraje cívico, pero nuestro cambio de poderes debe ser absolutamente pacífico debemos echar de palacio nacional esta mediocridad de manera pacífica sin humillar a una sola mujer sin humillar a una sola mujer sin humillar”.

151. En el programa no se identifica que el denunciado haya realizado algún llamado expreso al voto en contra de Claudia Sheinbaum o de MORENA; tampoco se identifican pronunciamientos a favor de su candidatura o de alguna candidatura de la fuerza política que lo postuló.
152. Ahora bien, la Sala Superior ha determinado que cuando no se acredita la existencia de una manifestación explícita de un llamado a sufragar, la autoridad electoral deberá valorar, a partir de un segundo nivel de análisis, la existencia de equivalentes funcionales⁴⁹.
153. Así, para acreditar la existencia de equivalentes funcionales se debe: **1)** Precisar la expresión objeto de análisis; **2)** Señalar la expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia (equivalente explícito); y **3)** Justificar la correspondencia del significado, considerando que esta debe ser **inequívoca, objetiva y natural**.
154. Para determinar el uso de equivalentes funcionales es conveniente realizar el siguiente ejercicio:

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>(...) entonces, si él no cuidó la puerta de su casa, allí vive el presidente en Palacio Nacional y de ahí lo vamos a echar, de ahí lo vamos a que se largue a Macuspana con votos, pacíficamente (...)</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Germán Martínez realizó un comentario en contra del expresidente, ya que si él vivía ahí tenía que cuidar la puerta de Palacio Nacional y concluyó que lo van a expulsar de ahí con votos. Sin embargo, él no estaba conteniendo por algún cargo.
<i>(...) sea mujer o sea hombre se debe respetar especial extraordinariamente a las mujeres, yo creo que está en una línea ahí delgada, yo no, yo además, yo soy candidato el señor Epigmenio no lo es, entonces yo debo ser todavía más cuidadoso porque te meten en una lista ahí de violentadores con eso ya.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple El denunciado aludió su calidad de candidato y que por lo mismo tenía un deber de cuidado especial para no cometer violencia política en contra de las mujeres por razón de género, sin decir el cargo por el que contendía ni que se votara en su favor.
<i>(...) por la puerta del dolor, por la puerta de la continuidad que ofrece</i>	“Vota por” “Elige a”	Sí se cumple

⁴⁹ SUP-REP-574/2022.

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>Claudia Sheinbaum, impunidad es continuidad mediocridad es continuidad inseguridad es continuidad falsedad es continuidad eso es lo que ofrece ese es el segundo piso y por ahí por esa puerta está saliendo el decoro de aquella que era grito de vivos se los llevaron y vivos los queremos (...).</i>	“No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	Menciona expresamente una candidatura presidencial de MORENA, de la cual critica su oferta política para posicionarla negativamente ante el electorado.
<i>(...) si quiere dar Claudia continuidad al reguerío (sic) de sangre a los muertos a lo insensible a que ahora los de los cuarenta y tres son vándalos y son del PRI pues eso, yo lo critico con toda la pasión, con todo el coraje y además con el coraje de verdad coraje cívico, pero nuestro cambio de poderes debe ser absolutamente pacífico debemos echar de palacio nacional esta mediocridad de manera pacífica sin humillar a una sola mujer sin humillar a una sola mujer sin humillar.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	Sí se cumple El denunciado expresó una crítica negativa respecto a la continuidad que representa Claudia Sheinbaum con respecto del gobierno en curso, lo que puede influir en el electorado.

155. Las expresiones analizadas permiten advertir que Germán Martínez Cázares criticó negativamente la oferta política de una candidatura, la cual prometía una continuidad, por lo que debían retirarla de Palacio Nacional, es decir, de la sede del Poder Ejecutivo Federal, lo que se equipara a un llamado a votar en contra de una fuerza política y su candidatura.
156. De ahí, que estas manifestaciones no pueden protegerse por la libertad para difundir contenidos periodísticos, al no tratarse de críticas imparciales, sino de un reproche directo que buscaba generar animadversión por ésta y sus candidaturas entre el electorado.
157. Incluso, ello se traduce en una solicitud de apoyo a favor de su candidatura (la cual ya era de conocimiento del electorado) y del PAN como un partido que lo postulaba⁵⁰.
158. En consecuencia, se acredita el elemento objetivo de la **adquisición de tiempos en radio** atribuida a Germán Martínez Cázares por la emisión de **7 de marzo**.

⁵⁰ Similar criterio se asumió en el procedimiento SRE-PSC-133/2023, que la Sala Superior confirmó con el recurso de revisión SUP-REP-685/2023.

➤ **Emisión de 14 de marzo.**

- **Elemento objetivo**

159. En la transmisión analizada, el denunciado emite su opinión sobre el contexto político y de seguridad en Guerrero, una crítica a Claudia Sheinbaum porque desde su perspectiva no reconocía la problemática de seguridad en el país, sobre los resultados de las encuestas entre Xóchitl Gálvez y Claudia Sheinbaum, critica la refinería de Dos Bocas, comenta sobre la gestión en materia de salud de la anterior presidencia, la reacción de López Obrador ante un eventual triunfo de la oposición, el contexto de inseguridad en el país y en particular en el marco del proceso electoral 2023-2024.

160. Algunas expresiones en las que el denunciado hizo alusiones a un cambio de gobierno son las siguientes:

*“Gobernanza criminal, proceso de degradación, aquí se habla de cárcel, sí, de cárcel para los criminales, sin pena, nada de que mano dura, no, ley. Esto es de la mano blanda y corrupta para darle abrazos a los criminales ya, adiós, **ya que se larguen de palacio nacional**”.*

“No, no, no, ganamos, yo me acuerdo hasta cuando era presidente, ganamos Cuajinicuilapa, Ometepepec, Taxco, todo eso. (...) Yo no me derroto, vamos a comerciales, yo no me derroto”.

*“Y entonces **vamos a sacarlo pacíficamente del poder y vamos a ganarle**. Por supuesto que se puede”.*

*“Yo no me quedo corto con la desaparición de poderes en Guerrero. **Yo quiero la desaparición del poder de López Obrador de Palacio Nacional, de todo el país**”.*

*“De una vez, nada de golpes técnicos ni jaladas de esas. **Va señor López Obrador a reconocer el resultado que le va a hacer adverso, si le es adverso en una regiduría, en un municipio, en una gobernatura, en la Ciudad de México que está ganada, de calle va Taboada arriba**, y va a reconocer en la presidencia o ya está empezando a preparar las lonas para tomar el paseo de la reforma, o ya está empezando la resistencia civil, o ya está empezando el lloriqueo con el que se va a ir a Palenque, señor presidente, nada de golpes técnicos ni blandos ni nada, **va a aceptar el resultado de las urnas de los mexicanos libres que le retacan el zócalo y que usted ni la bandera les pone (...) la oposición está haciendo su tarea. México elige siete puntos abajo, Xóchitl, y México elige**. Atinó en el Estado de México, y Atinó en el Estado de México, en el Estado de México, Atinó en tercer lugar, Reforma, Metrix, y luego México elige.”*

161. En el programa no se identifica que el denunciado haya realizado algún llamado expreso al voto en contra de Claudia Sheinbaum o de MORENA;

tampoco se identifican pronunciamientos a favor de su candidatura o de alguna candidatura de la fuerza política que lo postuló.

162. Ahora bien, la Sala Superior ha determinado que cuando no se acredita la existencia de una manifestación explícita de un llamado a sufragar, la autoridad electoral deberá valorar, a partir de un segundo nivel de análisis, la existencia de equivalentes funcionales⁵¹.
163. Así, para acreditar la existencia de equivalentes funcionales se debe: **1)** Precisar la expresión objeto de análisis; **2)** Señalar la expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia (equivalente explícito); y **3)** Justificar la correspondencia del significado, considerando que esta debe ser **inequívoca, objetiva y natural**.
164. Para determinar el uso de equivalentes funcionales es conveniente realizar el siguiente ejercicio:

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>Gobernanza criminal, proceso de degradación, aquí se habla de cárcel, sí, de cárcel para los criminales, sin pena, nada de que mano dura, no, ley. Esto es de la mano blanda y corrupta para darle abrazos a los criminales ya, adiós, ya que se larguen de palacio nacional.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Germán Martínez criticó el desempeño en materia de seguridad de la presidencia de López Obrador, y expresa su deseo de que concluya su mandato del anterior. Tal expresión no representa un llamado al voto en contra de una candidatura ni una fuerza política.
<i>“No, no, no, ganamos, yo me acuerdo hasta cuando era presidente, ganamos Cuajinicuilapa, Ometepepec, Taxco, todo eso. (...) Yo no me derroto, vamos a comerciales, yo no me derroto”.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple El denunciado indicó que cuando fue presidente del CEN del PAN ⁵² se ganaron diversos municipios en Guerrero; por lo que expresa que no desiste en dicha entidad. Sin embargo, tal expresión no representa un llamado al voto en a favor de una candidatura ni una fuerza política.
<i>“Y entonces vamos a sacarlo pacíficamente del poder y vamos a ganarle. Por supuesto que se puede”.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	Sí se cumple Germán Martínez asumió que la oposición que lo postula podía ganar proceso electoral 2023-2024 y por ello hay una invitación implícita a sacar al partido que ostentaba en ese entonces el poder.

⁵¹ SUP-REP-574/2022.

⁵² Hecho público notorio, visible en: <https://heraldodemexico.com.mx/edicion-impresa/2024/8/7/quien-es-german-martinez-cazares-diputado-por-via-plurinominal-delpan-627700.html>.

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
		Tal expresión no representa un llamado al voto en contra o a favor de una candidatura ni una fuerza política.
<i>“Yo no me quedo corto con la desaparición de poderes en Guerrero. Yo quiero la desaparición del poder de López Obrador de Palacio Nacional, de todo el país”.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	Sí se cumple Es un llamado a no votar por el partido que postuló al entonces presidente de México.
<i>“De una vez, nada de golpes técnicos ni jaladas de esas. Va señor López Obrador a reconocer el resultado que le va a hacer adverso, si le es adverso en una regiduría, en un municipio, en una gobernatura, en la Ciudad de México que está ganada, de calle va Taboada arriba, y va a reconocer en la presidencia o ya está empezando a preparar las lonas para tomar el paseo de la reforma, o ya está empezando la resistencia civil, o ya está empezando el lloriqueo con el que se va a ir a Palenque, señor presidente, nada de golpes técnicos ni blandos ni nada, va a aceptar el resultado de las urnas de los mexicanos libres que le retacan el zócalo y que usted ni la bandera les pone (...) la oposición está haciendo su tarea. México elige siete puntos abajo, Xóchitl, y México elige Atinó en el Estado de México, y Atinó en el Estado de México, en el Estado de México, Atinó en tercer lugar, Reforma, Metrix, y luego México elige.”</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	Sí se cumple Germán Martínez señaló que el expresidente López Obrador tendría que acatar los resultados electorales, del triunfo de Santiago Taboada o Xóchitl Gálvez. Asimismo, indicó que las encuestas eran favorables a ambas candidaturas.

165. Las expresiones denunciadas tienen la intención de establecer que, ante la inconformidad con la administración del partido político en el poder en ese momento, las candidaturas del partido denunciante no obtendrían el triunfo y en cambio el expresidente tendría que reconocer que el entonces candidato de la oposición a gobernador de la Ciudad de México ganaría las elecciones.
166. Por lo que se advierte un llamado en contra del quejoso y sus candidaturas y a favor del PAN y sus candidaturas⁵³.

⁵³ Similar criterio se adoptó en el procedimiento SRE-PSC-133/2023, que la Sala Superior confirmó con el recurso de revisión SUP-REP-685/2023.

167. En consecuencia, este órgano jurisdiccional determina que se configura el elemento objetivo de la **adquisición de tiempos en radio** atribuida a Germán Martínez Cázares por la emisión de **14 de marzo**.

➤ **Emisión de 21 de marzo.**

- **Elemento objetivo**

168. Dentro del programa, Germán Martínez Cázares se expresó sobre las modificaciones en el equipo de campaña de Xóchitl Gálvez; efectuó críticas a Rocío Nahle, a los gobiernos de Michoacán, Guerrero y Tamaulipas, y a la seguridad en el país; comenta de la relación con Estados Unidos y España, de una presunta presión a comentaristas críticos al gobierno federal; y sus perspectivas de los resultados electorales a partir de encuestas.
169. Algunas expresiones en las que el denunciado hizo alusiones a candidaturas de otras fuerzas políticas son las siguientes:

*“(...) yo creo que esa encuesta de reforma también hay que tomarla como una última llamada a Xóchitl, hacer esos ajustes, a presentarla como jefa de estado, a ir a capitalizar este descontento en Campeche, en Morelos, en Veracruz, en la ratería de Veracruz, sí, veracruzanas, les he dicho yo varias veces aquí, veracruzanos, ustedes son grandes como su estado, ustedes son ricos como su estado, ustedes tienen un estado tan hermoso, casi como Michoacán, y entonces **no merecen ese gobierno de mediocridad, de ineficiencia, de ladronería, y ahora la Rocío Nahle y su esposo se roban una casa casi como la de la gaviota**”.*

“(...) mientras siga y avance un militarismo que debe subsidiariamente ayudar a las tareas de seguridad pública, y encargarse principalmente de las tareas de seguridad nacional, mientras siga eso, este país, López Obrador, heredará, heredará un pudridero criminal en donde los criminales sean amos, dueños, y señores de horca y cuchillo en varias regiones del país. ¿Cómo tiene que andar hoy la candidata oficial en el, en, en Tamaulipas?”

*“(...) y hay que hablar de eso, pero los mexicanos aventados, descuartizados en Casones, Veracruz, de esos, ni una palabra, **no se dejen veracruzanas, no se dejen veracruzanos, no merecen ese gobierno, no merecen a una pareja que se está robando una casa como la que se robó la gaviota, así de claro, y de la gaviota, y de Peña Nieto, de esos nada, no dice nada, el licenciado Enrique Peña Nieto, este, de esos no dice nada, no se dejen, no se dejen gobernar por la mediocridad de Cuicláhuac y la continuidad de la mediocridad de ahora una candidata que tiene una casa en El Dorado, ustedes conocen ahí, sinceramente, (...)**”.*

“(...) yo creo que el presidente está nerviosito por lo que ven las encuestas, yo sinceramente lo veo, y que su candidata pues no entusiasma, hay que decirlo con toda claridad, no entusiasma la candidata Claudia Sheinbaum, que si va arriba en las encuestas o no va

arriba en las encuestas, eso es la foto de un día, no es el resultado de una elección, y aquí nadie se rinde, yo no me rindo y los de los jueves no nos rendimos”.

“(…) Este, a mí me da mucho gusto que se debata y que gane el mejor, vi perfectamente los debates, **yo creo que Santiago Taboada sin duda tiene ganada la ciudad**, no solo el debate, vi con toda claridad las famosas cinco de Taboada (…)

170. En el programa no se identifica que el denunciado haya realizado algún llamado expreso al voto en contra de Claudia Sheinbaum o de MORENA; tampoco se identifican pronunciamientos a favor de su candidatura o de alguna candidatura de la fuerza política que lo postuló.
171. Ahora bien, la Sala Superior ha determinado que cuando no se acredita la existencia de una manifestación explícita de un llamado a sufragar, la autoridad electoral deberá valorar, a partir de un segundo nivel de análisis, la existencia de equivalentes funcionales⁵⁴.
172. Así, para acreditar la existencia de equivalentes funcionales se debe: **1)** Precisar la expresión objeto de análisis; **2)** Señalar la expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia (equivalente explícito); y **3)** Justificar la correspondencia del significado, considerando que esta debe ser **inequívoca, objetiva y natural**.
173. Para determinar el uso de equivalentes funcionales es conveniente realizar el siguiente ejercicio:

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>“(…) yo creo que esa encuesta de reforma también hay que tomarla como una última llamada a Xóchitl, hacer esos ajustes, a presentarla como jefa de estado, a ir a capitalizar este descontento en Campeche, en Morelos, en Veracruz, en la ratería de Veracruz, sí, veracruzanas, les he dicho yo varias veces aquí, veracruzanos, ustedes son grandes como su estado, ustedes son ricos como su estado, ustedes tienen un estado tan hermoso, casi como Michoacán, y entonces no merecen ese gobierno de mediocridad, de ineficiencia, de ladronería, y ahora la Rocío Nahle y su esposo se roban una casa casi como la de la gaviota”.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	Sí se cumple Emitió una opinión sobre los ajustes que debía hacer Xóchitl Gálvez en su campaña, aprovechando la inconformidad en distintas entidades federativas. Posteriormente hace un llamado a que las y los veracruzanos no merecen su actual gobierno ni a la entonces candidata Rocío Nahle, de la cual expresó comentarios negativos sobre una propiedad. Así, este comentario puede ser equiparado a un llamado a la ciudadanía a no votar por una

⁵⁴ SUP-REP-574/2022.

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
		candidatura propuesta por una fuerza política diversa a aquella por la que contendía, lo cual pudo representar un beneficio electoral en su favor.
<i>“(…) mientras siga y avance un militarismo que debe subsidiariamente ayudar a las tareas de seguridad pública, y encargarse principalmente de las tareas de seguridad nacional, mientras siga eso, este país, López Obrador, heredará, heredará un pudridero criminal en donde los criminales sean amos, dueños, y señores de horca y cuchillo en varias regiones del país. ¿Cómo tiene que andar hoy la candidata oficial en el, en, en Tamaulipas?”</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Germán Martínez critica el desempeño en materia de seguridad de la presidencia de López Obrador, y refiere que la entonces candidata Claudia Sheinbaum tendría que lidiar con el panorama resultante. Tal expresión no representa un llamado al voto en contra de una candidatura ni una fuerza política.
<i>“(…) y hay que hablar de eso, pero los mexicanos aventados, descuartizados en Casones, Veracruz, de esos, ni una palabra, no se dejen veracruzanas, no se dejen veracruzanos, no merecen ese gobierno, no merecen a una pareja que se está robando una casa como la que se robó la gaviota, así de claro, y de la gaviota, y de Peña Nieto, de esos nada, no dice nada, el licenciado Enrique Peña Nieto, este, de esos no dice nada, no se dejen, no se dejen gobernar por la mediocridad de Cuitláhuac y la continuidad de la mediocridad de ahora una candidata que tiene una casa en El Dorado, ustedes conocen ahí, sinceramente, (…)</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	<u>Se cumple</u> Realiza una prospectiva respecto de las preferencias ciudadanas en torno a las elecciones. Sin embargo, emite un comentario equivalente a un llamado al voto en contra una candidatura que “tiene su casa en “El Dorado”, en referencia indirecta a Rocío Nahle⁵⁵. Así, llama a la ciudadanía a no votar por una candidatura diversa a la fuerza política por la que entonces contendía, lo cual pudo representar un beneficio electoral en favor de esta.
<i>“(…) yo creo que el presidente está nerviosito por lo que ven las encuestas, yo sinceramente lo veo, y que su candidata pues no entusiasma, hay que decirlo con toda claridad, no entusiasma la candidata Claudia Sheinbaum, que si va arriba en las encuestas o no va arriba en las encuestas, eso es la foto de un día, no es el resultado de una elección, y aquí nadie se rinde, yo no me rindo y los de los jueves no nos rendimos”.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	<u>Sí se cumple</u> El denunciado manifestó que Claudia Sheinbaum no entusiasma, con una intención de generar animadversión en el electorado.
<i>“(…) Este, a mí me da mucho gusto que se debata y que gane el mejor, vi perfectamente los debates, yo creo que Santiago Taboada sin duda tiene ganada la ciudad, no solo el debate, vi con toda claridad las famosas cinco de Taboada (…)</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	<u>Sí se cumple</u> El denunciado concluye que Santiago Taboada ganaría la elección.

⁵⁵ En relación con un tema de interés público respecto la presunta propiedad de una casa en el fraccionamiento de lujo “El Dorado” de Rocío Nahle. Visible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/12/26/cuestionan-nahle-por-propiedad-de-lujo-en-boca-del-rio-yo-no-me-enredo-en-broncas-responde-342734.html>.

174. En dos ocasiones es posible identificar un llamado al voto en contra de Rocío Nahle, a la que hace referencia directa e indirecta e invita a la ciudadanía en Veracruz a no votar por ella.
175. Estas expresiones pudieron trascender al electorado y representarle un beneficio electoral a la fuerza política que lo postuló, por usar un espacio radiofónico para llamar al voto en contra de una candidata postulada por una fuerza política distinta.
176. Además, se hizo referencia a calificativos negativos en contra de su candidatura y la identificó a partir de un inmueble que le atribuyó en propiedad, lo que implicó la búsqueda de motivar **antipatía** entre las personas electoras.
177. En consecuencia, este órgano jurisdiccional determina que se acredita el elemento objetivo de la **adquisición de tiempos en radio** atribuida a Germán Martínez Cázares por la emisión de **21 de marzo**.

➤ **Emisión de 28 de marzo.**

- **Elemento objetivo**

178. En la transmisión el denunciado efectuó una crítica al uso de programas sociales con fines electorales, al gobierno federal en materia de salud; comenta sobre la línea doce del metro de la Ciudad de México; calificó negativamente al gobierno de Layda Sansores; emitió una valoración positiva sobre Xóchitl Gálvez, Santiago Taboada y sus prospectivas electorales; y opinó respecto de las declaraciones del presidente de Argentina.
179. Algunas expresiones en las que el denunciado hizo alusiones a Xóchitl Gálvez o candidaturas de otras fuerzas políticas son las siguientes:

“La verdad es que el Xóchitl Gálvez que votó a favor de los programas que ha dicho con toda claridad que juega que no va a desaparecerlos, Morena quiere ordeñar y lucrar con la pobreza de este país, Xóchitl Gálvez está clara de que es la candidata de quien quiere estar en las clases medias subir de la pobreza salir de la pobreza (...).”

“Porque Xóchitl representa lo que quieren los ciudadanos, es decir, un gobierno que gobierne para todos, un gobierno de los ciudadanos no de los partidos, un gobierno

de los ciudadanos y que no importa el color, que no discriminen, hoy sólo se gobierna con los guindas y para los guindas”.

“(…) y se está cerrando en Veracruz. Se está cerrando en Veracruz porque hay ladronerías, ladronerías, porque tiene una casa, la señora Zacatecana de Veracruz, no se dejen veracruzanos porque si se dejan veracruzanos gobernar por una zacatecana, les van a incendiar el estado como zacatecas”.

180. En el programa no se identifica que el denunciado haya realizado algún llamado expreso al voto en contra de Claudia Sheinbaum o de MORENA; tampoco se identifican pronunciamientos a favor de su candidatura o de alguna candidatura de la fuerza política que lo postuló.
181. Ahora bien, la Sala Superior ha determinado que cuando no se acredita la existencia de una manifestación explícita de un llamado a sufragar, la autoridad electoral deberá valorar, a partir de un segundo nivel de análisis, la existencia de equivalentes funcionales⁵⁶.
182. Así, para acreditar la existencia de equivalentes funcionales se debe: **1)** Precisar la expresión objeto de análisis; **2)** Señalar la expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia (equivalente explícito); y **3)** Justificar la correspondencia del significado, considerando que esta debe ser **inequívoca, objetiva y natural**.
183. Para determinar el uso de equivalentes funcionales es conveniente realizar el siguiente ejercicio:

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>La verdad es que el Xóchitl Gálvez que votó a favor de los programas que ha dicho con toda claridad que juega que no va a desaparecerlos, Morena quiere ordeñar y lucrar con la pobreza de este país, Xóchitl Gálvez está clara de que es la candidata de quien quiere estar en las clases medias subir de la pobreza salir de la pobreza (...).</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	<u>Sí se cumple</u> El denunciado posiciona positivamente a Xóchitl Gálvez y negativamente a MORENA. Respecto de la primera habla de sus logros como legisladora, en el sentido de votar a favor de los programas sociales. En relación con MORENA lo vincula con cuestiones negativas como querer mantener a la gente en la pobreza.

⁵⁶ SUP-REP-574/2022.

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
Porque Xóchitl representa lo que quieren los ciudadanos, es decir, un gobierno que gobierne para todos, un gobierno de los ciudadanos no de los partidos, un gobierno de los ciudadanos y que no importa el color, que no discriminen, hoy sólo se gobierna con los guindas y para los guindas (...).	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	<u>Sí se cumple</u> Germán Martínez posicionó favorablemente a Xóchitl Gálvez como una persona ideal para gobernar, en contraposición con el gobierno que entonces ocupaba el poder, que desde su perspectiva se caracterizaba por discriminar y gobernar sólo para las personas adeptas a su partido.
(...) y se está cerrando en Veracruz. Se está cerrando en Veracruz porque hay ladronerías, ladronerías, porque tiene una casa, la señora Zacatecana de Veracruz, no se dejen veracruzanos porque si se dejan veracruzanos gobernar por una zacatecana, les van a incendiar el estado como Zacatecas (...).	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	<u>Sí se cumple</u> Realiza una prospectiva respecto de las preferencias ciudadanas en torno a las elecciones. Sin embargo, emite un comentario equivalente a un llamado en contra de que Veracruz sea gobernado por una zacatecana, en referencia directa a Rocío Nahle. Así, llama a la ciudadanía a no votar por una candidatura de diversa a la fuerza política por la que entonces contendía, lo cual pudo representar un beneficio electoral en favor de la misma.

184. Las expresiones descritas destacan a Xóchitl Gálvez en sentido positivo, como la candidata idónea para gobernar, por lo que se advierte una parcialidad a su favor, pues se dirigió a generar personas adeptas y reportar un beneficio a la candidatura en cuestión.
185. Asimismo, se identifica un llamado al voto en contra de Rocío Nahle, a la que hace referencia indirecta como la “señora zacatecana” e invita a la ciudadanía en Veracruz a no permitir que ella gobierne, lo que se traduce en que no voten por ella.
186. **Estas expresiones pudieron trascender al electorado y representar un beneficio electoral a la fuerza política que lo postuló,** por usar un espacio radiofónico para llamar al voto en contra de una candidata postulada por una fuerza política distinta a aquella por la que contendía y a favor de otra.
187. En consecuencia, este órgano jurisdiccional determina que se acredita el elemento objetivo de la **adquisición de tiempos en radio** atribuida a Germán Martínez Cázares por la emisión de **28 de marzo**.

➤ **Emisión de 4 de abril.**

- **Elemento objetivo**

188. En la transmisión del citado programa, Germán Martínez Cázares emitió críticas al gobierno respecto de distintos temas como salud, seguridad y educación; sus expectativas de un debate presidencial; responsabilizó a distintos actores políticos sobre la inseguridad y violencia política que se vivió en el proceso electoral federal 2023-2024; realizó comentarios sobre la reunión del entonces presidente con distintas gobernadoras y gobernadores, y criticó a Arturo Zaldívar, entre otros.
189. Algunas expresiones en las que el denunciado hizo alusiones a Claudia Sheinbaum y el partido político MORENA son las siguientes:

“Esa es la herencia maldita de la cuarta transformación. De la que Claudia Sheinbaum quiere un segundo piso, un segundo piso del pudridero de Dinamarca. un segundo piso del pudridero en educación, un segundo piso del pudridero que traen en seguridad pública”.

“(…) eso es, eso lo dicen todas las encuestas, no, sin, sin dejar de, sin descalificar a ninguna, entonces, yo espero que anime, a la participación, que anime a ir a votar, que no se asuste la gente, de que se haga rendir cuentas, pues claro, que hay que hacer rendir cuentas, al partido que quiere la continuidad (…) que rinda cuentas de eso, entonces nada de que, nada de que, este, solo propuestas, esa es una respuesta, políticamente correcta, propuestas va a haber, la propuesta, más clara, rotunda, que Xóchitl va a ser, de una vez la voy a revelar, si, si, aquí, que se largue de Palacio Nacional, la mediocridad, la caquistocracia, que se largue, que nos gobierne, los mejor, que no nos gobierne la mediocridad, esta mediocridad que nos está gobernando, de una vez, esa es la propuesta, se llama cambio, se llama un México sin miedo, se llama un México en el que, podamos aspirar, a ser mejores, esa es la propuesta, la propuesta más clara, que se larguen ya, los que dividen al país, los que meten el encono, los que meten el odio, los que solo gobiernan, para los de Morena, y no les importan los demás partidos, nunca, se ha reunido el presidente, con diputados y senadores, de la oposición, nunca es nunca, más bien se reúne (…)”.

“(…) pero yo no quiero becas educativas. yo quiero apoyo a las universidades públicas, apoyo a la Universidad Veracruzana, ¡veracruzanos!, no se dejen de una zacatecana que les va a incendiar como Fresnillo y como Zacatecas el Estado. Yo quiero apoyo a la universidad de Querétaro. Yo quiero apoyo a la universidad de Yucatán. Yo quiero apoyo a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Becas y lugares para los muchachos en esas universidades”.

“Ahí en Michoacán, no se raja, los jueves a la victoria”.

190. De ninguna de las frases insertas se advierte la existencia de un llamado expreso al voto en contra de Claudia Sheinbaum o de MORENA; tampoco se identifican pronunciamientos a favor de su candidatura o de alguna candidatura de la fuerza política que lo postuló.
191. Ahora bien, la Sala Superior ha determinado que cuando no se acredita la existencia de una manifestación explícita de un llamado a sufragar, la autoridad electoral deberá valorar, a partir de un segundo nivel de análisis, la existencia de equivalentes funcionales⁵⁷.
192. Así, para acreditar la existencia de equivalentes funcionales se debe: **1)** Precisar la expresión objeto de análisis; **2)** Señalar la expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia (equivalente explícito); y **3)** Justificar la correspondencia del significado, considerando que esta debe ser **inequívoca, objetiva y natural**.
193. Para determinar el uso de equivalentes funcionales es conveniente realizar el siguiente ejercicio:

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>Esa es la herencia maldita de la cuarta transformación. De la que Claudia Sheinbaum quiere un segundo piso, un segundo piso del pudridero de Dinamarca. un segundo piso del pudridero en educación, un segundo piso del pudridero que traen en seguridad pública.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	<u>Sí se cumple</u> Posiciona negativamente a la candidata presidencial de MORENA, quien continuaría una forma de gobierno que ha perjudicado al sector educativo.
<i>(...) eso es, eso lo dicen todas las encuestas, no, sin, sin dejar de, sin descalificar a ninguna, entonces, yo espero que anime, a la participación, que anime a ir a votar, que no se asuste la gente, de que se haga rendir cuentas, pues claro, que hay que hacer rendir cuentas, al partido que quiere la continuidad (...) que rinda cuentas de eso, entonces nada de que, nada de que, este, solo propuestas, esa es una respuesta, políticamente correcta, propuestas va a haber, la propuesta, más clara, rotunda, que Xóchitl va a ser, de una vez la voy a revelar, sí, sí, aquí, que se largue de Palacio Nacional, la mediocridad, la caquistocracia, que se largue, que nos gobierne, los mejor, que no nos gobierne la mediocridad, esta mediocridad que nos está gobernando, de una vez, esa es la propuesta, se llama</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	<u>Sí se cumple</u> Hizo una prospectiva respecto del debate presidencial que se realizó el domingo 7 de abril. Dentro de estos comentarios, emitió equivalentes a llamados a voto en contra de Claudia Sheinbaum y MORENA, al referir que desea que el debate anime al voto en contra de la continuidad del gobierno federal. Además, indica como una propuesta de Xóchitl Gálvez que exista un cambio en el gobierno; sin embargo, este comentario también puede ser un

⁵⁷ SUP-REP-574/2022.

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>cambio, se llama un México sin miedo, se llama un México en el que, podemos aspirar, a ser mejores, esa es la propuesta, la propuesta más clara, que se larguen ya, los que dividen al país, los que meten el encono, los que meten el odio, los que solo gobiernan, para los de Morena, y no les importan los demás partidos, nunca, se ha reunido el presidente, con diputados y senadores, de la oposición, nunca es nunca, más bien se reúne (...)</i> ⁵⁸ .		equivalente a un llamado al voto en contra de MORENA y Claudia Sheinbaum, al exhortar a que haya un cambio en las personas que ocupan los cargos de gobierno, en favor de una propuesta diversa, coincidente con aquella que lo postuló como candidato, lo que pudo representar un beneficio electoral en su favor.
<i>(...) pero yo no quiero becas educativas. yo quiero apoyo a las universidades públicas, apoyo a la Universidad Veracruzana, ¡veracruzanos!, no se dejen de una zacatecana que les va a incendiar como Fresno y como Zacatecas el Estado. Yo quiero apoyo a la universidad de Querétaro. Yo quiero apoyo a la universidad de Yucatán. Yo quiero apoyo a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Becas y lugares para los muchachos en esas universidades.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	<u>Sí se cumple</u> Germán Martínez llamó de manera indirecta a no votar por Rocío Nahle, pues desde su perspectiva generaría problemáticas como en Zacatecas.
<i>“Ahí en Michoacán, no se raja, los jueves a la victoria.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple La frase analizada fue emitida en su despedida del programa en estudio, sin que se relacione con algún tema político. De ello, no es posible advertir algún llamado a favor de su candidatura o fuerza política.

194. En varios de los comentarios analizados se advierte que Germán Martínez Cázares se refiere a la candidatura de Xóchitl Gálvez como una propuesta clara y en varias frases es posible identificar llamados al voto en contra de MORENA, Claudia Sheinbaum y el gobierno en turno, respecto de los cuales pide sacarlos pues representan lo negativo de una administración gubernamental.
195. En ese sentido, a partir de lo que considera una propuesta de Xóchitl Gálvez, hace un llamado a no dar continuidad con el gobierno federal que se encontraba en turno, y conmina a que se dé un cambio a lo que considera un mejor México. **Estas expresiones pudieron trascender al electorado y representarle un beneficio electoral a la fuerza política que lo postuló, al llamar por el voto en contra de MORENA y Claudia Sheinbaum.**

⁵⁸ Para mayor claridad en las intervenciones, se cotejó que los comentarios asentados en el acta correspondieran con las participaciones del denunciado.

196. Por lo que se ve que las expresiones no fueron neutrales y en cambio se dirigieron a generar una aceptación ciudadana a favor de Xóchitl Gálvez y el rechazo de MORENA y sus candidaturas, lo que evidentemente se aparta de un auténtico ejercicio periodístico.

197. En consecuencia, esta Sala Especializada estima que **se actualiza el elemento objetivo** de la adquisición indebida de tiempos en radio atribuida a Germán Martínez Cázares por la emisión del programa de cuatro de abril.

➤ **Emisión de 11 de abril.**

- **Elemento objetivo**

198. En la referida emisión, el denunciado emitió comentarios relativos al debate presidencial y su organización por parte del INE, la relación diplomática entre México y Ecuador, la Organización de Estados Americanos, críticas a Clara Brugada, el desempeño de Santiago Taboada como candidato a jefe de gobierno de la Ciudad de México; y de su labor como senador.

199. Algunas expresiones en las que el denunciado hace alusiones al gobierno de la Ciudad de México y Santiago Taboada son las siguientes:

*“Yo estoy seguro que Taboada está arriba en las encuestas el martes lo acompañé a mi universidad a la Universidad La Sallé y ante un auditorio repleto de más de mil personas le fue muy bien y no es un auditorio que llegó a gritar al jefe de gobierno, no, lo escuchó, lo fue convenciendo y lo fue, y se fue desempeñando ahí con naturalidad con orden **yo veo bien Santiago Taboada avanzando a paso firme para acabar con esta mediocridad y esta leche con caca**”.*

*“Pues este, yo insisto en que tenemos una tragedia de gobierno aquí en México y que, como lo dije en otras ocasiones el gobierno de la Ciudad de México de Morena en lugar de pedir el voto en estas elecciones, debería pedir perdón si tiene algo de vergüenza, **yo creo que debe haber un cambio de gobierno en la Ciudad de México que va a haber un cambio de gobierno en la Ciudad de México que Taboada será jefe de gobierno y que esto debe esto, se debe responder políticamente, y la manera de que se responda políticamente es con votos**, no quieren preguntas en el debate, no quiere preguntas Claudia Sheinbaum en el debate, no quiere preguntas de Xóchitl en el debate y tampoco el jefe de gobierno de la Ciudad de México no quiere preguntas en sus conferencias sobre el agua de los vecinos por amor de Dios, pues, que, que, ¿Qué gobierno es este?”.*

*“Pues este, yo espero y tengo esperanza en los capitalinos en esta gran ciudad, en este corazón geográfico el geográfico porque el bueno está en Michoacán el geográfico de la patria yo sinceramente tengo esperanza en capitalinas, en capitalinos, **en que va a haber***

aquí un cambio en que no se puede soportar ya esta mediocridad, esta superficialidad, este desdén por los ciudadanos este no me pregunten, no me pregunten”.

200. De ninguna de las frases se advierte la existencia de un llamado expreso al voto en contra de MORENA; tampoco se identifican pronunciamientos a favor de su candidatura o de alguna candidatura de la fuerza política que lo postuló.
201. Ahora bien, la Sala Superior ha determinado que cuando no se acredita la existencia de una manifestación explícita de un llamado a sufragar, la autoridad electoral deberá valorar, a partir de un segundo nivel de análisis, la existencia de equivalentes funcionales⁵⁹.
202. Así, para acreditar la existencia de equivalentes funcionales se debe: **1)** Precisar la expresión objeto de análisis; **2)** Señalar la expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia (equivalente explícito); y **3)** Justificar la correspondencia del significado, considerando que esta debe ser **inequívoca, objetiva y natural**.
203. Para determinar el uso de equivalentes funcionales es conveniente realizar el siguiente ejercicio:

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>Yo estoy seguro que Taboada está arriba en las encuestas el martes lo acompañé a mi universidad a la Universidad La Sallé y ante un auditorio repleto de más de mil personas le fue muy bien y no es un auditorio que llegó a gritar al jefe de gobierno, no, lo escuchó, lo fue convenciendo y lo fue, y se fue desempeñando ahí con naturalidad con orden yo veo bien Santiago Taboada avanzando a paso firme para acabar con esta mediocridad y esta leche con caca.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	<u>Sí se cumple</u> Se trata de una narración de un evento en el que Germán Martínez acompañó a Santiago Taboada, así como su llamado implícito a un cambio de quienes ostentaban la administración de gobierno de la Ciudad de México. Habla positivamente del entonces candidato a gobernador, como una opción para terminar con el partido en el poder.
<i>Pues este, yo insisto en que tenemos una tragedia de gobierno aquí en México y que, como lo dije en otras ocasiones el gobierno de la Ciudad de México de Morena en lugar de pedir el voto en estas elecciones, debería pedir perdón si tiene algo de vergüenza, yo creo que debe haber un cambio de gobierno en la Ciudad de México que va a haber un cambio de gobierno en la Ciudad de México que Taboada será jefe de</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	<u>Sí se cumple</u> El denunciado consideró que Santiago Taboada sería el próximo jefe de gobierno de la Ciudad de México y ello se conseguiría a través de los votos del electorado.

⁵⁹ SUP-REP-574/2022.

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>gobierno y que esto debe esto, se debe responder políticamente, y la manera de que se responda políticamente es con votos, no quieren preguntas en el debate, no quiere preguntas Claudia Sheinbaum en el debate, no quiere preguntas de Xóchitl en el debate y tampoco el jefe de gobierno de la Ciudad de México no quiere preguntas en sus conferencias sobre el agua de los vecinos por amor de Dios, pues, que, que, ¿Qué gobierno es este?.</i>		Con lo que se advierte un llamado a la ciudadanía a votar por dicha candidatura para lograr el cambio de gobierno.
<i>Pues este, yo espero y tengo esperanza en los capitalinos en esta gran ciudad, en este corazón geográfico el geográfico porque el bueno está en Michoacán el geográfico de la patria yo sinceramente tengo esperanza en capitalinas, en capitalinos, en que va a haber aquí un cambio en que no se puede soportar ya esta mediocridad, esta superficialidad, este desdén por los ciudadanos este no me pregunten, no me pregunten.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Germán Martínez manifiesta su deseo de que exista un cambio en el gobierno de la Ciudad de México.

204. De lo anterior, se advierte que el denunciado aludió expresamente a la elección de ejecutivo local en la Ciudad de México y expresó que el cambio de administración requería los votos de la ciudadanía, lo que llevó implícitamente el sentido del sufragio del electorado a favor de la oposición encabezada por Santiago Taboada.
205. Por lo tanto, esta Sala Especializada considera que se colmó el elemento objetivo de la **adquisición de tiempos en radio** atribuida a Germán Martínez Cázares por la emisión de **11 de abril**.

➤ **Emisión de 25 de abril.**

- **Elemento objetivo**

206. En esta transmisión el denunciado realiza una serie de críticas a la manera en la que el gobierno federal ha gestionado distintos temas como los proyectos de infraestructura, fideicomisos, programas sociales, e inseguridad. Adicionalmente, realiza comentarios negativos sobre personas públicas como Rocío Nahle. Posteriormente, emite opiniones sobre a las implicaciones de los debates presidencial y de la Ciudad de México en los procesos electorales que se encontraban en curso.

207. Las expresiones en las que Germán Martínez dice su perspectiva sobre críticas a Rocío Nahle y los resultados en las elecciones se insertan a continuación:

*“Andan como las finanzas públicas, están débiles como las finanzas públicas, están endeudadas como va a dejar un tiradero y una deuda enorme el gobierno de López Obrador por las obras, por las obras del tren maya, por las obras de dos bocas, de las que parte **Rocío Nahle tiene casas veracruzanas y veracruzanos no se dejen gobernar por la zacatecanas Rocío Nahle, que como le salen casas, tiene hasta en Nueva York, tiene para en paraísos fiscales, sus dinero, el dinero de ustedes veracruzanas y veracruzanos, tienen la oportunidad de sacudirse la corrupción, la verdad roba como respira, ya no es miente como respira, roban como respiran ¡No se dejen veracruzanas! ¡No se dejen veracruzanos gobernar por una zacatecana! Que tienen más propiedades de las que declaró cuando inició en el Senado y ese enriquecimiento no puede ser otro más que el de Dos Bocas, (...)”.***

*“Yo tengo dos comentarios, para esto, estoy de acuerdo con Epigmenio Ibarra, en una cosa en Morelia Michoacán van PAN y PRD tiene razón desde Morelia Michoacán, desde donde yo nací Epigmenio Ibarra ganará el PAN y el PRD con Alfonso Martínez en Morelia Michoacán, ahí el PRI va por su lado, entonces, pero (inintendible), en Campeche con Layda Sansores la tierra de Alito, **no se dejen campechanas, no se dejen ustedes son la punta de la península de Yucatán, ustedes saben decidir y tomar el destino en sus manos, no se dejen de esa patanería que los gobierna, de esa frivolidad que las gobierna. La verdad campechanas (inintendible) lo local lo local está subiendo lo nacional, no se dejen campechanas, no se dejen veracruzanos (...)”.***

“(...) se va a ganar Hermosillo, se va a ganar Hermosillo con toda claridad y estoy seguro que la fórmula, que la fórmula que ha presentado en Sonora, en la coalición en Lilly Téllez y Beltrones, la verdad es una fórmula que va a ganar entonces, lo local está empujando a lo nacional y yo veo que la actitud de espanto de espanto, de miedo, de que les hace así (...)”.

208. De las frases no se advierte la existencia de un llamado expreso al voto en contra alguna candidatura o partido político; tampoco se identifican pronunciamientos a su favor.
209. Ahora bien, la Sala Superior ha determinado que cuando no se acredita la existencia de una manifestación explícita de un llamado a sufragar, la autoridad electoral deberá valorar, a partir de un segundo nivel de análisis, la existencia de equivalentes funcionales⁶⁰.
210. Así, para acreditar la existencia de equivalentes funcionales se debe: **1)** Precisar la expresión objeto de análisis; **2)** Señalar la expresión que se utiliza

⁶⁰ SUP-REP-574/2022.

como parámetro de la equivalencia (equivalente explícito); y **3)** Justificar la correspondencia del significado, considerando que esta debe ser **inequívoca, objetiva y natural**.

211. Para determinar el uso de equivalentes funcionales es conveniente realizar el siguiente ejercicio:

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>Andan como las finanzas públicas, están débiles como las finanzas públicas, están endeudadas como va a dejar un tiradero y una deuda enorme el gobierno de López obrador por las obras, por las obras del tren maya, por las obras de dos bocas, de las que parte Rocío Nahle tiene casas veracruzanas y veracruzanos no se dejen gobernar por la zacatecanas Rocío Nahle, que como le salen casas, tiene hasta en Nueva York, tiene para en paraísos fiscales, sus dinero, el dinero de ustedes veracruzanas y veracruzanos, tienen la oportunidad de sacudirse la corrupción, la verdad roba como respira, ya no es miente como respira, roban como respiran ¡No se dejen veracruzanas! ¡No se dejen veracruzanos gobernar por una zacatecana! Que tienen más propiedades de las que declaró cuando inició en el Senado y ese enriquecimiento no puede ser otro más que el de Dos Bocas, (...).</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	<u>Sí se cumple</u> Emite una crítica respecto de la entonces candidata a la gubernatura de Veracruz, respecto de su presunto enriquecimiento ilícito y actos de corrupción. Sin embargo, en el contexto de estos comentarios efectúa expresiones que son equivalentes funcionales de llamados al voto en contra de Rocío Nahle; ya que llama a las y los veracruzanos a no dejarse gobernar por dicha candidata, lo cual puede entenderse como una conminación a no votar por la fuerza política que representa Rocío Nahle. En ese sentido, dichas expresiones constituyen llamados al voto en contra de una fuerza política distinta a aquella por la que se encontraba conteniendo.
<i>Yo tengo dos comentarios, para esto, estoy de acuerdo con Epigmenio Ibarra, en una cosa en Morelia Michoacán van PAN y PRD tiene razón desde Morelia Michoacán, desde donde yo nací Epigmenio Ibarra ganará el PAN y el PRD con Alfonso Martínez en Morelia Michoacán, ahí el PRI va por su lado, entonces, pero (inentendible), en Campeche con Layda Sansores la tierra de Alito, no se dejen campechanas, no se dejen ustedes son la punta de la península de Yucatán, ustedes saben decidir y tomar el destino en sus manos, no se dejen de esa patanería que los gobierna, de esa frivolidad que las gobierna. La verdad campechanas (inentendible) lo local lo local está subiendo lo nacional, no se dejen campechanas, no se dejen veracruzanos, (...).</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	<u>Sí se cumple</u> Emite su opinión respecto de las perspectivas electorales en Michoacán sobre el proceso electoral 2023-2024. Sin embargo, en el contexto de estos comentarios efectúa expresiones que son equivalentes funcionales de llamados al voto en contra de Layda Sansores en Campeche, al indicar a las y los campechanos que “no se dejen” o “no se dejen de esa patanería que los gobierna”. En ese sentido, dichas expresiones constituyen llamados al voto en contra de

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
		una fuerza política distinta a aquella por la que se encontraba contendiendo.
(...) se va a ganar Hermosillo, se va a ganar Hermosillo con toda claridad y estoy seguro que la fórmula, que la fórmula que ha presentado en Sonora, en la coalición en Lilly Téllez y Beltrones, la verdad es una fórmula que va a ganar entonces, lo local está empujando a lo nacional y yo veo que la actitud de espanto de espanto, de miedo, de que les hace así...	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	<u>Sí se cumple</u> El denunciado se pronuncia a favor de que la fórmula al Senado de la República compuesta por Lilly Téllez y Manlio Fabio Beltrones, va a ganar las elecciones, y que ese fenómeno puede repercutir a nivel nacional. Estos comentarios constituyen la obtención de un beneficio electoral.

212.

En las frases de estudio es posible identificar llamados al voto en contra de fuerzas políticas que critica Germán Martínez Cázares.
213.

En ese sentido, llama a la ciudadanía de Veracruz para no dejarse gobernar por Rocío Nahle, respecto de quien enfatizó un gentilicio con la intención de referir que carecía de la pertenencia a la sociedad que pretendía gobernar. Asimismo, invitó a la ciudadanía de Campeche para no dejarse gobernar por esa “patanería”, en alusión al gobierno actual.
214.

Así, **estas expresiones pudieron trascender al electorado y representarle un beneficio electoral**, al llamar por el voto en contra de otras opciones políticas.
215.

En consecuencia, este órgano jurisdiccional determina que se actualiza el elemento objetivo de la adquisición de tiempos en radio atribuida a Germán Martínez Cázares, por la emisión de **25 de abril**.

➤

Emisión de 2 de mayo.

-

Elemento objetivo
216.

En esta emisión del programa Germán Martínez criticó la gestión del Claudia Sheinbaum respecto al manejo del COVID en la Ciudad de México. Posteriormente, abordó el tema de las madres buscadoras de personas desaparecidas y la contaminación del agua potable en la alcaldía Benito

Juárez. Después hablaron de los debates electorales federal y de la citada entidad federativa, sus panoramas sobre los resultados electorales, así como de la inseguridad en el proceso electoral.

217. Las expresiones de Germán Martínez sobre su perspectiva de los resultados en las elecciones se insertan a continuación:

*“Sí, en doscientos años del Senado de la República, el primer grupo plural en la historia que no tuvo nada que ver con los partidos, que en los últimos tres años, mi compañero Gustavo Madero, mi compañero Emilio Álvarez y Casa, Nancy de la Sierra, fundamos un grupo plural que votamos a favor de muchas cosas de Morena y votamos a favor de la oposición, claramente. (inintendible) Nosotros decidimos ejercer a plenitud nuestra función y estamos muy contentos de ello. Y ya terminó, termina la segunda legislatura de los seis años del Senado, el último día de agosto y en septiembre, **si la gente vota por el PAN en Colima, en Michoacán, no me falles Michoacán, en el Estado de México y en Querétaro, pues nos vamos a la Cámara de Diputados. Ciro**”.*

“Los puntos sobre la “i” de Miserabil (inintendible) Los puntos sobre la “i” (entrecorta) Va a ganar Taboada Que no tiene “i”. Entonces Yo, sinceramente, esto es cuidar, cuidar a Clara Brugada, cuidar que no vaya a haber aquí muertos (...).”

“Y eso quedó demostrado con el segundo debate. Es un triunfo del segundo debate. El segundo debate se consolidó. Consolidó la victoria en la Ciudad de México (...).”

“(...) Empató los cartones en Veracruz y en Morelos. Y ya quedó claro, que Yucatán y Guanajuato, ni entran por equivocación. Además, de Hermosillo, además de Culiacán, de Mazatlán, de Morelia, de Querétaro. La verdad (...).”

“Ahí La oposición. La alianza PAN-PRI-PRD o en Morelia. La alianza PAN-PRD va a ganar... Lo vere”

Ciro Gómez Leyva: “Un mes exacto Para la elección Germán ... Dos de mayo, dos de junio Nada más un mes”. Germán Martínez: “Si, Ciro, en un mes elegimos, tenemos una cita con la historia. En un mes elegimos entre Democracia y autoritarismo. Entre que nos echen más mentiras (...).”

218. De ninguna de las frases insertas se advierte la existencia de un llamado expreso al voto a favor de su candidatura o del PAN, ni tampoco en contra de alguna otra fuerza política o persona en particular.
219. Ahora bien, la Sala Superior ha determinado que cuando no se acredita la existencia de una manifestación explícita de un llamado a sufragar, la

autoridad electoral deberá valorar, a partir de un segundo nivel de análisis, la existencia de equivalentes funcionales⁶¹.

220. Así, para acreditar la existencia de equivalentes funcionales se debe: **1)** Precisar la expresión objeto de análisis; **2)** Señalar la expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia (equivalente explícito); y **3)** Justificar la correspondencia del significado, considerando que esta debe ser **inequívoca, objetiva y natural**.

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>Sí, en doscientos años del Senado de la República, el primer grupo plural en la historia que no tuvo nada que ver con los partidos, que en los últimos tres años, mi compañero Gustavo Madero, mi compañero Emilio Álvarez y Casa, Nancy de la Sierra, fundamos un grupo plural que votamos a favor de muchas cosas de Morena y votamos a favor de la oposición, claramente. (inentendible) Nosotros decidimos ejercer a plenitud nuestra función y estamos muy contentos de ello. Y ya terminó, termina la segunda legislatura de los seis años del Senado, el último día de agosto y en septiembre, si la gente vota por el PAN en Colima, en Michoacán, no me falles Michoacán, en el Estado de México y en Querétaro, pues nos vamos a la Cámara de Diputados. Ciro.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	<u>Sí se cumple</u> Germán Martínez Cázares habló favorablemente de su trayectoria como legislador, pues estableció que en el grupo plural votó por iniciativas de MORENA y de la oposición. Asimismo, realizó una inferencia para decir que si la gente votaba por el PAN en Colima, Estado de México, Michoacán y Querétaro lograría ir a la cámara de diputaciones.
<i>Los puntos sobre la “i” de Miserabil (inentendible) Los puntos sobre la “i” (entrecorta) Va ganar Taboada Que no tiene “i”. Entonces Yo, sinceramente, esto es cuidar, cuidar a Clara Brugada, cuidar que no vaya a haber aquí muertos (...)⁶² Y eso quedó demostrado con el segundo debate. Es un triunfo del segundo debate. El segundo debate se consolidó. Consolidó la victoria en la Ciudad de México (...).</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple En el marco de críticas al desempeño del gobierno de la Ciudad de México, considera que la elección de jefatura de gobierno de dicha entidad la va a ganar el entonces candidato Santiago Taboada, quién desde su perspectiva consolidó su triunfo en el segundo debate. Estos comentarios no constituyen la obtención de un beneficio electoral, ya que los realizó de manera espontánea, en el marco de la discusión sobre el contexto político que vivía la Ciudad de México, a partir de la gestión del COVID y de la contaminación del agua en la alcaldía Benito Juárez.

⁶¹ SUP-REP-574/2022.

⁶² Si bien en el acta se indica “C/S”, del audio del programa denunciado, se advierte que se refiere a la letra “i”, por lo que así se asienta para el análisis del contenido.

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>Ahí La oposición. La alianza PAN-PRI-PRD o en Morelia. La alianza PAN-PRD va a ganar... Lo vere</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	<u>Sí se cumple</u> Refiere su perspectiva sobre los resultados electorales en los procesos llevados a cabo en 2023-2024; en la que considera que la alianza PAN-PRI-PRD obtendrá triunfos en diversas ciudades y estados. Estos comentarios constituyen la obtención de un beneficio electoral.
Ciro Gómez Leyva: <i>Un mes exacto Para la elección Germán ... Dos de mayo, dos de junio Nada más un mes</i> Germán Martínez: <i>Si, Ciro, en un mes elegimos, tenemos una cita con la historia. En un mes elegimos entre Democracia y autoritarismo. Entre que nos echen más mentiras (...).</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple En respuesta a un comentario realizado por el conductor, el denunciado presenta su perspectiva sobre las opciones electorales en contienda, sin que emita llamados al voto a favor o en contra de una fuerza política. Estos comentarios no constituyen la obtención de un beneficio electoral, ya que los realizó de manera espontánea, para presentar su perspectiva, sin que se adviertan llamados al voto.

221.

Estas expresiones implican una promoción del propio denunciado, solicitando a las personas electoras de Michoacán que no le fallen, a fin de que pueda acceder a la cámara de diputaciones.
222.

Asimismo, posiciona favorablemente a la alianza que conforman los partidos PAN, PRI y PRD, como los ganadores de la contienda electoral. Lo que busco beneficiarlos.
223.

Por lo anterior, este órgano jurisdiccional estima que se colma el elemento objetivo de la **adquisición de tiempos en radio** atribuida a Germán Martínez Cázares por la emisión de **2 de mayo**.

➤ **Emisión de 9 de mayo.**

- **Elemento objetivo**

224.

En esta emisión Ciro Gómez Leyva abrió la participación de Germán Martínez Cázares al preguntarle sobre las publicaciones de “*El Excélsior*”, “*Reforma*” y “*El Universal*” que colocaron una encuesta hecha por la UNAM en *Twitter* a
- 73

la mañana siguiente del debate presidencial, en la que señalaban que Xóchitl Gálvez ganaba con el 89%.

225. El denunciado realizó las siguientes expresiones:

*“Lo bueno fue que fue hecha en la UNAM y no en Mazatlán, que si no a **Claudia** pues la **harían reina del carnaval**, entonces, este, yo, yo, yo creo que **una gran soberbia una gran petulancia de la señora candidata oficial** fue haber dicho en la reunión con Bancomer que ya era un trámite.”*

*“No, no, no, aquí de lo que se trata, la gobernabilidad se trata de que busquemos el poder de manera tranquila, sin meter a la policía, sin meter a nadie, en la Ciudad de México, y no es sólo, no es sólo la violencia por reel de Martí, sino también es al mismo tiempo esconder los reportes del agua en la Benito Juárez y al mismo tiempo es el ataque del presidente a la capital de los fifis, a los chilangos. Entonces, ahí hay un tema en donde se está expresando claramente que el asunto en la Ciudad de México ya se cruzó, **Taboada va a hacerse Jefe de Gobierno**, así, todos estos cositas, lo que indican todas estas, la de Iztapalapa de Carmen Quiroga, la de Martí, la del presidente, **las giras desesperadas de Claudia por la Ciudad** quiere decir que esto ya se cruzó y **que Taboada que por cierto va a debatir el fin de semana, va a ser Jefe de Gobierno**, ya se cruzó en la Ciudad de México, créansela chilangas y chilangos, **ya va a haber un cambio verdadero en la Ciudad de México.**”*

*“Pues sí, digo, eso sí lo dicen. Entonces, a mayor participación, mayor riesgo de perder de la del oficialismo. Eso sí, eso es un hecho. Entonces, yo, estos son datos, esto prueba absoluta y contundentemente las relaciones, la connivencia, **la cercanía de los gobiernos de Morena con el crimen, con la violencia, con la muerte, con el dolor.**”*

“Y ese domingo va a ser el cierre y va a estar Xóchitl y que se fiscalice, no hay truco. Ahí va a estar Taboada, es el cierre de Xóchitl y de Taboada el domingo diecinueve. Sí, el mismo día del debate, en la mañana va a llenar el zócalo Xóchitl Gálvez y Santiago Taboada y en la tarde va a ir a debatir, sí, el domingo diecinueve.

El domingo diecinueve, y después sigue la campaña, sigue la campaña, el veinte, el veintiuno. Hasta el miércoles, que estaría yo aquí.”

“Pues hay que llevar la suya a cada quien, hay que llevar nuestra banderita. Nuestra bandera, cada quien lleve su bandera. Para que no nos la quiten, porque la bandera nos cobija a todos.

No es del Presidente, ni el Palacio Nacional es del Presidente, ni el país es del Presidente, y menos la bandera. Y yo no me dejo que me arrebaten mi bandera, yo la voy a llevar al Zócalo. Así es que, al Zócalo, el diecinueve, temprano, a las diez de la mañana, con Xóchitl Gálvez.”

226. De ninguna de las frases insertas se advierte la existencia de un llamado expreso al voto a favor de su candidatura o del PAN, ni tampoco en contra de alguna otra fuerza política o persona en particular.

227. Ahora bien, la Sala Superior ha determinado que cuando no se acredita la existencia de una manifestación explícita de un llamado a sufragar, la autoridad electoral deberá valorar, a partir de un segundo nivel de análisis, la existencia de equivalentes funcionales⁶³.
228. Así, para acreditar la existencia de equivalentes funcionales se debe: **1)** Precisar la expresión objeto de análisis; **2)** Señalar la expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia (equivalente explícito); y **3)** Justificar la correspondencia del significado, considerando que esta debe ser **inequívoca, objetiva y natural**.

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>Lo bueno fue que fue hecha en la UNAM y no en Mazatlán, que si no a Claudia pues la harían reina del carnaval, entonces, este, yo, yo, yo creo que una gran soberbia una gran petulancia de la señora candidata oficial fue haber dicho en la reunión con Bancomer que ya era un trámite.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	<u>Sí se cumple</u> Posicionó negativamente a Claudia Sheinbaum, entonces candidata presidencial, a quien la caracteriza por ser una persona soberbia y petulante, lo que busco generar la animadversión en electorado, pues incluso se mofa de ella al asimilarla a una reina de carnaval.
<i>“No, no, no, aquí de lo que se trata, la gobernabilidad se trata de que busquemos el poder de manera tranquila, sin meter a la policía, sin meter a nadie, en la Ciudad de México, y no es sólo, no es sólo la violencia por reel de Martí, sino también es al mismo tiempo esconder los reportes del agua en la Benito Juárez y al mismo tiempo es el ataque del presidente a la capital de los fifis, a los chilangos. Entonces, ahí hay un tema en donde se está expresando claramente que el asunto en la Ciudad de México ya se cruzó, Taboada va a hacerse Jefe de Gobierno, así, todos estos cositas, lo que indican todas estas, la de Iztapalapa de Carmen Quiroga, la de Martí, la del presidente, las giras desesperadas de Claudia por la Ciudad quiere decir que esto ya se cruzó y que Taboada que por cierto va a debatir el fin de semana, va a ser Jefe de Gobierno, ya se cruzó en la Ciudad de México, créansela chilangas y chilangos, ya va a haber un cambio verdadero en la Ciudad de México.”</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	<u>Sí se cumple</u> El denunciado afirmó que el candidato de la oposición Santiago Taboada sería el jefe de gobierno de la Ciudad de México y manejó una imagen distorsionada de la candidata presidencial Claudia Sheinbaum como una mujer desesperada. Asimismo, comentó que habría un cambio en dicha entidad, en alusión al gobierno.
<i>“Pues sí, digo, eso sí lo dicen. Entonces, a mayor participación, mayor riesgo de perder de la del oficialismo. Eso sí, eso es un hecho. Entonces, yo, estos son datos,</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona”	<u>Sí se cumple</u> El denunciado posiciona negativamente a los gobiernos

⁶³ SUP-REP-574/2022.

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>esto prueba absoluta y contundentemente las relaciones, la connivencia, la cercanía de los gobiernos de Morena con el crimen, con la violencia, con la muerte, con el dolor.”</i>	“No votes por otro partido	de MORENA, al vincularlos con el crimen y situaciones trágicas.
<i>Y ese domingo va a ser el cierre y va a estar Xóchitl y que se fiscalice, no hay truco. Ahí va a estar Taboada, es el cierre de Xóchitl y de Taboada el domingo diecinueve. Sí, el mismo día del debate, en la mañana va a llenar el zócalo Xóchitl Gálvez y Santiago Taboada y en la tarde va a ir a debatir, sí, el domingo diecinueve.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Sólo mencionó que Taboada se encontraría en el cierre de campaña de Xóchitl Gálvez.
<i>El domingo diecinueve, y después sigue la campaña, sigue la campaña, el veinte, el veintiuno. Hasta el miércoles, que estaría yo aquí.</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Sólo indicó las fechas de la etapa de campaña.
<i>“Pues hay que llevar la suya a cada quien, hay que llevar nuestra banderita. Nuestra bandera, cada quien lleve su bandera. Para que no nos la quiten, porque la bandera nos cobija a todos.</i> <i>No es del presidente, ni el Palacio Nacional es del presidente, ni el país es del presidente, y menos la bandera. Y yo no me dejo que me arrebaten mi bandera, yo la voy a llevar al Zócalo. Así es que, al Zócalo, el diecinueve, temprano, a las diez de la mañana, con Xóchitl Gálvez.”</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	No se cumple Sólo invitó a un evento con Xóchitl Gálvez, sin llamar a votar por ella.

229.

Como se observa, las manifestaciones analizadas posicionan negativamente a la entonces candidata presidencial y a los gobiernos emanados de las filas de MORENA. Asimismo, se pronuncian favorablemente respecto a una candidatura de la oposición a jefe de gobierno.
230.

También insinuó al electorado que vendría un cambio de gobierno, al perder el oficialismo, por eso el partido en el poder utilizaba estrategias desesperadas en la Ciudad de México. Con lo que se advierte la intención de generar una imagen desfavorable ante la ciudadanía de dicha entidad y generar personas adeptas a sus candidaturas.
231.

En consecuencia, esta Sala Especializada estima que se colmó el elemento objetivo de la **adquisición de tiempos en radio** atribuida a Germán Martínez Cázares por la emisión de **9 de mayo**.

➤ **Emisión de 16 de mayo.**

- **Elemento objetivo**

232. En esta emisión Ciro Gómez Leyva abrió la participación de Germán Martínez Cázares al preguntarle sobre las publicaciones de “*El Excelsior*”, “*Reforma*” y “*El Universal*” que colocaron una encuesta hecha por la UNAM en *Twitter* a la mañana siguiente del debate presidencial, en la que señalaban que Xóchitl Gálvez ganaba con el 89%.

233. El denunciado realizó las siguientes expresiones:

“Yo voy a votar por Xóchitl, y a mí, en mi casa, mi mujer me manda el súper, por eso sé los precios del huevo, entonces yo a mí no me, lo de macho a mí no.”

*“El Zócalo, el próximo domingo, con Xóchitl Gálvez, y con Santiago Taboada”, **“pero vamos a manifestarnos en favor de Xóchitl Gálvez, en favor de Santiago Taboada, en contra de acabar con la independencia y la imparcialidad judicial, y de jueces arrodillados y lamebotas como Arturo Zaldívar.”***

*“Aquí estamos. Y también los ciudadanos vamos a estar en el zócalo con nuestra banderita y **vamos a ir a votar**. No, no, no, no, de lo que se trata es de que van a querer luego armar un conteo donde en alguno de los estados donde no se sientan seguros, porque **podemos ganar Puebla, podemos ganar Veracruz, podemos ganar el estado de la Ciudad de México, podemos ganar Yucatán, y podemos ganar Guanajuato, de entrada, y puede ganar MC**, no se dejen, Pablo Lemus, en Jalisco. Un saludo a MC de Jalisco, desde Michoacán, que somos vecinos.”*

234. De las frases insertas, en las dos últimas no se advierte la existencia de un llamado expreso al voto a favor de su candidatura o del PAN, ni tampoco en contra de alguna otra fuerza política o persona en particular.

235. Ahora bien, la Sala Superior ha determinado que cuando no se acredita la existencia de una manifestación explícita de un llamado a sufragar, la autoridad electoral deberá valorar, a partir de un segundo nivel de análisis, la existencia de equivalentes funcionales⁶⁴.

236. Así, para acreditar la existencia de equivalentes funcionales se debe: **1)** Precisar la expresión objeto de análisis; **2)** Señalar la expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia (equivalente explícito); y **3)** Justificar la

⁶⁴ SUP-REP-574/2022.

correspondencia del significado, considerando que esta debe ser **inequívoca, objetiva y natural**.

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>“El Zócalo, el próximo domingo, con Xóchilt Gálvez, y con Santiago Taboada”, “pero vamos a manifestarnos en favor de Xóchilt Gálvez, en favor de Santiago Taboada, en contra de acabar con la independencia y la imparcialidad judicial, y de jueces arrodillados y lamebotas como Arturo Zaldívar.”</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	<u>Sí se cumple</u> La manifestación en favor de dos candidaturas, una nacional y otra estatal, se concretaría a través del sufragio de la ciudadanía. Lo anterior, pudo generar un beneficio electoral para ambas personas candidatas.
<i>“Aquí estamos. Y también los ciudadanos vamos a estar en el Zócalo con nuestra banderita y vamos a ir a votar. No, no, no, no, de lo que se trata es de que van a querer luego armar un conteo donde en alguno de los estados donde no se sientan seguros, porque podemos ganar Puebla, podemos ganar Veracruz, podemos ganar el estado de la Ciudad de México, podemos ganar Yucatán, y podemos ganar Guanajuato, de entrada, y puede ganar MC, no se dejen, Pablo Lemus, en Jalisco. Un saludo a MC de Jalisco, desde Michoacán, que somos vecinos.”</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	<u>Sí se cumple</u> La palabra “Podemos” es un plural que abarca su candidatura y al partido que lo postuló: el PAN. Por lo que instaló en el electorado de las citadas entidades federativas que podían ganar las elecciones. Incluso menciona otra fuerza política: Movimiento Ciudadano y su candidatura en Jalisco.

237. En esta emisión, el denunciado invitó a apoyar las candidaturas del PAN a la Presidencia de la República y al gobierno de la Ciudad de México, lo que se tradujo en un beneficio para ellas.
238. Incluso habló favorablemente de otra fuerza política: Movimiento Ciudadano y su candidatura a la gubernatura de Jalisco, instándolos a no dejarse. Con lo que también posicionó favorablemente a ese partido ante el electorado.
239. En consecuencia, la Sala Especializada estima que se colmó el elemento objetivo de la **adquisición de tiempos en radio** atribuida a Germán Martínez Cázares por la emisión de **16 de mayo**.

- **Emisión de 23 de mayo.**
- **Elemento objetivo**

240. En esta emisión comenzó con las preguntas de Ciro Gómez Leyva por el asesinato de un niño de 12 años.

241. Germán Martínez Cázares formula las siguientes expresiones:

*“Así es **Ciro**, y ya huele a victoria ehh, esto huele a victoria, aquello de que día de campo y de que trámite y de que ya todo está resuelto y de que va a seguir la continuidad, ya ahora todo mundo insulta, todo mundo ya habla de fraude, no, nada, **Xochitl ya está a las puertas de palacio**, y ¿por que lo he dicho?, de palacio nacional, y porque lo he dicho antes, porque las campañas locales están funcionando, las campañas locales están...”, “No, no, no, yo conozco una que publicó ayer México elige levantada del catorce...”, “Eso es lo que yo sostengo como hipótesis, que la campaña de **Xóchitl** está de abajo para arriba, que está ganado **Hermosillo**, que está ganado **Querétaro** contra **Chema Tapia**, el que tiene un depa de ciento veinte millones.”*

*“Si vota más del sesenta y cinco por ciento de los ciudadanos, no va a ver poder gubernamental y vamos a tirar esa valla, como tiramos la valla de los maestros en el Zócalo, en veinte de noviembre, **así se van**.”*

242. De las frases insertas, no se advierte la existencia de un llamado expreso al voto a favor de su candidatura o del PAN, ni tampoco en contra de alguna otra fuerza política o persona en particular.

243. Ahora bien, la Sala Superior ha determinado que cuando no se acredita la existencia de una manifestación explícita de un llamado a sufragar, la autoridad electoral deberá valorar, a partir de un segundo nivel de análisis, la existencia de equivalentes funcionales⁶⁵.

244. Así, para acreditar la existencia de equivalentes funcionales se debe: **1)** Precisar la expresión objeto de análisis; **2)** Señalar la expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia (equivalente explícito); y **3)** Justificar la correspondencia del significado, considerando que esta debe ser **inequívoca, objetiva y natural**.

245. Para lo cual se hace el ejercicio respecto a las siguientes expresiones:

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>““Así es Ciro, y ya huele a victoria ehh, esto huele a victoria, aquello de que día de campo y de que trámite y de que ya todo está resuelto y de que va a seguir la continuidad, ya ahora todo mundo insulta, todo mundo ya habla de fraude, no, nada, Xochitl ya está a las puertas de palacio, y ¿por que lo he dicho?, de palacio nacional, y porque lo he dicho antes, porque las campañas locales están</i>	“Vota por” “Elige a” “No votes por otra persona” “No votes por otro partido”	<u>Sí se cumple</u> Habló favorablemente de la candidata presidencial de la oposición, daba por sentado que ya tenía ganadas las elecciones en diversos estados, incluido Querétaro en el que posicionó negativamente al entonces candidato de MORENA a la

⁶⁵ SUP-REP-574/2022.

Expresión objeto de análisis	Parámetro de equivalencia	Correspondencia del significado
<i>funcionando, las campañas locales están...”, “No, no, no, yo conozco una que publicó ayer México elige levantada del catorce...”, “Eso es lo que yo sostengo como hipótesis, que la campaña de Xóchitl está de abajo para arriba, que está ganado Hermosillo, que está ganado Querétaro contra Chema Tapia, el que tiene un depa de ciento veinte millones.”</i> <i>“Si vota más del sesenta y cinco por ciento de los ciudadanos, no va a ver poder gubernamental y vamos a tirar esa valla, como tiramos la valla de los maestros en el Zócalo, en veinte de noviembre, así se van.”</i>		presidencia municipal de Querétaro. Asimismo, precisó que ganarían las elecciones federales si votaba más del 75% de la ciudadanía, con lo que hizo un llamado al voto para cambiar al partido en el poder.

246. Las afirmaciones anteriores implican posicionamientos dirigidos a evidenciar una intención de que la victoria se obtenga por una candidatura en particular y que el gobierno que estaba e turno perdiera la elección de Ejecutivo Federal.
247. Por lo tanto, este órgano jurisdiccional estima que se acreditó el elemento objetivo de la **adquisición de tiempos en radio** atribuida a Germán Martínez Cázares por la emisión de **23 de mayo**.
248. En suma, las expresiones de las 12 emisiones analizadas, no pueden entenderse protegidas por el derecho a la libertad de expresión y del ejercicio periodístico, pues no se trataron de frases neutrales o imparciales, o de críticas personales a temáticas de interés general, sino que fueron solicitudes expresas para solicitar al electorado la emisión del sufragio a favor del Partido Acción Nacional y sus candidaturas, y en contra de MORENA y de las personas que postuló a diversos cargos de elección popular en el pasado proceso electoral federal y diversos locales concurrentes.
249. Además, también se acredita la existencia de equivalentes funcionales que tuvieron como propósito destacar cualidades y propuestas de las candidaturas del PAN y sus candidaturas, posicionándolos favorablemente entre el electorado por medio de calificativos positivos en ese sentido, y por otra parte, se trató de demeritar a MORENA, como el partido político que se encontraba en el gobierno y a las candidaturas que postuló, emitiendo críticas negativas a su manera de proceder, denostando sus propuestas, con la

finalidad de generar una mala imagen de éstos y persuadir a la ciudadanía a que se abstuviera de emitir su sufragio a su favor y afirmando que las personas postuladas por esa fuerza política ofertaban continuidad respecto de esas situaciones.

250. En ese orden de ideas, es dable advertir que el denunciado buscó generar un beneficio electoral al PAN y sus candidaturas, entre ellas, la relativa a su propia postulación, pues la difusión de los diversos programas de “*Ciro Gómez Leyva por la mañana*” contenía equivalentes funcionales dirigidos a influir de manera positiva en su imagen y campaña.
251. Así, atendiendo a los parámetros establecidos por la Sala Superior en el recurso de revisión SUP-REP-25/2025, la conducta del entonces candidato denunciado al presentarse como un colaborador radiofónico habitual durante diversas emisiones del programa “*Ciro Gómez Leyva por la mañana*” durante la intercampaña y la campaña electoral llamando al voto de manera expresa o implícita a favor o en contra de determinadas fuerzas políticas y sus candidaturas **actualizó la infracción de adquirir tiempo en radio**, por las expresiones formuladas en las emisiones de 18 de enero, 7, 14, 21 y 28 de marzo, 4, 11 y 25 de abril, 2, 9, 16 y 23 de mayo.

ii) La B Grande S.A. de C.V.

252. Es necesario precisar que “*La B Grande S.A. de C.V.*” fue denunciada por la adquisición indebida de tiempos en radio y difusión indebida de propaganda electoral, pagada o gratuita por persona diferente del INE, derivado de la colaboración de Germán Martínez Cázares en el programa “*Ciro Gómez Leyva por la Mañana*”.

i) Adquisición indebida de tiempos en radio

253. Es necesario destacar que la concesionaria “*La B Grande S.A. de C.V.*” **no es un sujeto activo** de la infracción de conformidad con los recursos de revisión SUP-REP-923/2024 y acumulados y SUP-REP-997/2024 y acumulados.
254. Por lo que, este órgano jurisdiccional determina la **inexistencia** de la infracción atribuida a la referida concesionaria.



ii) Difusión de propaganda electoral gratuita o pagada por persona diferente del INE

255. Se encuentra acreditado que:

- Germán Martínez Cázares participó como colaborador del programa “*Ciro Gómez Leyva por la mañana*” en las emisiones de 18 de enero; ocho, 15, 22 y 29 de febrero; siete, 14, 21, y 28 de marzo; cuatro, 11, 18 y 25 de abril; dos, nueve, 16 y 23 de mayo; esto es, durante la precampaña, la intercampaña y la campaña.
- Germán Martínez Cázares tenía la calidad de candidato a diputado federal por el principio de representación proporcional por el PAN durante las transmisiones de 18 de enero, 7, 14, 21 y 28 de marzo, 4, 11 y 25 de abril, 2, 9, 16 y 23 de mayo.
- Las emisiones del programa se transmitieron por radio a través del 104.1 FM y que la concesión de la radiofrecuencia le corresponde a “*La B Grande S.A. de C.V.*”

256. Cabe destacar que las participaciones de Germán Martínez Cázares deben calificarse como programadas y recurrentes, dado que *La B Grande* y el entonces candidato señalaron que la producción del programa invitó a este último como colaborador para hablar de temas políticos y en diversas emisiones se advierte que *Ciro Gómez Leyva* reconoce que las intervenciones del denunciado son cada jueves.

257. Por su parte, “*La B Grande S.A. de C.V.*” manifestó que el programa es de carácter noticioso y que la participación de Germán Martínez Cázares se dio en el marco del ejercicio de su derecho a la libertad de expresión, de prensa y acceso a la información. Además, indicó que no hubo contraprestación por la colaboración.

258. Sobre estos argumentos, consideramos que tal cuestión no impide que se actualice la infracción, ya que la falta de contraprestación con motivo de la colaboración del entonces candidato no es un requisito para considerar la difusión de información por persona distinta al INE.

259. De ahí que al acreditarse que las expresiones formuladas por Germán Martínez Cázares en sus participaciones transmitidas durante el 18 de enero, 7, 14, 21 y 28 de marzo, 4, 11 y 25 de abril, 2, 9, 16 y 23 de mayo (durante la etapa de precampaña, intercampaigna y campaña) fueron calificadas como equivalentes funcionales a fin de llamar al voto a favor y en contra de diversas fuerzas políticas, por lo que estamos frente a **manifestaciones de carácter electoral y un beneficio para el partido político postuló**.
260. En ese sentido, Sala Superior ha determinado que las concesionarias de radio y televisión están constreñidas a acatar las obligaciones legales correspondientes al uso y explotación de la señal y, en consecuencia, deben tener el cuidado suficiente para disponer su conducta de tal forma que ni mediante acciones ni omisiones, se afecte el cumplimiento u observancia de las obligaciones que derivan del título de concesión⁶⁶.
261. Por ende, los concesionarios de radio y televisión están obligados a evitar o prevenir cualquier situación que produzca una infracción a la constitución y las leyes mexicanas, mediante la adopción de aquellos mecanismos o instrumentos que aseguren que en la comercialización de la programación radiodifundida no serían objeto de reproche por las autoridades electorales.
262. Bajo esta línea, resulta **existente la difusión de propaganda electoral ordenada por personas distintas al INE** respecto de *La B Grande*, dado que ya se ha señalado que **la aparición continuada o reiterada del denunciada se equiparó, conforme la línea jurisprudencial de Sala Superior, con la difusión de propaganda electoral expresa** y dicha persona moral es la concesionaria de la frecuencia 104.1 FM que fue el medio por el cual la DEPPP reportó la transmisión de las emisiones del programa "*Ciro Gómez Leyva por la mañana*" en que Germán Martínez emitió pronunciamientos de carácter electoral.

⁶⁶ Véase el SUP-REP-426/2015 y acumulados.

→ **Vulneración al principio de equidad.**

A. Marco normativo

263. El principio de **equidad** en la contienda electoral es un principio rector del sistema democrático para asegurar que la competencia entre quienes participan en un comicio se realice en condiciones de justicia e igualdad, impidiendo ventajas o influencias indebidas sobre el electorado⁶⁷.
264. Este principio rige a todo el sistema electoral e implica, entre otras cuestiones, la neutralidad de los partidos políticos y la prohibición de difundir, aprovecharse o beneficiarse con la difusión de propaganda fuera de las etapas y plazos expresamente previstos en la ley.
265. El artículo 41 y 116, fracción IV, incisos g), h), i) y j) de la constitución federal establecen límites tendientes a garantizar la equidad en la contienda electoral a través de:
- La distribución equitativa del financiamiento de los partidos políticos nacionales para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.
 - El señalamiento de las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de su militancia y simpatizantes.
 - El acceso de éstos, en condiciones de equidad, a los medios de comunicación en radio y televisión, siendo el INE la autoridad que administra los tiempos para su utilización⁶⁸, dispone la limitación temporal de los periodos de precampaña y campaña, así como la prohibición de difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales, salvo las excepciones contempladas en la propia normativa constitucional.
266. La igualdad de oportunidades en el acceso a las competencias electorales es un presupuesto y fundamento de las elecciones libres y justas impidiendo,

⁶⁷ Resolución INE/CG338/2017 por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción, a efecto de emitir los Lineamientos para garantizar la equidad entre los participantes en la contienda electoral.

⁶⁸ Artículo 41, Base III, apartado B, de la constitución federal.

por ejemplo, que algunos de los competidores electorales obtengan ventajas indebidas como consecuencia de las posibles situaciones de dominio (políticas, sociales o económicas) en las que pudieran encontrarse.

267. El propósito es generar conciencia en el pleno respeto a los valores democráticos y hacer corresponsables a los partidos políticos en la realización del proceso electoral; es decir, les impone un ejercicio de autocontención constante, que les mantenga al margen de cualquier injerencia y con ello se logre el voto libre de la ciudadanía.

B. Caso concreto

-Germán Martínez Cázares y “La B Grande S.A. de C.V.”

268. Cabe destacar que si bien, se emplazó a las partes denunciadas por vulneración a los principios de legalidad, certeza y equidad, los dos primeros no constituyen una violación en materia electoral, por lo que sólo se estudiará el relativo al principio de equidad.
269. Como quedó acreditado el entonces candidato a diputado federal utilizó su participación en el programa para realizar y difundir críticas y posicionamientos a favor o en contra de alguna candidatura o fuerza política.
270. Por lo anterior, se estima que Germán Martínez Cázares **vulneró el principio de equidad**.
271. Ahora bien, respecto a la concesionaria, se le puede atribuir responsabilidad por la difusión de las expresiones, dado que algunas fueron consideradas ilícitas y, por tanto, al materializar su difusión generó un desequilibrio en la contienda electoral.
272. De ahí que sea **existente** la vulneración al principio de equidad atribuida a “La B Grande S.A. de C.V.”.

→ **Beneficio indebido**

A. Marco normativo.

273. La línea jurisprudencial de Sala Superior nos señala que hay responsabilidad por la conducta atribuida a una tercera persona cuando existe algún vínculo o se genera un beneficio indebido por el actuar de la persona o ente infractor.
274. Para ello, es necesario demostrar que se conoció del acto ilícito, en la medida en que es a partir del conocimiento de los hechos ilícitos que resulta posible exigir un deslinde de la conducta ajena, ya que eso resultaría desproporcionado respecto de los cuales no está demostrado que haya tenido conocimiento.
275. Ahora, para que un deslinde sea oportuno debe satisfacer las condiciones de eficacia, idoneidad, juridicidad, oportunidad y razonabilidad. En caso de no cumplir con estos requisitos se debe fincar la responsabilidad a la persona o ente que se benefició del actuar de quien comete la infracción.

B. Caso concreto.

276. Dado que las expresiones realizadas por Germán Martínez Cázares resultaron inválidas y vulneraron la normativa electoral, se debe determinar que existe el beneficio indebido del PAN denunciado.
277. En consecuencia, esta Sala Especializada se determina que es **existente** el beneficio indebido al PAN.

OCTAVA. Calificación de la falta e individualización de la sanción

278. Una vez que se acreditó y demostró la responsabilidad de:
- Germán Martínez por la **adquisición indebida de tiempo en radio** y la **vulneración al principio de equidad**.
 - “La B Grande S.A. de C.V.” por la **difusión indebida de propaganda electoral** y la **vulneración al principio de equidad**.



- El PAN por la obtención de un **beneficio indebido**, se calificarán las faltas y se realizará individualización de la sanción⁶⁹.

279. Para esto, **se debe considerar el cómo, cuándo y dónde** (circunstancias de modo, tiempo, lugar de la infracción, así como las condiciones externas, medios de ejecución, reincidencia y beneficio económico).

280. Germán Martínez participó por invitación en el programa de “*Ciro Gómez Leyva por la Mañana*”, transmitido en la frecuencia 104.1 FM, de la concesionaria “*La B Grande S.A. de C.V.*”, dentro del proceso electoral federal teniendo la calidad de candidato a diputado. En el marco de dicha participación, emitió manifestaciones de carácter electoral con la finalidad de inhibir el voto a favor de opciones políticas diversas a la fuerza que lo postuló (cómo).

281. Los programas en participó el denunciado fueron emitidos dentro de la etapa de precampaña, intercampaña y campaña (18 de enero, 7, 14, 21 y 28 de marzo, 4, 11 y 25 de abril, 2, 9, 16 y 23 de mayo) (cuándo).

282. El programa se transmitió en la frecuencia 104.1 FM, de la concesionaria “*La B Grande S.A. de C.V.*” (dónde).

283. Se acreditó **una falta** consistente en la adquisición indebida de tiempo en radio y la violación al principio de equidad en la contienda por parte de Germán Martínez; así como del PAN al haber obtenido un beneficio indebido. Por su parte, “*La B Grande S.A. de C.V.*” incurrió en la difusión indebida de propaganda electoral y la violación al principio de equidad.

284. El **bien jurídico tutelado** es la vulneración al principio de equidad en la competencia y al modelo constitucional de comunicación política, tanto por la difusión propaganda indebida ordenada por personas distintas al INE, como por la adquisición de tiempos en radio.

285. Germán Martínez participó en el programa “*Ciro Gómez Leyva por la Mañana*”, como candidato a un cargo de elección popular, y tomando en cuenta la línea jurisprudencial de la Sala Superior que de manera anterior al hecho ya había definido la prohibición de ese tipo de participaciones de

⁶⁹ Artículo 458, párrafo 5, de la LEGIPE.

candidaturas, se advierte una **intención** de generar un beneficio electoral en favor de la fuerza política que lo postuló.

286. No se advierte que la infracción haya generado un beneficio económico para las partes involucradas. Sin embargo, sí representó un beneficio a partir de la exposición de los llamados a votar en contra de candidaturas postuladas por otras opciones políticas.
287. Germán Martínez, el PAN y “*La B Grande S.A. de C.V.*” no son reincidentes, porque no existe registro de sanción previa por la comisión de la misma falta electoral en que se les haya sancionado por la misma infracción.
288. Todos los elementos antes expuestos nos permiten calificar la conducta como **grave ordinaria** respecto de Germán Martínez; el PAN y “*La B Grande S.A. de C.V.*”.

Individualización de la sanción:

289. Por lo antes descrito, con fundamento en el artículo 456, inciso d), fracción II, de la LEGIPE, se justifica la imposición de una multa a Germán Martínez Cázares por:
- **250 UMAS** (Unidad de Medida de Actualización) equivalentes a **\$27,142.50** (veintisiete mil ciento cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.) por la **adquisición indebida de tiempos en radio**.
 - **250 UMAS** (Unidad de Medida de Actualización) vigentes⁷⁰, equivalentes a **\$27,142.50** (veintisiete mil ciento cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.) por la **vulneración al principio de equidad**.
290. Además, de acuerdo con el artículo 456, inciso e), fracción III, de la LEGIPE, y a partir de las infracciones acreditadas, se justifica la imposición de una multa a “*La B Grande S.A. de C.V.*” por:

⁷⁰ Para la sanción se tomará en cuenta el valor de la UMA del 2024, cuyo valor se publicó el 10 de enero en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a \$108.57 (Ciento ocho pesos 57/100 M.N.), cantidad que se toma en consideración conforme a la Jurisprudencia 10/2018, de rubro: “*MULTAS. DEBEN FIJARSE CON BASE EN LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN*”.

- **350 UMAS** (Unidades de Medida y Actualización) vigentes⁷¹, equivalentes a **\$37,999.50** (treinta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.) por **difusión indebida de propaganda electoral**.
- **350 UMAS** (Unidad de Medida de Actualización) vigentes, equivalentes a **\$37,999.50** (treinta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.) por la **vulneración al principio de equidad**.

291. Adicionalmente, conforme al artículo 456, inciso a), fracción II, de la LEGIPE⁷², por el tipo de conducta y su calificación, en el caso, se justifica la imposición de una sanción económica al **PAN** por **200 UMAS** (Unidad de Medida de Actualización) vigentes⁷³, equivalentes a **\$21,714.00** (veintiún mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.).

Parte denunciada	Infracciones	Multa	Multa total a pagar o deducir
Germán Martínez	Adquisición indebida de tiempos en radio.	\$27,142.50	\$54,285.00
	Vulneración al principio de equidad.	\$27,142.50	
"La B Grande S.A. de C.V."	Difusión indebida de propaganda electoral.	\$37,999.50	\$75,999.00
	Vulneración al principio de equidad.	\$37,999.50	
PAN	Beneficio indebido.	\$21,714.00	\$21,714.00

292. La imposición de multas en este asunto resulta razonable, al tomar en cuenta que Germán Martínez y "La B Grande S.A. de C.V." pactaron la participación del primero en el programa de radio que dio origen a las infracciones, así

⁷¹ Para la sanción se tomará en cuenta el valor de la UMA del 2024, cuyo valor se publicó el 10 de enero en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a \$108.57 (Ciento ocho pesos 57/100 M.N.), cantidad que se toma en consideración conforme a la Jurisprudencia 10/2018, de rubro: "MULTAS. DEBEN FIJARSE CON BASE EN LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN".

⁷² Al tratarse de una vulneración a las reglas de propaganda electoral.

⁷³ Para la sanción se tomará en cuenta el valor de la UMA del 2024, cuyo valor se publicó el 10 de enero en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a \$108.57 (Ciento ocho pesos 57/100 M.N.), cantidad que se toma en consideración conforme a la Jurisprudencia 10/2018, de rubro: "MULTAS. DEBEN FIJARSE CON BASE EN LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN".

como por el beneficio indebido que obtuvo el PAN, a partir de los elementos que han sido detallados.

293. **Capacidad económica.** Al individualizar la sanción, la autoridad está facultada para recabar la información y elementos de prueba que considere conducentes, para comprobar la capacidad económica de los partidos sancionados, con independencia de que la carga probatoria corresponda a la parte denunciante y sin perjuicio del derecho de la parte denunciada de aportar pruebas.
294. El importe de la ministración mensual con deducciones que recibió el PAN para sus actividades ordinarias en **abril de 2025** fue de **\$73,909,702.26** (setenta y tres millones novecientos nueve mil setecientos dos pesos con 26/100 M.N.)⁷⁴.
295. Así, la multa impuesta equivale al **0.02%** de su financiamiento mensual con deducciones. Es proporcional porque el partido puede pagarla sin comprometer sus actividades ordinarias y además genera un efecto inhibitorio para la comisión de futuras conductas irregulares.
296. En el caso, se requirió a Germán Martínez y a *“La B Grande S.A. de C.V.”* la documentación relacionada con su capacidad económica; sin embargo, la Secretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fue quien proporcionó dicha información.

Pago de las multas

297. Germán Martínez y *“La B Grande S.A. de C.V.”* deberán pagar la multa impuesta en la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, dentro de los 15 días siguientes a que esta sentencia quede firme.
298. De lo contrario, conforme a las reglas atinentes al incumplimiento, el INE tiene la facultad de dar vista a las autoridades hacendarias a efecto que procedan al cobro coactivo conforme a la legislación aplicable.
299. Por tanto, se solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración del INE que haga del conocimiento de esta Sala Especializada la información relativa al

⁷⁴ Visible en <https://deppp-partidos.ine.mx/sifp/app/publico/reportesPublicos/ministracionMensual?execution=e1s1>.

pago de la multa precisada, dentro de los cinco días hábiles posteriores a que haya sido pagada.

300. Asimismo, se vincula a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE para que descuente al PAN la cantidad impuesta como multa de su ministración mensual, bajo el concepto de actividades ordinarias permanentes, correspondiente al mes siguiente en que quede firme esta sentencia⁷⁵.

301. Para una mayor difusión, la presente sentencia deberá publicarse en el “Catálogo de sujetos sancionados [partidos políticos y personas sancionadas] en los Procedimientos Especiales Sancionadores” de la página de internet de esta Sala Especializada.

NOVENA. Comunicación de la sentencia.

302. Toda vez que la presente sentencia se emite en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior en el SUP-REP-25/2025, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Especializada que informe a la Superioridad sobre este fallo dentro de las 24 horas siguientes a su emisión.

303. Por todo lo razonado, se

R E S U E L V E

PRIMERO. Son **existentes** la contratación de tiempos en radio y la vulneración al principio de equidad atribuidas a Germán Martínez Cázares.

SEGUNDO. Son **existentes** la difusión indebida de propaganda electoral y la vulneración al principio de equidad atribuidas a “*La B Grande S.A. de C.V.*”.

TERCERO. Es **existente** el beneficio indebido atribuido al Partido Acción Nacional.

CUARTO. Se **impone** a Germán Martínez Cázares, “*La B Grande S.A. de C.V.*”, y al Partido Acción Nacional multas, conforme a lo expuesto en este fallo.

⁷⁵ En términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafos 7 y 8, de la LEGIPE.

QUINTO. Se **vincula** a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral para los efectos señalados en esta resolución.

SEXTO. Comuníquese de manera inmediata la presente determinación a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por tratarse de un fallo emitido en cumplimiento a la resolución del recurso de revisión SUP-REP-25/2025.

SÉPTIMO. Se **ordena** realizar las inscripciones que corresponden en el Catálogo de Sujetos Sancionados [partidos políticos y personas sancionadas] de esta Sala Especializada, conforme a lo señalado en esta determinación.

Notifíquese en términos de la normativa aplicable.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación que corresponda.

Así lo resolvieron por **mayoría** de votos, los magistrados y la magistrada en funciones que integran el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el **voto particular** del magistrado Rubén Jesús Lara Patrón, ante la secretaria general de acuerdos, quien da fe.

Este documento es autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 2/2023, que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del tribunal.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MAGISTRADO RUBÉN JESÚS LARA PATRÓN, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE SRE-PSC-540/2024.

Formulo el presente voto particular de conformidad con lo dispuesto en los artículos 261 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 48 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en atención a lo siguiente:

I. ¿Qué se resolvió?

En la sentencia que se dictó, la mayoría de los integrantes del Pleno determinó la **existencia** de la infracción consistente en contratación de tiempos en radio y televisión y la vulneración al principio de equidad atribuidas a Germán Martínez Cázares, así como la existencia de la difusión indebida de propaganda electoral y la vulneración al principio de equidad atribuidas a “La B Grande S.A. de C.V.”.

II. Razones de mi voto

Si bien comparto el sentido de la determinación, no así la metodología, puesto que, desde mi perspectiva, la sentencia emitida por la Sala Superior en el SUP-REP-25/2025, determinó la existencia de la infracción y se analizaron cuales eran las frases que la constituían, de tal manera que únicamente este órgano jurisdiccional debería individualizar la sanción y en su caso imponer sanciones.

Así, la sentencia que nos ocupa se ocupó y analizó de nueva cuenta las emisiones denunciadas y a partir de este nuevo análisis decretó la existencia de la infracción.

Sin embargo, en este nuevo estudio, se incorporaron nuevas frases que no fueron determinadas por la Sala Superior como infractoras de la normativa electoral, como se ejemplifica a continuación:

Fecha de programa	Frases sancionadas por Sala Superior	Frases sancionadas por esta Sala Especializada

Emisión de 14 de marzo	“y entonces, vamos a sacarle pacíficamente del poder y vamos a ganarle. Por supuesto que se puede”, “yo no me quedo corto con la desaparición de poderes en Guerrero. Yo quiero la desaparición del Poder de López Obrador de Palacio Nacional, de todo el País.”, así como “va señor López Obrador a reconocer el resultado que le va a ser adverso, si le es adverso en una regiduría, en un municipio, en una gubernatura, en la Ciudad de México que está ganada, de calle va Taboada”, y finalmente, “La oposición está haciendo su tarea. México elige siete puntos abajo, Xóchitl y México elige”.	“Gobernanza criminal, proceso de degradación, aquí se habla de cárcel, sí, de cárcel para los criminales, sin pena, nada de que mano dura, no, ley. Esto es de la mano blanda y corrupta para darle abrazos a los criminales ya, adiós, ya que se larguen de palacio nacional”. “No, no, no, ganamos, yo me acuerdo hasta cuando era presidente, ganamos Cuajinicuilapa, Ometepepec, Taxco, todo eso. (...) Yo no me derroto, vamos a comerciales, yo no me derroto”. “Y entonces vamos a sacarlo pacíficamente del poder y vamos a ganarle. Por supuesto que se puede”. “Yo no me quedo corto con la desaparición de poderes en Guerrero. Yo quiero la desaparición del poder de López Obrador de Palacio Nacional, de todo el país”. “De una vez, nada de golpes técnicos ni jaladas de esas. Va señor López Obrador a reconocer el resultado que le va a hacer adverso, si le es adverso en una regiduría, en un municipio, en una gubernatura, en la Ciudad de México que está ganada, de calle va Taboada arriba, y va a reconocer en la presidencia o ya está empezando a preparar las lonas para tomar el paseo de la reforma, o ya está empezando la resistencia civil, o ya está empezando el lloriqueo con el que se va a ir a Palenque, señor presidente, nada de golpes técnicos ni blandos ni nada, va a aceptar el resultado de las urnas de los mexicanos libres que le retacan el zócalo y que usted ni la bandera les pone (...) la oposición está haciendo su tarea. México elige siete puntos abajo, Xóchitl, y México elige. Atinó en el Estado de México, y Atinó en el Estado de México, en el Estado de México, Atinó en tercer lugar, Reforma, Metrix, y luego México elige.”
------------------------	--	---

Como podemos observar existen expresiones que no fueron analizadas por la Sala Superior y que la sentencia las retoma y analiza, lo cual genera un exceso en el cumplimiento, es por ello, que no comparto el estudio y la metodología que se emplea, ya que desde mi perspectiva únicamente deberíamos individualizar e imponer sanciones.

En esta lógica, formulo el presente voto particular.

Este documento es **autorizado mediante** firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 2/2023, que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales.